



# ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

**AÑO III N°. 3370 DIRECTOR (E): CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS JUNIO 10 DEL AÑO 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

**Pág.**

<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 278 DE 2022 PRIMER DEBATE</b> “POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD TEMPRANA Y EL EMBARAZO SUBSIGUIENTE PARA CONSOLIDAR LOS PROYECTOS DE VIDA DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.....	5272
<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 279 DE 2022 PRIMER DEBATE</b> “POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”.....	5298
<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 280 DE 2022 PRIMER DEBATE</b> “POR EL CUAL SE NOMBRA ANTONIO MARÍA MORALES ARRIETA AL ESTADIO DE SÓFTBOL UBICADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL”.....	5360
<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 281 DE 2022 PRIMER DEBATE</b> “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FESTIVAL DE MÚSICA ELECTRÓNICA AL PARQUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.....	5366

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 278 DE 2022**

### **PRIMER DEBATE**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD TEMPRANA Y EL EMBARAZO SUBSIGUIENTE PARA CONSOLIDAR LOS PROYECTOS DE VIDA DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **1. OBJETO DEL PROYECTO**

El objeto del presente Proyecto de Acuerdo busca fortalecer las estrategias intersectoriales, para la prevención y atención de la maternidad y la paternidad temprana y el embarazo subsiguiente, así como su influencia en los proyectos de vida de los adolescentes y jóvenes de 14 a 19 años, velando además, por la promoción y garantía de sus derechos sexuales y reproductivos a partir de la provisión de información oportuna acerca de las opciones contempladas dentro del marco de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud junto con la Ruta de atención materno perinatal y; por la consolidación de proyectos de vida que favorezcan el acceso a oportunidades educativas, laborales y profesionales.

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1.** La Administración Distrital fortalecerá las estrategias intersectoriales para la generación, ejecución y seguimiento, de los planes, programas, proyectos, servicios, herramientas y protocolos, que tengan como fin, contribuir a la prevención y atención de la maternidad y la paternidad temprana, el embarazo subsiguiente, así como la consolidación de los proyectos de vida de los adolescentes y jóvenes de 14 a 19 años. Lo anterior, deberá hacerse a partir de la transversalización de los enfoques de Derechos Humanos, diferencial, territorial, étnico y de género, y desde los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
- 2.2.** A través de las estrategias intersectoriales, la Administración Distrital, deberá coordinar, integrar y promocionar la oferta de atenciones y servicios existentes en la ciudad en cumplimiento de la normativa vigente. Lo anterior, con el propósito de propender por la garantía del goce efectivo de los derechos de los adolescentes y jóvenes de 14 a 19 años en el Distrito Capital.
- 2.3.** La Administración Distrital socializará y concertará las estrategias intersectoriales de que trata el presente Acuerdo con los padres, madres, cuidadoras, cuidadores, personas mayores y la comunidad en general, en el marco de la corresponsabilidad.
- 2.4.** La Administración Distrital promoverá acciones para la gestión del conocimiento, que permitan una mayor comprensión del fenómeno de la maternidad y la paternidad temprana y del embarazo subsiguiente, con el fin de brindar insumos para la construcción de otras estrategias integrales e intersectoriales que impulsen el proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes en el Distrito Capital.
- 2.5.** La Administración Distrital adelantará medidas de prevención, protección y atención a la maternidad y paternidad temprana y el embarazo subsiguiente.
- 2.6.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud, promoverá y fortalecerá estrategias de promoción en Salud Mental para las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 19 años, las cuales se llevarán a cabo tanto en la prevención, protección, así como en la atención de la maternidad y paternidad temprana y embarazo subsiguiente.

## 3. ANTECEDENTES

No. de Proyecto	Fecha de Radicación	Título del Proyecto	Autores	Ponentes	Trámite
449	05/12/2020	Por medio del cual se establecen, medidas de prevención y atención a la maternidad y paternidad	H.C. Yefer Yesid Vega Bobadilla, Carolina	No alcanzó a ser sorteado.	Archivado

		temprana, el embarazo infantil y el embarazo subsiguiente para fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas y jóvenes, en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.	Villegas de Núbila		
037	22/01/2020	Por medio del cual se establecen, medidas de prevención y atención a la maternidad y paternidad temprana, el embarazo infantil y el embarazo subsiguiente para fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas y jóvenes, en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.	H.C. Yefer Yesid Vega Bobadilla	H.C. Ana Teresa Bernal H.C. Luis Carlos Leal.	Ponencia Positiva por parte de cada concejal. <b>Archivado</b>
107	30/04/2020	Por medio del cual se establecen, medidas de prevención y atención a la maternidad y paternidad temprana, el embarazo infantil y el embarazo	H.C. Yefer Yesid Vega Bobadilla	H.C. Ana Teresa Bernal H.C. Luis Carlos Leal.	En virtud del parágrafo del artículo 79:  Ponencia Positiva por parte de cada concejal. <b>Archivado</b>

		subsiguiente para fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas y jóvenes, en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.			
	<b>9/03/2022</b>	<i>Por medio del cual se fortalecen las medidas de prevención y atención a la maternidad y paternidad temprana y el embarazo subsiguiente para consolidar los proyectos de vida de los adolescentes y jóvenes, en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”</i> .	H.C. Diego Laserna		Radicado Cordis No. 2022IE3254  No fue sorteado

Este proyecto nace a partir del acompañamiento del proceso de estructuración de Proyectos de Acuerdo de los cabildantes estudiantiles, que, con ocasión de este tema, se realizó a partir de la jornada de formación de la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil el día 10 de septiembre de 2019, su organización por comisiones y la designación para la conformación de la comisión accidental para la revisión del mismo, en donde junto a la Administración Distrital, se realizaron 2 reuniones para la revisión detallada del articulado propuesto. Esta iniciativa se radicó en el mes de diciembre de 2019, pero por tiempos no alcanzó a ser sorteado, por tanto y en aras de no olvidar tan importante iniciativa, se pone a consideración nuevamente en el año 2020.

#### 4. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA INICIATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en el Acuerdo 597 de 2015, “*Por el cual se establece el Día del Cabildante Estudiantil, se crea la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil y se dictan otras disposiciones*”, dando cumplimiento al artículo 1º del citado acuerdo en el que se establece “*la celebración del Día del Cabildante Estudiantil como una forma de participación [...]*”, se presenta el Proyecto de Acuerdo “*Por medio del cual se establecen, medidas de prevención y atención a la maternidad y paternidad temprana, el embarazo infantil y el embarazo subsiguiente para fortalecer el*

*proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”;* siendo una iniciativa encaminada a reducir los índices de maternidad y paternidad temprana entendida entre los 14 y 19 años y el embarazo subsiguiente, así como la atención adecuada durante el embarazo y el seguimiento al proyecto de vida de estos jóvenes y adolescentes menores de 19 años de la ciudad de Bogotá.

#### 4.1. DEFINICIONES

**Maternidad y Paternidad Temprana:** Para efectos de este proyecto de acuerdo, es aquella que ocurre entre los 14 y los 19 años, los embarazos en niñas menores de 14 años son considerados producto de acceso carnal violento o acceso carnal abusivo con menor (Ministerio de Salud y Protección Social; Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2014, pág. 46).

**Embarazo Subsiguiente:** Se refiere al segundo embarazo presentado en adolescentes entre los 14 y 19 años.

#### 4.2. OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

Tomando como referente para este Proyecto de Acuerdo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), formulados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a la agenda de 2030, que se han planteado para lograr naciones auto sostenibles, enmarcando esta iniciativa de una manera internacionalmente viable se tiene en cuenta los siguientes objetivos:

- **Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.**

*“La pobreza es un problema de derechos humanos. Entre las distintas manifestaciones de la pobreza figuran el hambre, la malnutrición, la falta de una vivienda digna y el acceso limitado a otros servicios básicos como la educación o la salud”<sup>1</sup>.*

- **Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades**

Este objetivo es de suma importancia ya que recalca la importancia de una vida sana, y la promoción de aquella, en todas las edades.

*“Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal”.*

Dentro de este objetivo de desarrollo sostenible de salud, se encuentran las siguientes metas a las que podría aportarse con la reducción del embarazo adolescente:

*” Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos”.*

*“Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las*

---

<sup>1</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>

estrategias y los programas nacionales”<sup>2</sup>.

- **Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.**

Algunas de las metas que propone este objetivo relacionados con el proyecto de vida de los menores de 19 años son:

*“De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.*

*De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.*

*De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.*

*De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad”<sup>3</sup>*

- **Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas**

*“Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para el desarrollo sostenible. Se ha demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial.*

Algunas de las metas que propone este objetivo es:

1. *Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.*

2. *Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.*

3. *Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.”<sup>4</sup>*

<sup>2</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>

<sup>3</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

<sup>4</sup> <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-5-gender-equality.html#targets>

#### **4.3. AGENDA DE SALUD SOSTENIBLE PARA LAS AMÉRICAS 2018-2030, META 1: ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS DE SALUD**

Se encuentran las siguientes metas:

- Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70% por cada 100.000 nacidos vivos.
- Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales

#### **4.4. PROGRAMA DISTRITAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD TEMPRANA**

El Programa Distrital de Prevención y Atención de la maternidad y la paternidad temprana promueve que los sectores de la administración trabajen conjuntamente con el objetivo de abordar de manera armónica y articulada la prevención de la maternidad y la paternidad temprana desde los diferentes ámbitos de su competencia, dando así una respuesta integral a la multiplicidad de causales relacionadas con la maternidad y paternidad temprana por medio de la implementación de acciones multisectoriales para que los adolescentes y jóvenes de la ciudad ejerzan plenamente sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

Es por esto que la Secretaría Distrital de Integración Social, actualmente lidera la articulación de acciones intersectoriales para la transversalización del programa en el Distrito Capital.

Los sectores del Distrito que hacen parte del Programa son:

- ✓ Secretaría de Gobierno
- ✓ Secretaría de Planeación
- ✓ Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
- ✓ Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
- ✓ Secretaría de Desarrollo Económica
- ✓ Secretaría de la Mujer
- ✓ Secretaría de Educación
- ✓ Secretaría de Integración Social
- ✓ Secretaría de Salud.

Dentro de las intervenciones a destacar para la contribución a la garantía de los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes y jóvenes en la ciudad y la prevención y atención de la maternidad y paternidad y el embarazo subsiguiente, se encuentra el trabajo con el capital humano para sensibilizar y promocionar los programas y servicios que ofrece actualmente las entidades en el distrito capital.

Como estrategia innovadora el programa distrital logra la incursión al espacio virtual con la plataforma [www.sexperto.co](http://www.sexperto.co), (desarrollada por la Secretaría Distrital de Salud en alianza con la Fundación Santa

Fe de Bogotá), la cual permite una intervención participativa, con alcance masivo que brinda información especializada de manera anónima por un equipo multidisciplinario experto en anticoncepción y reproducción humana. Sin embargo, si resulta necesario establecer los procedimientos de ingreso a la misma, estableciendo de manera clara los grupos poblacionales a los que se quiere llegar con esta plataforma.

Adicionalmente las estrategias individuales y colectivas definidas en el programa distrital permiten el logro de aprendizajes significativos y contextualizados, en adolescentes y jóvenes que favorecen el ejercicio responsable de una sexualidad y la paternidad temprana, así como el reconocimiento de Derechos Sexuales y lo Derechos Reproductivos DS-DR, métodos anticonceptivos, Infecciones de Trasmisión Sexual - ITS, estereotipos de género y mitos sobre sexualidad.

Teniendo en cuenta informes y datos estadísticos de maternidad y paternidad temprana que se obtienen del registro de nacidos vivos de la Secretaría Distrital de Salud, la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, el Sistema de Alertas Tempranas de la Secretaría Distrital de Educación (cuyo objetivo es que los ciudadanos reporte alertas de casos o situaciones presentes en el ambiente escolar que puedan o estén afectando la convivencia en el mismo), la Encuesta Bienal de Cultura y la Encuesta Multipropósito, entre otras, podemos notar que los casos de maternidad y paternidad tempranas en la ciudad continúan siendo significativos por lo cual se requiere continuar trabajando articuladamente en pro de disminuirlos.

#### **4.5. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, DE GÉNERO Y DIFERENCIAL**

Ahora bien, las acciones que se adelanten en el marco de la estrategia intersectorial de prevención y atención de la maternidad y paternidad temprana que propone el artículo 1º. del Proyecto de Acuerdo, deberán desarrollarse a partir de los enfoques de Derechos Humanos, de Género y Diferencial.

Lo anterior teniendo en cuenta que los adolescentes y jóvenes sin distinción de género, de la ciudad se relacionan de manera diferencial según condiciones como las socioeconómicas, las étnicas, o las relacionadas con las condiciones de discapacidad, entre otras, con la maternidad y la paternidad temprana.

Además, el enfoque de derechos también permite abrir espacios en pedagogía para prevenir cualquier tipo de discriminación y/o señalamiento que pueda ocurrir en el marco de la maternidad y paternidad temprana, incluyendo los espacios de interacción y entornos sociales, entre ellos la escuela (maestros, orientadores), la familia y círculos cercanos, en los cuales se garantice el bienestar emocional, afectivo y social de las y los adolescentes y jóvenes.

Es importante anotar que los enfoques de derechos humanos, de género y diferencial han sido incorporados transversalmente en la formulación de políticas, programas y acciones que desarrolla la Administración Distrital, por ejemplo, el Acuerdo Distrital 584 de 2015, "*Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*", define los enfoques mencionados en el artículo 2, de la siguiente manera:

*Enfoque Diferencial. Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad,*



religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.

*Enfoque de Género. Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse [...]”<sup>5</sup>*

#### 4.6. ESTADÍSTICAS EN BOGOTÁ

A continuación, se presentan algunos datos acerca de los nacimientos en mujeres menores de 19 años, por localidad proporcionados por la Secretaría Distrital de Salud con corte de diciembre 2018.

**Tabla 1. Consolidado cifras de número de nacidos vivos en mujeres menores de 19 años en Bogotá, según localidad de Residencia a corte de diciembre de 2018.**

LOCALIDAD	2014		2015		2016		2017		2018	
	10-14 AÑOS	15-19 AÑOS	10-14 AÑOS	15-19 AÑOS	10-14 AÑOS	15-19 AÑOS	10-14 AÑOS	15-19 AÑOS	10-14 AÑOS	15-19 AÑOS
01- USAQUEN	23	550	17	546	21	480	15	464	9	378
02-CHAPINERO	3	136	2	113	2	116	5	93	1	80
03-SANTAFE	4	266	7	269	6	245	4	237	7	234
04-SAN CRISTOBAL	28	1382	30	1219	23	1079	21	933	22	768
05-USME	31	1292	28	1244	34	1172	33	990	24	911
06-TUNJUELITO	11	490	10	441	11	395	8	341	9	309
07-BOSA	48	1904	49	1925	40	1811	49	1534	36	1423
08-KENNEDY	57	2333	54	2137	33	1902	32	1713	27	1439
09-FONTIBÓN	9	515	9	430	6	408	8	333	13	310
10-ENGATIVÁ	15	1136	17	1011	19	854	13	721	14	648
11-SUBA	45	1849	29	1705	27	1437	24	1331	24	1138
12-BARRIOS UNIDOS	0	175	3	134	0	111	0	114	1	98
13-TEUSAQUILLO	2	78	1	61	3	71	7	69	6	69
14- LOS MÁRTIRES	20	228	20	196	2	143	5	155	5	125
15-ANTONIO NARIÑO	3	211	4	153	4	164	1	98	1	97
16-PUENTE ARANDA	6	387	4	304	4	265	2	211	3	196
17-CANDELARIA	2	69	3	54	0	43	3	44	1	32
18-RAFAEL URIBE	22	1120	23	1032	22	865	24	810	11	667
19-CIUDAD BOLÍVAR	86	2566	56	2298	55	2045	50	1799	60	1692
20-SUMAPAZ	1	9	0	4	1	3	0	7	0	5
SIN DATO	1	51	1	103	2	148	0	39	0	56
<b>TOTAL</b>	<b>417</b>	<b>16747</b>	<b>367</b>	<b>15379</b>	<b>315</b>	<b>13757</b>	<b>304</b>	<b>12036</b>	<b>274</b>	<b>10675</b>

<sup>5</sup> Acuerdo Distrital 584 de 2015 artículo 2

**Fuente.** Proyecciones de población para Bogotá D.C, localidades DANE y SDP 2000 - 2015 de junio 13 del 2008. NV 2004 2007: Bases de datos DANE-Sistema de Estadísticas Vitales SDS: NV 2008-2015.-Bases de datos DANE - RUAF ND - Sistema de estadísticas Vitales SDS – Finales. Defunciones 2004 2007: Bases de datos DANE-Sistema de Estadísticas Vitales SDS: Fuente Defunciones 2008-2015. -Bases de datos DANE - RUAF ND - Sistema de estadísticas Vitales SDS –Finales. 2016 - 2017 Nacimientos y defunciones - Bases de datos DANE - RUAF ND -Sistema de estadísticas Vitales SDS - "Preliminares publicación DANE 30-06-2017.

**Tabla 2. Número de Nacimientos en madres menores de 19 años de edad en Bogotá D.C. según nivel educativo.**

AÑO	RANGO DE EDAD	PREESCOLAR	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA ACADÉMICA O CLÁSICA	MEDIA TÉCNICA	NORMA LISTA	TÉCNICA PROFESIONAL	TECNOLÓGICA	PROFESIONAL	NINGUNO	SIN INFORMACION	TOTAL
2014	10 A 14	1	121	274	11	1	-	-	-	-	2	7	417
	15 A 19	5	1,153	6,069	8,127	184	3	453	233	233	18	269	16,747
2015	10 A 14	1	107	244	7	1	-	-	-	-	2	5	367
	15 A 19	3	1,129	5,600	7,423	193	2	431	246	199	10	145	15,381
2016	10 A 14	1	90	214	9	-	-	-	-	-	-	1	315
	15 A 19	5	1,123	5,068	6,355	283	4	430	233	146	13	97	13,757
2017	10 A 14	-	99	196	6	-	-	-	-	-	2	1	304
	15 A 19	11	979	4,336	5,744	271	5	333	172	99	12	74	12,036
2018	10 A 14	1	83	177	12	-	-	-	-	-	-	2	275
	15 A 19	5	858	3,767	5,205	163	4	349	125	96	14	88	10,674

**Fuente:** Cifras nacionales: Fuente 2000 -2017. DANE nacidos vivos definitivas. Dirección de Censos y Demografía estadísticas vitales. Cifras nacionales: Fuente 2018. DANE nacidos vivos preliminar. Dirección de Censos y Demografía estadísticas vitales.

Se puede observar que las localidades con mayores números de nacidos vivos de madres iguales o menores a 19 años son Ciudad Bolívar, Kennedy y Bosa. Es importante mencionar, que, a lo largo de los últimos años, las cifras de nacidos vivos de madres menores o de 19 años en Bogotá se han reducido: según cifras oficiales, entre 2015 y 2018 la cifra pasó de **15.746 a 10.949** respectivamente, es decir, se redujo en **30.46%**, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaria Distrital de Salud. Así mismo, la participación de nacidos vivos en madres de 19 años y menores respecto al total de nacidos vivos en la ciudad disminuyó en 2,79 puntos porcentuales, lo que significa que, en 2015, del total de los nacimientos en la ciudad el 15,3% ocurría en mujeres menores de 19 años mientras en el 2018 solamente es del 12,5%.

Por otro lado, se considera importante hacer mención de algunas cifras relacionadas con indicadores de salud, que tienen incidencia directa en la vida de las mujeres y de los niños y niñas.

De acuerdo a las cifras reportadas por el Observatorio de Salud de Bogotá -SaluData, la tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años de edad durante el año 2019 en la ciudad de Bogotá, fue de 31.2 con un total de 9.544 nacimientos; mientras que los datos preliminares correspondientes al año 2020, evidencian 4.238 nacimientos de mujeres entre 15 y 19 años.

**Tabla 3. Número de casos de morbilidad materna extrema.**

Edad por quinquenios	2016	2017	2018
De 10 a 14 años	25	27	18
De 15 a 19 años	588	644	599

**Fuente:** Secretaría Distrital de Salud. Base SIVIGILA evento 549. Años 2016 – 2018.

**Tabla 4. Número de casos de mortalidad materna según edad. Bogotá, 2018.**

Edad por quinquenios	2016	2017	2018
De 10 a 14 años	0	0	0
De 15 a 19 años	4	4	3

**Fuente:** Secretaría Distrital de Salud. 2016 y 2017: Certificado de defunción, Bases de datos DANE-RUAF –ND. Sistema de Estadísticas Vitales SDS. Finales (publicación DANE enero 2019). 2018: Bases de datos SDS- RUAF-ND. -Sistema de Estadísticas Vitales SDS. -Análisis Demográfico. – preliminares.

**Tabla 5. Número de MORTINATOS**

**Fuente:** Secretaría Distrital de Salud. 2016 y 2017. – Base de Datos DANE-RUAF-ND. Sistema de Estadística Vitales. –Análisis demográfico. –Finales 2018: Aplicativo –RUAF – ND. Sistema De Estadísticas Vitales – Análisis demográfico. – Preliminares.

Como se puede observar, las cifras de morbilidad y mortalidad se vienen reduciendo en la ciudad, al igual que el número de mortinatos, no obstante, dado el grupo de edad al que hacen referencia, no dejan de ser preocupantes, puesto que tanto las enfermedades relacionadas con el embarazo, como las muertes de la madre o del niño, afectan directamente el proyecto de vida de estas personas, y de sus familias. Por lo cual, se considera que una manera costo - efectiva de reducir estas cifras, se enfoca en la prevención de los embarazos tempranos.

### CASOS DE MATERNIDAD TEMPRANA EN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, cuenta con el Sistema de Alertas, plataforma informática que permite a los colegios del Distrito reportar y realizar seguimiento a los eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos de las niñas, niños y jóvenes que se presentan en el interior de los colegios o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social o en el entorno educativo. Las situaciones se clasifican de acuerdo con los siguientes módulos: (1) **abuso y violencia**, (2) maternidad y paternidad temprana, (3) accidentalidad, (4) trastornos de aprendizaje, (5) consumo de sustancias psicoactivas (SPA), y (6) conducta suicida.

En este orden de ideas, es importante hacer la siguiente advertencia respecto a las estadísticas que se presentan, con el fin de evitar interpretaciones erróneas sobre las mismas: los datos corresponden a reportes en el sistema de alertas sobre la **presunta** ocurrencia de hechos, frente a los cuales se brinda acompañamiento en cuanto a la activación de la ruta de atención y el seguimiento de la situación, sin que tal abordaje signifique la verificación de la ocurrencia del hecho o no, pues tal comprobación es competencia de las autoridades judiciales y administrativas pertinentes dependiendo de la naturaleza del presunto caso.

A continuación, en las siguientes tablas. Se relacionan los datos estadísticos de los casos de maternidad temprana en estudiantes con discapacidad:

**Tabla 8. Casos de maternidad temprana en estudiantes con discapacidad por localidad, con corte al 30 de noviembre de 2019.**

Localidad	2016	2017	2018	2019	Total
Barrios Unidos	0	1	0	1	2
Bosa	2	0	1	0	3
Ciudad Bolívar	2	0	2	2	6
Engativá	3	2	0	2	7
Fontibón	0	0	1	2	3
Kennedy	5	0	0	1	6
Puente Aranda	0	2	1	1	4
Rafael Uribe Uribe	1	2	1	0	4
San Cristóbal	1	1	1	1	4
Suba	1	0	1	1	3
Teusaquillo	1	1	0	0	2
Usaquén	0	0	1	1	2
Usme	2	2	1	2	7
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>53</b>

**Fuente:** Secretaría de Educación del Distrito (SED). Sistema de Alertas, 2019.

**Tabla 9. Casos de maternidad temprana en estudiantes con discapacidad por tipo de discapacidad, con corte al 30 de noviembre de 2019.**

Discapacidad	2016	2017	2018	2019	Total
BAJA VISION	2	0	0	0	2
DEFICIENCIA COGNITIVA (RETARDO MENTAL)	11	9	8	8	36
DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA	0	0	1	1	2
DISCAPACIDAD FISICA - MOVILIDAD	0	0	0	1	1
DISCAPACIDAD MENTAL- PSICOSOCIAL	0	0	1	2	3
DISCAPACIDAD SISTEMICA	1	0	0	1	2
DISCAPACIDAD VISUAL - BAJA VISION IRREVERSIBLE	0	0	0	1	1
RETARDO MENTAL LEVE	2	0	0	0	2
SORDO	1	0	0	0	1
SORDOS CASTELLANO ORAL	1	1	0	0	2
TRANSTORNO PERMANENTE DE VOZ Y HABLA	0	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>53</b>

**Fuente:** Secretaría de Educación del Distrito (SED). Sistema de Alertas, 2019.

## MATERNIDAD Y PATERNIDAD TEMPRANA

Hablar de maternidad y paternidad temprana y no de embarazo temprano o embarazo adolescente, permite hacer referencia al ejercicio de crianza, de ser mamá y papá toda la vida, y no solo al estado temporal de gestar durante nueve meses; así mismo, permite incluir a los hombres y visibilizar el ejercicio de crianza después del embarazo de su pareja. Esto conlleva a cambiar paulatinamente el lenguaje e impulsar las transformaciones culturales necesarias para prevenir la maternidad y la paternidad temprana.

Las/os adolescentes que se embarazan, necesitan apoyo, comprensión y ayuda. Para comprender cómo vive el embarazo un/a adolescente, se debe tener en cuenta que los cambios psicológicos, estarán condicionados por su historia de vida, por la relación con el progenitor de su hijo, por la situación con su familia, por su edad y especialmente por su madurez personal. El embarazo cambia la percepción que se tiene de la vida, más aún si este no ha sido planeado.

De acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud – OPS COLOMBIA, para el 2018 América Latina y el Caribe tiene la segunda tasa más alta de embarazo adolescente en el mundo.

Un informe publicado por la OPS/OMS, Fondo de Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), plantea recomendaciones en aras de lograr reducir el embarazo adolescente, desde programas multisectoriales de prevención dirigidos a adolescentes con mayor vulnerabilidad, así como conocimiento y acceso a métodos anticonceptivos y educación sexual.

*“La tasa mundial de embarazo adolescente se estima en 46 nacimientos por cada 1.000 niñas, mientras que las tasas de embarazo adolescente en América Latina y el Caribe continúan siendo las segundas más altas en el mundo, estimadas en 66.5 nacimientos por cada 1,000 niñas de entre 15 y 19 años, y son sólo superadas por las de África subsahariana, indica el informe “Aceleración del progreso hacia*

la reducción del embarazo en la adolescencia en América Latina y el Caribe”<sup>6</sup>. En Bogotá, en 2018 la tasa de fecundidad en mujeres menores de 19 años fue de 35.5%.

Se estima que cada año, en la región, un 15% de todos los embarazos ocurre en adolescentes menores de 20 años y 2 millones de niños nacen de madres con edades entre los 15 y los 19 años.<sup>7</sup>

## 5. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

### 5.1. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- ✓ -Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”*
- ✓ **Declaración sobre los derechos de los niños, proclamada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1959. “Principio 2** *El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.*
- ✓ **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976.**  
*“Artículo 10* Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que:  
(...)  
*3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.”*
- ✓ **Convención Americana sobre Derechos Humanos.** Pacto de San José, suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre los derechos humanos, en San José de Costa Rica, *“Artículo 19. Derechos del Niño. Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”.*
- ✓ **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,** adoptada por la asamblea general el 18 de diciembre de 1979 y aprobada en Colombia mediante la ley 51 de 1981, *“Artículo 3* Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el

6

<sup>7</sup> Copiado textualmente de [https://www.paho.org/col/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2906:america-latina-y-el-caribe-tienen-la-segunda-tasa-mas-alta-de-embarazo-adolescente-en-el-mundo&Itemid=551](https://www.paho.org/col/index.php?option=com_content&view=article&id=2906:america-latina-y-el-caribe-tienen-la-segunda-tasa-mas-alta-de-embarazo-adolescente-en-el-mundo&Itemid=551)

*ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.”*

- ✓ **Convención sobre los derechos del niño**, adoptada por la asamblea general de las naciones unidas el 20 de noviembre de 1989 y aprobada en Colombia mediante la ley 12 de enero 22 de 1991. *“Los 54 artículos que componen la Convención recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños. Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas<sup>8</sup>.”*
- ✓ **La Cumbre Mundial a favor de la Infancia, 1990**. *Sus objetivos eran precisos: reducir las tasas de mortalidad infantil, mejorar el cuidado de la salud materna, reducir a la mitad las tasas de malnutrición, garantizar a todos agua potable y acceso al saneamiento, facilitar el acceso educación básica a todos los niños y niñas y mejorar la protección de los niños y niñas<sup>9</sup>.*
- ✓ **Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD). El Cairo, 1994**. *“Aborda de manera clara la situación de las y los adolescentes y exhorta a los países a que asuman la garantía de los derechos reproductivos y los derechos sexuales. Para la adolescencia formula dos objetivos específicos:*
  - a) *Abordar las cuestiones relativas a la salud sexual y reproductiva en la adolescencia, en particular los embarazos no deseados, el aborto en malas condiciones<sup>20</sup> y las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, mediante el fomento de una conducta reproductiva y sexual responsable y sana, inclusive la abstinencia voluntaria y la prestación de servicios apropiados, orientación y asesoramiento claramente apropiados para ese grupo de edad;*
  - b) *Reducir sustancialmente todos los embarazos de adolescentes.”<sup>10</sup>*
- ✓ **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 1995** *“marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género. (...)”*

Estos instrumentos internacionales representan las normas para la atención y protección de la niñez en el mundo.

## 5.2. MARCO JURÍDICO NACIONAL

### Constitución política de 1991

- **Artículo 2o.** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la*

<sup>8</sup> <https://www.unicef.es/causas/derechos-ninos/convencion-derechos-ninos>

<sup>9</sup> <https://www.unicef.org/spanish/sowc02/brief1.htm>

<sup>10</sup> <https://sinergiasong.org/cajasdeherramientas/yocuidomifuturo/mod-sectoriales/sector-salud/marco-legislativo/357-conferencia-internacional-sobre-poblacion-y-desarrollo-cipd-1994>

*República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

**- Artículo 42.** *La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progenitura responsable. La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos. Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil. Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley. Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil. También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley. La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes.*

**- Artículo 44.** *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.*

**- Artículo 45.** *El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.”*

**- Artículo 47.** *El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.”*

**- Artículo 49.** *<Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.”*

**- Artículo 93.** *Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. El Estado Colombiano puede reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el Estatuto de Roma adoptado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones*



*Unidas y, consecuentemente, ratificar este tratado de conformidad con el procedimiento establecido en esta Constitución. La admisión de un tratamiento diferente en materias sustanciales por parte del Estatuto de Roma con respecto a las garantías contenidas en la Constitución tendrá efectos exclusivamente dentro del ámbito de la materia regulada en él.*

**- Artículo 94.** *La enunciación de los derechos y garantías contenidos en la Constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos.*

**- Artículo 214.** *Los Estados de Excepción a que se refieren los artículos anteriores se someterán a las siguientes disposiciones:*

*2. No podrán suspenderse los derechos humanos ni las libertades fundamentales. En todo caso se respetarán las reglas del derecho internacional humanitario. Una ley estatutaria regulará las facultades del Gobierno durante los estados de excepción y establecerá los controles judiciales y las garantías para proteger los derechos, de conformidad con los tratados internacionales. Las medidas que se adopten deberán ser proporcionales a la gravedad de los hechos.*

#### **LEYES:**

✓ **Ley 115 de 1994** *“Por la cual se expide la ley general de educación”.*

*“Artículo 13: Objetivos comunes de todos los niveles. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a: (...) d. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.*

*Artículo 14: Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: (...) e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad”<sup>11</sup>*

✓ **Ley 1098 DE 2006.** *“Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.”*

**“Artículo 46.** *Obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud. Son obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud para asegurar el derecho a la salud de los niños, las niñas y los adolescentes, entre otras, las siguientes:*

*3. Diseñar, desarrollar y promocionar programas que garanticen a las mujeres embarazadas la consejería para la realización de la prueba voluntaria del VIH/SIDA y en caso de ser positiva tanto la consejería como el tratamiento antirretroviral y el cuidado y atención para evitar durante el embarazo, parto y posparto la transmisión vertical madre hijo.*

*8. Desarrollar programas para la prevención del embarazo no deseado y la protección especializada y apoyo prioritario a las madres adolescentes.*

**Artículo 60.** *Vinculación a programas de atención especializada para el restablecimiento de derechos vulnerados. Cuando un niño, una niña o un adolescente sea víctima de cualquier acto que vulnere sus derechos de protección, de su integridad personal, o sea víctima de un delito, o cuando se trate de una adolescente o mujer mayor de 18 años embarazada, deberán vincularse a un programa de atención especializada que asegure el restablecimiento de sus derechos. Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expedirán la reglamentación correspondiente al*

<sup>11</sup> [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)

*funcionamiento y operación de las casas de madres gestantes y los programas de asistencia y cuidado a mujeres con embarazos no deseados de que trata el presente artículo, durante los 12 meses siguientes a la expedición de la presente ley.”*

✓ **Ley 1146 del 2007** *“Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.”*

✓ **Ley 1257 de 2008** *“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.”*

✓ **Ley 1438 del 2011** *“Por Medio De La Cual Se Reforma El Sistema General De Seguridad Social En Salud Y Se Dictan Otras Disposiciones”.*

## **DECRETOS NACIONALES**

**Decreto 3705 de 2007.** *Declara el 26 de septiembre de cada año, como Día Nacional de la Prevención del Embarazo en Adolescentes, con el propósito de articular acciones entre instancias públicas y privadas para informar y sensibilizar a la sociedad acerca de la importancia de la prevención de embarazos en adolescentes, y velar por el cumplimiento y respeto de los derechos sexuales y reproductivos de esta población.*

### **5.2. NORMATIVA DISTRITAL**

**Acuerdo 408 de 2009** *"Por medio del cual se ordena realizar programas de atención y asesoría psicosocial, profiláctica, nutricional, médica y jurídica a las menores de edad en estado de embarazo"*

*“Artículo 1.- La Administración Distrital realizará programas de amplia cobertura, que tengan por objeto la atención y asesoría psicosocial, profiláctica, nutricional, médica y jurídica, a las menores de edad en estado de embarazo y al padre del bebé, compañero o acompañante de la futura madre, desde el primer trimestre de gestación, hasta el primer año después del parto.*

**Acuerdo 191 de 2005:** *“Por medio del cual se establece en Bogotá D.C. la obligación para la Secretaría de Salud y las entidades prestadoras de servicios de salud, de facilitar el acceso gratuito a todos los métodos modernos temporales y definitivos de planificación familiar”.*

**Acuerdo 645 del 2016** *“Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos”.*

*“Artículo 9. **Prevención y Atención de Calidad de Vida.** El objeto de este programa es promover la proyección de vida. las habilidades socio afectivas, valores éticos y morales y, el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, con el fin de disminuir los índices de maternidad y paternidad temprana en Bogotá, los embarazos no deseados y, el abuso y violencia sexuales en los*

*entornos escolares y al interior de las familias, desde un enfoque diferencial y de género, a través de una estrategia integral, transectorial y participativa.”*

**Acuerdo 727 de 2018** *“Por el cual se fortalecen acciones para la prestación de servicios de salud para la población materno perinatal, primera infancia e infancia del Distrito Capital”, la cual se enmarca en la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal que a su vez incluye intervenciones específicas para la prevención y atención de la maternidad y paternidad temprana, así como de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud que incluye el curso de vida de adolescencia y todas las actividades de Salud Sexual y Salud reproductiva en esta etapa.*

**Acuerdo 739 de 2019** *“Por el cual se implementan herramientas digitales de información, orientación y comunicación para promover el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito”, normativa que dispone que la Administración debe promover, fomentar estrategias de comunicación de las herramientas digitales en el Distrito Capital, en especial en la semana Andina de Prevención de embarazo adolescente, la cual se lleva a cabo la tercera semana de septiembre de cada año.*

**Acuerdo 761 de 2020** *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.*

*Propósito 1. Programa 8: La prevención de la maternidad y paternidad en edades tempranas, en niños, niñas y adolescentes, se abordará comprendiéndolo como un problema de salud pública que, en algunos casos puede llegar a poner en riesgo la salud de la madre gestante o a su bebé; así como hacia una transformación cultural de la sexualidad, la cual será abordada a través de estrategias de prevención del embarazo adolescente en colegios, con enfoque en derechos sexuales y reproductivos a través de la articulación con la estrategia SXPERTO, las escuelas de padres y las redes de práctica y aprendizaje constituidas por padres, madres y cuidadores, en torno al desarrollo de proyectos de vida con responsabilidad y generando mejores oportunidades para esta población.*

#### **RESOLUCIONES:**

- ✓ **Resolución No. 0425 de 2008** *“Por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integra el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales.”*

*“TITULO IV PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS. Artículo 17. Componentes. 1. Promoción de la salud y calidad de vida. (...) g) Desarrollo de programas de formación para la sexualidad, construcción de ciudadanía y habilidades para la vida que favorezcan el desarrollo de un proyecto de vida autónomo, responsable, satisfactorio, libremente escogido y útil para sí mismo y la sociedad, teniendo en cuenta la diversidad étnica y cultural. (...)2. Acciones de prevención de los riesgos en salud. (...) f) Identificación de poblaciones vulnerables y canalización hacia los servicios de tamizaje, detección y tratamiento de los riesgos y daños en salud sexual y reproductiva, con énfasis en planificación familiar y*

*citología cérvico uterina, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud – EPS -, Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP – e Instituciones Prestadoras de Salud”<sup>12</sup>.*

- ✓ **Resolución No. 0459 de 2012.** *“Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.”*
- ✓ **Resolución No. 1841 del 2013.** *“Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021.”*
- ✓ **Resolución No. 0429 de 2016** *“Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud”*
- ✓ **Resolución No. 3202 de 2016** *“Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS y se dictan otras disposiciones”.*

**Resolución No. 3280 de 2018** *“Por medio de la cual se adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.*

- ✓ **Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva- Ministerio de la Protección Social, Dirección General de Salud Pública. Febrero de 2013.**

**“8.3. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LOS/LAS ADOLESCENTES** La SSR de la población adolescente comprende el ejercicio de una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, la prevención del embarazo precoz y la prevención y atención de eventos relacionadas con la sexualidad y la reproducción. Las líneas de acción en las diferentes estrategias son: (...)

8.3.1 Promoción de la SSR de los/las adolescentes mediante estrategias de IEC...

8.3.2 Coordinación intersectorial e interinstitucional...

8.3.3 Fortalecimiento de la gestión institucional...

8.3.4 Fortalecimiento de la participación...

8.3.6 Desarrollo de investigación...<sup>13</sup>

SSR: Salud Sexual y Reproductiva

- ✓ **Documento CONPES 147 DE 2012.** *“Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años”. Lo que trata (...) “los lineamientos generales para el diseño, formulación y desarrollo de una estrategia integral para reducir el*

<sup>12</sup> [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/RESOLUCI%C3%93N%200425%20DE%202008.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCI%C3%93N%200425%20DE%202008.pdf)

<sup>13</sup>

<https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20SALUD%20SEXUAL%20Y%20REPRODUCTIVA.pdf>

*embarazo en la adolescencia. La estrategia se enmarca en los principios señalados en la Constitución Política; en las diferentes normas relacionadas con la niñez, la infancia y la adolescencia (...)*<sup>14</sup>

- ✓ **Plan decenal de salud pública 2012 – 2021:** La salud en Colombia la construyes tú. Resolución 1841/2013.

#### SENTENCIAS:

- ✓ Sentencia T-732/09 Referencia: Expediente T- 2.302.353 **LIBERTAD SEXUAL**-Objeto: *En virtud del derecho a la libertad sexual las personas tienen derecho a decidir autónomamente tener o no relaciones sexuales y con quién (artículo 16 de la Constitución). En otras palabras, el ámbito de la sexualidad debe estar libre de todo tipo de discriminación, violencia física o psíquica, abuso, agresión o coerción, de esta forma se proscriben, por ejemplo, la violencia sexual, la esclavitud sexual, la prostitución forzada.*
- ✓ Sentencia T-368 de 2003, hizo énfasis en la adecuación y calidad especialmente dada la complejidad de la enseñanza a impartir:

*“La educación sexual, no tiene un equivalente en los modelos convencionales de aprendizaje. Lejos de ser un simple recuento de anatomía, fisiología y de los métodos de control de la natalidad, se trata de un verdadero proceso que se inicia desde el nacimiento y que tiene en los padres a la instancia que más influencia ejerce en la misma, Si bien se reconoce el papel preponderante de aquí deben desempeñar los padres respecto de sus hijos, es conveniente que la escuela moderna, de manera coordinada con ellos, coadyuve a su esfuerzo, practique una pedagogía que incorpore el reconocimiento y la comprensión cabal de la sexualidad, de suerte que los educandos reciban en cada momento conocimientos serios, oportunos y adecuados y gracias a esta interacción lleguen al pleno dominio de su "yo" y de respeto y consideración humana por el "otro".*

- ✓ En la Sentencia T-440/92 la Corte, al analizar si la educación sexual es una cuestión que compete exclusivamente a la formación que deben impartir los padres de familia, estableció la corresponsabilidad que tienen los establecimientos educativos en la formación adecuada sobre la sexualidad, así:

*“Constitucionalmente, la educación sexual es un asunto que incumbe de manera primaria a los padres. La importancia y delicada responsabilidad que implica esta educación del niño, exige de padres y colegios una estrecha comunicación y cooperación. Los padres tienen derecho a solicitar periódicamente información sobre el contenido y métodos empleados en cursos de educación sexual, con el fin de estar seguros sobre si éstos concuerdan con las propias ideas y convicciones. Sin embargo, el deber de colaboración exige de los padres la necesaria comprensión y tolerancia con las enseñanzas impartidas en el colegio, en especial cuando éstas no son inadecuadas o inoportunas para la edad y condiciones culturales del menor. La introducción del tema o materia de la sexualidad en la escuela no es irrazonable, en cuanto puede intentar reducir el nivel de embarazos no deseados, la extensión de enfermedades venéreas o la paternidad irresponsable. El respeto del derecho de los padres a educar no significa el derecho*

<sup>14</sup> Extraído tácitamente [https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3496\\_documento.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3496_documento.pdf) pag 2

*a eximir a los niños de dicha educación, por la simple necesidad de mantener a ultranza las propias convicciones religiosas o filosóficas.”*

*“La función de la educación sexual no es la de alinear al individuo con un cúmulo de creencias sobre la sexualidad, sino la de proveer elementos objetivos para contribuir a su reflexión y a una más clara, racional y natural asunción de su corporeidad y subjetividad. Se estimula de esta manera que las elecciones y actitudes que se adopten -en un campo que pertenece por definición a la Intimidad y al libre desarrollo de la personalidad- sean conscientes y responsables”.*

✓ Sentencia C-355 de 2006 sostuvo la Corporación:

*“El derecho a estar libre de interferencias en la toma de decisiones reproductivas supone por una parte contar con la información necesaria para adoptar decisiones de esta naturaleza y en esa medida está estrechamente relacionado con el derecho a una educación sexual adecuada y oportuna, adicionalmente "protege a las personas de la invasión o intrusión no deseada en sus cuerpos y otras restricciones no consensuales a su autonomía física”.*

## COMPETENCIA

La competencia del Concejo de Bogotá, D.C. para aprobar esta iniciativa se sustenta jurídicamente en los artículos 313 y 322 de la Constitución Política de Colombia y en los numerales 1º y 25 del artículo 12 del Decreto 1421 de 1993, que establece:

✓ **Constitución Política de Colombia**

*“**Artículo 313.** Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.”*

*“**Artículo 322** < Inciso 1o. modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 1 de 2000. El nuevo texto es el siguiente:> Bogotá, Capital de la República y del departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital. (...) A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio.”*

✓ **Decreto 1421 DE 1993** “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”

*“**Artículo 12 - ATRIBUCIONES.** Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:*

*1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.*

25. *Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.*”

## **1. IMPACTO FISCAL**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 *“En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”.*

La iniciativa propuesta por este proyecto de acuerdo no genera un impacto fiscal que implique una modificación en el marco fiscal de mediano plazo, toda vez, que no se incrementará el presupuesto del Distrito, ni ocasionará la creación de una nueva fuente de financiación, en la medida en que el presupuesto asignado para el desarrollo del presente proyecto de acuerdo fue planteado dentro del marco fiscal del actual Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 y debe ser incluido en los próximos Planes de Desarrollo para que las entidades Distritales responsables de ejecutar las acciones destinadas para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo, prioricen dentro de sus respectivos presupuestos los recursos necesarios para tal fin.

Cordialmente,

**DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS**  
CONCEJAL DE BOGOTÁ  
PARTIDO ALIANZA VERDE

**CABILDANTES ESTUDIANTILES**

**2. TÍTULO – ATRIBUCIONES - CONSIDERANDOS**

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 278 DE 2022**

### **PRIMER DEBATE**

***“POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD TEMPRANA Y EL EMBARAZO SUBSIGUIENTE PARA CONSOLIDAR LOS PROYECTOS DE VIDA DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***

### **EL CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las conferidas por los artículos 313 y 322 de la Constitución Política y en los numerales 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

#### **ACUERDA:**

#### **3. ARTICULADO**

**ARTÍCULO 1.** La Administración Distrital fortalecerá las estrategias intersectoriales para la generación, ejecución y seguimiento, de los planes, programas, proyectos, servicios, herramientas, rutas de atención y protocolos, que tengan como fin, contribuir a la prevención y atención de la maternidad y la paternidad temprana, el embarazo subsiguiente, así como aquellas que favorezcan la consolidación de los proyectos de vida de los adolescentes y jóvenes de 14 a 19 años.

Lo anterior, deberá hacerse a partir de la transversalización de los enfoques de Derechos Humanos, diferencial, territorial, étnico y de género, y desde los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

**Parágrafo Único:** La Administración Distrital designará el sector que liderará la coordinación de las estrategias intersectoriales a desarrollar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la promulgación del presente Acuerdo en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Distrital.

**ARTÍCULO 2.** A través de las estrategias intersectoriales, la Administración Distrital, deberá coordinar, integrar y promocionar la información oportuna y las acciones orientadas a la prevención de la maternidad y paternidad temprana, así como la oferta de atenciones y servicios existentes en la ciudad en cumplimiento de la normativa vigente. Lo anterior, con el propósito de propender por la garantía del goce efectivo de los derechos de los adolescentes y jóvenes de 14 a 19 años en el Distrito Capital.

**Parágrafo 1:** La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría de Educación del Distrito en articulación con la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de la Mujer, fortalecerá en las instituciones educativas el sistema de alertas junto con el direccionamiento hacia la oferta de servicios que permita la identificación y atención de las adolescentes y jóvenes que se encuentren en estado de embarazo, incluyendo, los adolescentes y jóvenes que sean padres.

**Parágrafo 2:** La Secretaria Distrital de Salud generará con las fuentes de información disponibles, el reporte de los casos de madres con discapacidad entre los 14 y 19 años, para que los diferentes sectores puedan atenderlas desde el enfoque diferencial. Esta información deberá reportarse en SALUDATA Observatorio de Salud de Bogotá.



**ARTÍCULO 3.** La Administración Distrital socializará y concertará las estrategias intersectoriales de que trata el presente Acuerdo con los padres, madres, cuidadoras, cuidadores, personas mayores y la comunidad en general, en el marco de la corresponsabilidad.

**ARTÍCULO 4.** La Administración Distrital promoverá acciones para la gestión del conocimiento, que permitan una mayor comprensión del fenómeno de la maternidad y la paternidad temprana y del embarazo subsiguiente, con el fin de brindar insumos para la construcción de otras estrategias integrales e intersectoriales que impulsen una vida con proyectos de los adolescentes y jóvenes en el Distrito Capital.

**ARTÍCULO 5.** La Administración Distrital fortalecerá las siguientes medidas de prevención:

- a. Avanzar en estrategias pedagógicas desde las Instituciones Educativas y la familia, para empoderar y fortalecer los adolescentes y jóvenes en capacidades para la toma de decisiones.
- b. Fortalecer estrategias para promover el acceso y permanencia a la educación media y profesional.
- c. Fortalecer las capacidades institucionales en las entidades del Distrito, disminuyendo barreras de acceso y reforzando el reconocimiento de los adolescentes y jóvenes como personas sujeto de derechos.
- d. Fortalecer acciones para la garantía del ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de los adolescentes y jóvenes, a través de estrategias de información, educación y comunicación, en temas priorizados de acuerdo con las necesidades, tales como: autocuidado, cuidado mutuo, autorregulación, proyectos a corto, mediano y largo plazo, métodos de protección y riesgo en salud sexual y reproductiva, a través de una estrategia articulada con el sector Salud para generar estos espacios con el personal capacitado para este fin.
- e. Dar continuidad a los mecanismos de acompañamiento del Proyecto de Educación Integral en Sexualidad (PEIS) enfocado a la prevención de la maternidad y paternidad temprana y embarazo subsiguiente.

**ARTÍCULO 6.** La Administración Distrital adelantará medidas de protección con el fin de fortalecer las estrategias de promoción, acceso y permanencia en el sistema educativo de los adolescentes y jóvenes en estado de embarazo o en la experiencia de maternidad y paternidad temprana.

**ARTÍCULO 7.** La Administración Distrital adelantará las siguientes medidas de atención:

- a. Divulgar, fortalecer y promover el uso de las plataformas digitales y estrategias de información, educación y comunicación, para la prevención y el acompañamiento de la maternidad y paternidad temprana y el embarazo subsiguiente.
- b. Ofrecer a los adolescentes y jóvenes, que viven la maternidad y paternidad temprana y embarazo subsiguiente, herramientas que soporten y fortalezcan sus proyectos de vida, en el marco de la implementación de la Ruta de Oportunidades juveniles del Distrito.
- c. De acuerdo con los criterios de elegibilidad planteados por la Organización Mundial de la Salud y conforme lo dispone la legislación vigente, así como la jurisprudencia, la Administración Distrital, deberá fortalecer las estrategias que promuevan el uso y garanticen

el acceso a métodos anticonceptivos post evento obstétrico, como mecanismo para la prevención del embarazo subsiguiente en el marco de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

- d. Propender por la implementación de mecanismos y herramientas de atención diferencial para la población con discapacidad, con el fin de prevenir y atender la maternidad y la paternidad temprana, así como para las otras categorías del enfoque diferencial, étnico y de género.

**ARTÍCULO 8.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud promoverá y fortalecerá estrategias de promoción en salud mental para los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 19 años, las cuales se llevarán a cabo tanto en la prevención, protección, así como en la atención de la maternidad y paternidad temprana y embarazo subsiguiente.

**ARTÍCULO 9. Informes.** La Administración Distrital deberá presentar anualmente un informe al Concejo de Bogotá sobre las acciones implementadas para fortalecer las estrategias intersectoriales y demás objetivos contemplados en el artículo 1° del presente Acuerdo, incluyendo los resultados obtenidos con el fin de dar cumplimiento al mismo.

**ARTÍCULO 10. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 279 DE 2022**

### **PRIMER DEBATE**

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**

#### **Honorables Concejales:**

De conformidad con las competencias asignadas por los numerales 4 y 5 del artículo 313 y el numeral 6 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 12 y artículo 13 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 65, 66 y 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Decreto Distrital 714 de 1996, el Gobierno Distrital presenta a consideración del Concejo de Bogotá el Proyecto de Acuerdo, "Por el cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022".

#### **I. SUSTENTO JURÍDICO**

**Constitución Política**, numerales 4 y 5 del artículo 313, numeral 5 del artículo 315:

**“Artículo 313.** *Corresponde a los concejos: (...)*

*4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.*

*5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos*

*(...)*

**Artículo 315.** *Son atribuciones del alcalde:*

*(...)*

*5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*

*(...)*

**Decreto Ley 1421 de 1993, por el cual se dicta el Régimen especial para el Distrito Capital.**

**ARTÍCULO 12. Atribuciones.** *Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:*

4. *Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos*

**Artículo 13. Iniciativa.** *Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales y el alcalde mayor por conducto de sus secretarios, jefes de departamento administrativo o representantes legales de las entidades descentralizadas. El personero, el contralor y las juntas administradoras los pueden presentar en materias relacionadas con sus atribuciones. De conformidad con la respectiva ley estatutaria, los ciudadanos y las organizaciones sociales podrán presentar proyectos de acuerdo sobre temas de interés comunitario.*

*Sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos a que se refieren los ordinales 2o., 3o., 4o., 5o., 8o., 9o., 14, 16, 17 y 21 del artículo anterior. Igualmente, sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos que decreten inversiones, ordenen servicios a cargo del Distrito, autoricen enajenar sus bienes y dispongan exenciones tributarias o cedan sus rentas. El Concejo podrá introducir modificaciones a los proyectos presentados por el Alcalde.”* (resaltado fuera del texto)

#### **Decreto Distrital 714 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital**

**"Artículo 63. De las Modificaciones Presupuestales.** *"Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente:*

*(...) b) "Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente".*

**"Artículo 65°.- Aumento del Monto de Apropiaciones.** *Cuando durante la Ejecución del Presupuesto Anual del Distrito se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de este Acuerdo.*

**Artículo 66°.- Aprobación de las Modificaciones Presupuestales.** *"El Gobierno Distrital presentará al Concejo Distrital, Proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (...)"*.

**"Artículo 71°.- De la Iniciativa de los Créditos Adicionales.** *Los créditos adicionales al Presupuesto de Gastos sólo podrán ser abiertos por el Concejo Distrital a solicitud escrita del Gobierno, por conducto de la Secretaría de Hacienda".*

**Decreto Distrital 518 de 2021:**

Mediante el Decreto Distrital 518 del 16 de diciembre de 2021, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital 540 del 24 de diciembre de 2021.

**II. OBJETIVO DE LAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL DISTRITO CAPITAL**

Mediante el presente proyecto se adicionan recursos presupuestales tendientes a soportar gastos de inversión y de funcionamiento para la vigencia fiscal 2022, con el fin de atender requerimientos prioritarios y la buena marcha en el cumplimiento de las obligaciones conforme a su misionalidad, en las entidades de la Administración Central, los Establecimientos públicos y las Unidades Administrativas Especiales, principalmente ante las nuevas circunstancias producto del retorno a la presencialidad que ha exigido el replanteamiento en objetivos y metas de gastos e inversiones, mayores esfuerzos económicos y el redireccionamiento de estrategias.

A continuación, se presenta brevemente los diversos contextos, monto y objetivos propuestos por cada entidad con los recursos de adición:

La Secretaría de Educación del Distrito requiere **\$241.371** millones para cubrir, entre otras necesidades, la diferencia generada en el incremento salarial programado y el autorizado por el Ministerio para los docentes, ampliar la cobertura de sus servicios y el cumplimiento de metas y objetivos como la intervención de la infraestructura física en el sector educativo oficial del Distrito, la contratación de estudios y diseños de nuevos colegios (restituciones y nuevos) y nuevas obras para ampliación de la oferta en primera infancia, en el área urbana y su área rural (6 obras de colegios entre nuevos y restituciones, 4 patrimoniales, 6 para ampliación de la oferta en primera infancia y 1 rural), pago de arrendamientos y servicios públicos, sedes con mantenimiento y conectividad para la operación institucional.

Además, ante las nuevas circunstancias producto del retorno a la presencialidad a las instituciones educativas, se hace necesario incrementar los recursos para cubrir diversos programas a cargo de la SED en más de 300 instituciones educativas, como prestación efectiva del servicio de movilidad escolar de docentes, directivos y administrativos, movilidad alternativa y sostenible (uso de la bicicleta), tarifa subsidiada en el Sistema Integrado de Transporte Público y contratación de rutas escolares; fortalecimiento de programas integrales de educación socioemocional, salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y prevención de violencias, escuelas de padres y redes de aprendizaje y práctica constituidas por padres, madres y cuidadores, programas que requieren la contratación de mayor recurso humano, dado el aumento de necesidades, programas y metas que cumplir durante la actual vigencia.

El Fondo Financiero Distrital de Salud presenta solicitud de adición por **\$238.340** millones, destinados a siete proyectos de inversión con los cuales se garantiza la gestión de la salud pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC para toda la población de Bogotá, junto con sus programas y propósitos, el Sistema Distrital del Cuidado, mejora de la gestión de instituciones de salud, prevención y cambios para optimizar la salud de la población, salud para la vida y el bienestar, salud y bienestar para niñas y niños, manejo y prevención de contaminación, Bogotá territorio de paz y

atención integral a las víctimas del conflicto armado y sin machismo, ni violencia contra las mujeres, las niñas y los niños. A su vez la entidad adiciona a su presupuesto, Recursos del Balance de la Cuenta Maestra de Salud Pública.

La Secretaría Distrital de Integración Social solicita **\$124.108 millones** con el fin de atender 71.000 niños, niñas y gestantes en el marco del Rescate Social conforme a las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores/as; apoyo alimentario a la población identificada en inseguridad alimentaria moderada y severa, especialmente a población infantil, a los Comedores Comunitarios – Cocinas Populares, atención a 32.500 cupos para el suministro de alimentos crudos de los beneficiarios de jardines infantiles y paquetes alimentarios; adelantar los procesos de contratación del servicio de manipulación de alimentos, aseo y cafetería, mantenimiento de bienes muebles, fumigación y lavado de tanques, poda, suministro de papelería y elementos de archivo; suscripción de contrato de arrendamiento para la sede de un nuevo Centro de Atención Integral a la Diversidad en la localidad de Kennedy; puesta en operación del Centro de Atención Integral Diversidad Sexual y de géneros Zona Sur Occidente, para la atención de las personas de los sectores LGBTI de las localidades de Bosa y Kennedy; atención en todas las localidades de la población habitante de calle con carretas en Bogotá, incluidos niños, niñas y adolescentes que acompañen a personas adultas con carretas, por medio de jornadas de autocuidado y escucha activa en el marco de la estrategia móvil de abordaje en calle y la asignación de profesionales interdisciplinarios, promotores(as) y técnicos(as) operativos, que apoyan la atención diaria., y para avanzar en el compromiso de los apoyos económicos a girar a las personas mayores en los meses de julio y agosto de 2022.

La Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 02 Dirección Distrital de Presupuesto requiere **\$46.625 millones**, en Transferencias para Inversión de los cuales i) \$45.203 millones están dirigidos para atender la solicitud de gastos no elegibles del convenio de cofinanciación de la Primera Línea del Metro requeridos por el Ministerio de Transporte y posibles faltantes por indexación por el aumento del Índice de Precios al Consumidor y ii) \$1.422 millones previstos para la operación de la Región Metropolitana – Bogotá Cundinamarca en 2022 una vez sea aprobado por el Concejo la participación de Bogotá en este modelo asociativo.

La Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 04 Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, requiere **\$7.500 millones** así: i) \$3.973 millones en Gastos de Funcionamiento para servicios de mudanza de bienes muebles de la sede actual al nuevo edificio, el pago de incentivos a los mejores servidores públicos del Concejo, contrato de mantenimiento del actual y nuevo edificio, servicios de aseo y cafetería, adición contrato de vigilancia, adición al contrato de plan de medios, póliza todo riesgo para el nuevo edificio, contratos de prestación de servicios profesionales y equipos para conectividad Wifi para el nuevo Edificio de la Corporación; y ii) \$3.527 millones por inversión para culminar la optimización de las instalaciones de la nueva sede del Concejo de Bogotá D.C., para garantizar la total funcionalidad de la edificación, que está relacionada con la dotación tecnológica y de mobiliario, así como garantizar la operación del servicio de correo electrónico, actualizar el sistema de información para la administración de la nómina y el talento humano, fortalecer la gestión documental, gestión del conocimiento y la innovación y la Biblioteca Jurídica.

La Secretaría Distrital del Hábitat solicita **\$39.708 millones** para atender mejoras locativas en viviendas a través del Subsidio de mejoramiento de vivienda, el aumento en los topes de asignación de subsidios de mejoramiento progresivo de vivienda, para estudios técnicos que incluyan el inventario de equipamientos existentes para los centros poblados y los nodos de equipamiento rurales, reforzar al

equipo de trabajo que adelanta diseños de la fase de formulación del Plan Maestro de Hábitat y Servicios Públicos, las Unidades de Planeamiento Local-UPL y su reglamentación, banco de proyectos e instrumentos para la gestión del suelo en Bogotá, contratar equipo interdisciplinario y la contratación de estudios técnicos como parte de la Estrategia Integral de Revitalización de la ciudad, iniciar la ejecución de las obras de adecuación y mejora de espacios públicos en las áreas priorizadas por la SDHT de territorios que cumplen con las variables técnicas, normativas, de necesidad y oportunidad de intervención, entre otras.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte requiere **\$29.762** millones destinados al fortalecimiento del Sistema Deportivo de Bogotá, la realización de eventos conforme a planes de acción de organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y reglamentos a las justas deportivas de 2023, acciones recreativas comunitarias de caminatas en senderos ecológicos y humedales de Bogotá, campeonato de fútbol de salón “Torneo nocturno- En la jugada por Bogotá”, eventos navideños en escenarios emblemáticos, contratación de recurso humano para ampliar servicios en Manzanas del cuidado, eventos de navidad como Carrera atlética 5k Bogotá Brilla y ciclovía nocturna de navidad así como aumentar el servicio del programa Escuela de la Bici.

La Secretaría Distrital de Ambiente requiere **\$12.100 millones**, destinados a fortalecer el programa “Mujeres que Reverdecen”, implementar procesos de formación a líderes sociales para el fortalecimiento de la gobernanza ambiental, reforzar el plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales, extender la gestión de conservación y mejoramiento de la conectividad ecológica y de ecosistemas, implementar el plan de manejo de las áreas protegidas distritales y de acciones para la consolidación de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, aumentar la permeabilidad y coberturas del programa Proredes, dar continuidad al proceso de conservación y manejo integral de las áreas protegidas actuales y nuevas de competencia, jurisdicción, manejo y gestión de la Secretaría.

El Instituto Distrital de las Artes solicita **\$9.945** millones destinados a la transformación de equipamientos culturales administrados y propios, que mejore la oferta del Teatro Mayor y del Teatro Estudio y para el fomento de la programación de artes escénicas, artes vivas, plásticas, de ciencia y tecnología; contratación de personal de apoyo para las unidades de gestión que adelantan actividades de coordinación editorial, corrección de estilo, diseño gráfico, organización en depósitos del material producido, empresa de impresión y fortalecimiento tecnológico; necesidades de producción técnica y logística, festival al parque, aniversario de Bogotá, apertura de navidad y promoción y circulación de artistas y agrupaciones en escenarios abiertos; mejoras, actualizaciones y dotaciones de diferentes espacios y equipamientos culturales de la Cinemateca de Bogotá como los talleres de edición, Labs, sala E y Galería.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicita adición por **\$9.370** millones para producir un evento de navidad en 2022 de gran formato en la Plaza de Bolívar que contribuya a reactivar económicamente el sector artístico y cultural de Bogotá, donde el “Festival es Cultura Local” permita la circulación de artistas y agentes del sector, a través de la comercialización de bienes y servicios para el fortalecimiento y desarrollo de la industria cultural y creativa y del sector artístico, cultural, creativo y patrimonial de la ciudad.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor requiere recursos por **\$8.926** millones para garantizar la prestación ininterrumpida de atención en ayuda humanitaria inmediata, debido al incremento continuo e impredecible de esta demanda relacionada con eventos de violencia sociopolítica del conflicto armado del país y el ingreso de la población Emberá a la ciudad en enero y febrero de este año,

conmina mayores recursos a los previstos inicialmente; fortalecer el sistema de la red contra incendios del edificio del Archivo de Bogotá; adición y prórroga de contratos de prestación de servicios que atienden acciones de los archivos públicos del Distrito, actividades estratégicas en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el seguimiento a los temas estratégicos de la administración distrital que servirán de insumo para las decisiones de la Alcaldesa Mayor y las relacionadas con la recuperación, preservación, difusión y apropiación del patrimonio documental y la memoria histórica de Bogotá; adicionalmente, se requieren recursos para contratar la iluminación navideña para las 20 localidades, con el fin de incentivar el comercio permitiendo la reactivación socio-económica, fomentando la generación de empleo, promoviendo escenarios de diversión y esparcimiento que atraigan el interés turístico; realización de eventos necesarios para el posicionamiento del relacionamiento internacional de la ciudad, así como para aportar a la recuperación económica postpandemia; dar inicio al análisis y generación de alternativas de modernización de la estructura y funcionamiento distrital, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Acuerdo 761 de 2020.

La Secretaría Distrital de Planeación solicita **\$8.597 millones**, con el fin de cubrir requerimientos de procesos contractuales orientados al equipo de reglamentación, formulación de las Unidades de Planeamiento Local (UPL) y actuaciones estratégicas necesarias para la implementación del POT en el Distrito Capital: adelantar la formulación del Sistema de Participación Territorial establecido en el Artículo 580 del Decreto Distrital 555 de 2021, despliegue territorial de la primera ronda para la implementación de las estrategias de participación en la formulación de las Unidades de Planeamiento Local UPL y actuaciones estratégicas, estudios técnicos para la formulación y desarrollo del plan de acción 2022 del Consejo Territorial de Planeación Distrital - CTPD, caracterización de las estructuras de ordenamiento de cada UPL, construcción del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del POT (SegPOT), entre otras actividades.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis presenta solicitud de adición total por **\$5.879 millones** para reforzar actividades del programa “Mujeres que reverdecen Bogotá”, asociadas a los proyectos de inversión de la entidad, mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales y fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de la ciudad. De esto recursos, \$1.379 se financian con mayores recursos propios recaudados en venta de boletería por taquilla para el ingreso al Jardín Botánico y de Superávit resultante al cierre de 2020, con los cuales se fortalecerán estas metas y programas de inversión. A su vez, \$3.270 millones se financian con un traslado presupuestal entre el Jardín Botánico y la Secretaría Distrital de la Mujer.

La Secretaría Distrital de Movilidad solicita **\$4.889 millones** para la inclusión en su nómina de 150 agentes de tránsito civiles para velar por la seguridad en la vía pública, conforme lo establece la Ley 769 de 2002-Código Nacional de Tránsito Terrestre, que señala además que cada organismo de tránsito contará con un cuerpo de agentes de tránsito que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción. A su vez, la Política Marco de convivencia y seguridad ciudadana del Ministerio de Defensa Nacional de 2019, adoptada mediante la Resolución 6781 de 2019 de este Ministerio, establece que *“Las funciones de tránsito desarrolladas por la Policía Nacional en los distritos y ciudades capitales, serán desmontadas gradualmente para reubicar el servicio de estos uniformados en la modalidad de vigilancia. Los entes territoriales deberán planificar la conformación de un nuevo esquema de tránsito civil que garantice el cumplimiento de las normas de tránsito”*.



La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere **\$4.000** millones con el propósito de fortalecer las acciones en procura de proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres, en el marco de la implementación y socialización de rutas en casas de justicia, para el mejoramiento de acceso a la justicia y disminuir la problemática presentada en la ciudad por las violencias en estos grupos poblacionales.

La Secretaría Distrital de Gobierno presenta solicitud de mayores recursos al presupuesto apropiado en la vigencia 2022 por valor de **\$3.720** millones para adicionar y prorrogar contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, desarrollo de dos ferias de fortalecimiento a las organizaciones étnicas, contratación de profesionales que brinden atención jurídica y psicosocial, generación de una app de notificación de la ciudadanía sobre movilizaciones sociales, gestión de conflictos, contratación de un operador de componente humanitario, celebración de un convenio de cooperación internacional para reformulación de las cuatro políticas públicas para los grupos étnicos, ampliar el recurso logístico de transporte para el traslado de equipos de trabajo en zonas de difícil acceso, elementos de protección para equipo de diálogo, ampliar los aportes financieros al convenio con IDPAC y vincular en la convocatoria al menos a 42 organizaciones o procesos juveniles adicionales, apoyo directo de actividades del Barrismo Social, Festival artes jóvenes y adelantar el proceso de selección de terna para la elección de cuatro (4) alcaldes locales.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos requiere **\$2.100** millones que, en cumplimiento a lo ordenado por la Directiva 004 de 2021 de la Alcaldía Mayor sobre directrices y lineamientos para entidades y organismos de la Administración Distrital para la atención de la población carretera, y el Decreto Distrital 019 de 2022 sobre medidas de protección para la población carretera, adelanta el proyecto interinstitucional Centro Transitorio de Cuidado a Carreteros CTCC, vinculando diferentes entidades distritales que, en el marco de sus competencias, brindan apoyo, cuidado, garantías y medidas de protección a dicha población, así como la caracterización e identificación de la población carretera en la actividad de aprovechamiento;

La Contraloría Distrital de Bogotá D.C., solicita **\$2.000** millones con el propósito de continuar ejerciendo un adecuado y oportuno ejercicio del control fiscal para la vigencia 2022, en el marco de sus funciones y competencias, requiere contar con los recursos necesarios para continuar con el fortalecimiento de su capacidad institucional y con el objetivo de responder a los nuevos desafíos técnicos que impone la actual administración del Distrito Capital, para el cumplimiento de su misión institucional.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere **\$1.047** millones, con el fin de adelantar los estudios técnicos complementarios (Fase II) del proyecto de recuperación de los Columbarios ubicados en el Cementerio Central de Bogotá.

Por último, se requiere efectuar un traslado presupuestal en inversión por la suma de **\$3.270** millones, de la Secretaría Distrital de la Mujer al Jardín Botánico José Celestino Mutis para el programa “Mujeres que reverdecen”, por lo cual se reduce el presupuesto de la Secretaría Distrital de la Mujer y se aumenta el del Jardín Botánico en dicho monto, con el fin de reorientar la inversión de emergencia social y fortalecer la reactivación económica de la ciudad, en el marco del Plan de Cambio y Rescate social de Bogotá.

### III. ADICIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO ANUAL DISTRITAL VIGENCIA FISCAL 2022

#### INGRESOS

A continuación, se presentan los ingresos que se adicionarán en presupuesto del Distrital Capital y que financian la presente adición:

	Recursos Distrito	Administrados	Total
O11 Ingresos corrientes	0	640.747.000	640.747.000
O12 Recursos de capital	793.397.566.000	2.678.219.000	796.075.785.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>793.397.566.000</b>	<b>3.318.966.000</b>	<b>796.716.532.000</b>

Es importante tener en cuenta que si bien la adición de gastos es por \$799.986.532.000, parte del ingreso que lo financia ya está incorporado en el presupuesto de 2022 y el mismo será objeto de traslado entre secciones presupuestales, consistente en reducir el presupuesto de una entidad y aumentar el de otra en el mismo monto. De acuerdo con ello, en el artículo dos del Proyecto de Acuerdo se presenta una reducción en la Secretaría Distrital de la Mujer por valor de \$3.270.000.000 con recursos de libre destinación, que están siendo asignados a la financiación de la adición del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Frente a estos últimos recursos, con el fin de fortalecer la reactivación económica de la ciudad, en el marco del Plan de Cambio y Rescate social de Bogotá, la Secretaría presenta la reducción de recursos de la entidad por \$3.270 millones para que sean adicionados al programa "Mujeres que reverdecen" del Jardín Botánico José Celestino Mutis, el cual tiene como objetivo formar mujeres en condición de vulnerabilidad con el fin de aumentar el conocimiento de actividades en pro de la protección de la biodiversidad de áreas de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad. Además, con el propósito de fortalecer las capacidades de estas mujeres, y teniendo en cuenta la identificación de sus necesidades en cuanto a cuidado se refiere, se evidenció la necesidad de vincularlas a los programas y servicios que se ofrecen en el marco de las manzanas de cuidado.

Asociado a ello, el 18 de enero de 2022 se anunció a Bogotá como una de las ciudades ganadoras del Concurso Global Mayors Challenge de Bloomberg versión 2021, con la propuesta de implementar servicios de relevos domiciliarios de cuidado llevando a los hogares los servicios del Sistema Distrital del Cuidado. Estos recursos, que ascienden a 1 millón de dólares, que deberán iniciar su ejecución en la presente vigencia como parte de las condiciones del concurso. El equipo técnico determinó que, con los recursos de este premio y la reserva en ejecución, se garantizará la cobertura del programa de relevos y el apoyo técnico que se requiere para su implementación. Se considera entonces pertinente reorientar la inversión de emergencia social en pro del rescate social.

**Contracredita**

Cifras en pesos

0121 Secretaría Distrital de la Mujer-SDM		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	3.270.000.000	0	3.270.000.000
O23	Gastos de Inversión	3.270.000.000	0	3.270.000.000
O2301	Directa	3.270.000.000	0	3.270.000.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	3.270.000.000	0	3.270.000.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	3.270.000.000	0	3.270.000.000
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	3.270.000.000	0	3.270.000.000
O23011601060000007718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	3.270.000.000	0	3.270.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>3.270.000.000</b>	<b>0</b>	<b>3.270.000.000</b>

Las fuentes de los recursos a adicionar se detallan a continuación:

**i) Superávit Fiscal de ingresos de libre destinación por \$263.449 millones:** De acuerdo con el informe de Situación Fiscal con corte a diciembre de 2021, expedido en abril de 2022 por las Direcciones Distritales de Presupuesto y Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, al cierre del año se registró un superávit con recursos de libre destinación por valor de \$329.936 millones. De estos se han incorporado a abril de 2022, mediante modificaciones en línea con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Manual Operativo Presupuestal y las disposiciones generales dispuestas en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de 2022, Decreto 540 de 2021, algunos recursos, quedando disponible para la adición la cifra referida.

**ii) Dividendos Grupo de Energía de Bogotá -GEB por \$213.998 millones:** en el presupuesto de 2022 se incorporaron ingresos por dividendos del Grupo de Energía de Bogotá-GEB por valor de \$899.039 millones. De acuerdo con el ejercicio de cierre de la empresa y la distribución de dividendos aprobada por la asamblea general celebrada en marzo de 2022, se aprobó la distribución de \$1,76 billones sobre las utilidades del ejercicio de 2021; con ello, y de acuerdo con la participación accionaria

del Distrito, le corresponden dividendos por \$1.157.834 millones, representando un mayor valor de \$258.799 millones frente a lo presupuestado. De estos se incorporaron en abril de 2022, mediante modificaciones en línea con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Manual Operativo Presupuestal y las disposiciones generales dispuesta en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de 2022, Decreto 540 de 2021, algunos recursos, quedando disponible para esta adición la cifra ya referida.

**iii) Liberación recursos ordinarios por asignación de FOME para SITP por \$97.557 millones:** la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2155 de 2021, sobre apoyo al déficit de los Sistemas de Transporte Público Masivo en el país, en el contexto de la crisis generada por la pandemia del Covid-19, asignó a Bogotá Distrito Capital la suma de \$733.977 millones, con destino al Fondo de Estabilización Tarifaria-FET, los cuales fueron girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público directamente a Transmilenio en diciembre de 2021. Sobre este concepto en el presupuesto de 2022 la administración incluyó en el momento de la programación \$636.420 millones. Así las cosas, mediante cambio de fuentes en línea con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Manual Operativo Presupuestal y las disposiciones generales dispuestas en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de 2022, Decreto 540 de 2021, se procedió a incorporar en el presupuesto de 2022 el mayor valor girado por la Nación, liberando recursos de libre destinación por valor de \$97.557 millones.

**iv) Recursos de excedentes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB \$150.973 millones:** de acuerdo con el ejercicio de cierre de 2021 de la EAAB, se identificaron recursos de excedentes que fueron distribuidos a la Administración Central Distrital mediante CONFIS del 25 de abril por valor de \$150.973 millones para proyectos de inversión en la actual vigencia.

**v) Recursos del cupo de deuda por \$37.328 millones:** recursos dirigidos a la Secretaría Distrital de Educación para Infraestructura (estudios y diseños). Estos recursos fueron liberados por la Secretaría Distrital de Seguridad mediante cambio de fuentes (asignándole recursos del superávit fiscal), en línea con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Manual Operativo Presupuestal y las disposiciones generales dispuestas en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de 2022, Decreto 540 de 2021.

**vi) Reintegro de recursos girados para subsidios de vivienda por \$9.443 millones:** en el desarrollo de los proyectos no se ha podido hacer entrega de subsidios debido a: i) cambios en las licencias de construcción, ii) declaratoria de siniestros para algunos proyectos por incumplimiento y iii) imposibilidad de comercialización de las viviendas por sus condiciones arquitectónicas; lo cual motivó a que la Secretaría Distrital de Hábitat-SDHT solicitara a las constructoras los recursos pendientes por ejecutar que se ubican en los diferentes patrimonios autónomos constituidos para estos efectos, junto con los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias respectivas.

**vii) Recursos del Balance de la Cuenta Maestra de Salud Pública por \$1.940 millones:** recursos del SGP sin ejecución administrados por el Fondo Financiero Distrital de Salud-FFDS pendientes de ejecutar.

**viii) Recursos administrados y del Balance del JBJCM por \$1.379 millones:** recursos generados en recaudo por venta de boletería taquilla para el ingreso al Jardín Botánico y recursos de Superávit correspondiente al cierre de 2020.

**ix) Reintegro de recursos convenio suscrito entre SDHT y ERU por \$9.649 millones:** recursos no ejecutados del convenio 206 de 2014 para el proyecto IDIPRON USME II, de acuerdo con acta de Comité Operativo de noviembre 29 de 2021.

**x) Recursos por venta de lote de la CVP a la SED por \$11.000 millones:** recursos que quedan a disposición de la Administración Central como Ingresos de Capital para libre inversión.

De acuerdo con el detalle anterior, en el siguiente cuadro se relacionan los ingresos que financian la presente adición, por concepto y código:

Cifras en pesos

Código	Concepto	Recursos Administración Central	Recursos Administrados	Total
<b>O1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>793.397.566.000</b>	<b>3.318.966.000</b>	<b>796.716.532.000</b>
<b>O11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0</b>	<b>640.747.000</b>	<b>640.747.000</b>
<b>O1102</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>0</b>	<b>640.747.000</b>	<b>640.747.000</b>
O110205	Venta de bienes y servicios	0	640.747.000	640.747.000
<b>O12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>793.397.566.000</b>	<b>2.678.219.000</b>	<b>796.075.785.000</b>
<b>O1201</b>	<b>Disposición de activos</b>	<b>11.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>11.000.000.000</b>
O120101	Disposición de activos financieros	11.000.000.000	0	11.000.000.000
O120101002	Reducciones de capital	11.000.000.000	0	11.000.000.000
O12010100201	Sector público	11.000.000.000	0	11.000.000.000
<b>O1202</b>	<b>Excedentes financieros</b>	<b>150.973.000.000</b>	<b>0</b>	<b>150.973.000.000</b>
O120202	Empresas industriales y comerciales del Estado no Societarias	150.973.000.000	0	150.973.000.000
<b>O1203</b>	<b>Dividendos y utilidades por otras inversiones</b>	<b>213.997.459.000</b>	<b>0</b>	<b>213.997.459.000</b>
O120303	Sociedades de economía mixta	213.997.459.000	0	213.997.459.000
<b>O1205</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>3.195.170.000</b>	<b>0</b>	<b>3.195.170.000</b>
O120502	Depósitos	3.195.170.000	0	3.195.170.000
O12050204	Recursos propios con destinación específica	3.195.170.000	0	3.195.170.000
<b>O1207</b>	<b>Recursos de crédito interno</b>	<b>37.328.389.000</b>	<b>0</b>	<b>37.328.389.000</b>
O120701	Vigencia	37.328.389.000	0	37.328.389.000
O12070101	Recursos de contratos de empréstitos internos	37.328.389.000	0	37.328.389.000
O12070101006	Otras instituciones financieras	37.328.389.000	0	37.328.389.000
<b>O1210</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>367.253.762.000</b>	<b>2.678.219.000</b>	<b>369.931.981.000</b>
O121002	Superávit Fiscal	367.253.762.000	2.678.219.000	369.931.981.000
O12100202	Ingresos de Destinación Específica	6.248.000.000	1.940.264.000	8.188.264.000
O12100203	Libre Destinación	361.005.762.000	0	361.005.762.000
O12100204	No incorporado de vigencias anteriores	0	737.955.000	737.955.000
<b>O1213</b>	<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>9.649.786.000</b>	<b>0</b>	<b>9.649.786.000</b>
O121301	Reintegros	9.649.786.000	0	9.649.786.000

Código	Concepto	Recursos Administración Central	Recursos Administrados	Total
<b>Total Adición de Rentas e Ingresos Administración Central</b>		<b>793.397.566.000</b>	<b>3.318.966.000</b>	<b>796.716.532.000</b>
	Recursos Secretaría Distrital de la Mujer - Recursos del Balance - Rescate Social	3.270.000.000	0	3.270.000.000
<b>Total</b>		<b>796.667.566.000</b>	<b>3.318.966.000</b>	<b>799.986.532.000</b>

## GASTOS

A continuación, se presenta un resumen de la justificación que determina el uso de los recursos que se están adicionando y que fueron solicitados ante la Secretaría Distrital de Hacienda, con el lleno de los requisitos. Los documentos con la justificación técnica de la inversión de los recursos hacen parte de esta exposición de motivos.

### 0104-Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en desarrollo de sus competencias y funciones, tiene dispuesto el desarrollo y ejecución de algunos procesos misionales y estratégicos prioritarios, de acuerdo con necesidades y metas contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI". Actualmente requiere atender necesidades prioritarias, por lo que solicita adición presupuestal en Inversión por valor de \$8.926 millones, como se expone a continuación:

En vista de la creciente e impredecible demanda de ayuda humanitaria inmediata relacionada con eventos de violencia sociopolítica derivados del conflicto armado del país y el ingreso de la población Embera a la ciudad en los meses de enero y febrero de este año, ha generado una mayor exigencia de recursos a los inicialmente programados, por lo tanto, la Secretaría General solicita adicionar \$4.233 millones al Proyecto de inversión 7871-*Construcción de Bogotá-Región como territorio de Paz para las víctimas y la reconciliación*. Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 63° de la Ley 1448 de 2011, pues corresponde al ente territorial atender de manera inmediata a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada, garantizando la prestación ininterrumpida a las víctimas del conflicto armado en materia de Ayuda Humanitaria Inmediata. En razón a ello, la Dirección de Reparación Integral de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, brinda atención humanitaria en etapa de inmediatez a la población que llega a la ciudad de Bogotá en condición de desplazamiento por haber sufrido otro hecho victimizante.

Para el Proyecto de inversión 7873-*Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Secretaría General*, se requieren \$200 millones adicionales, para completar la construcción del cuarto y tanque de almacenamiento de los equipos de bombeo, el suministro e instalación de elementos nuevos que se incluirán en el sistema de la red contra incendios del Archivo de Bogotá y la contratación de servicios de consultoría en gestión estratégica.

Por su parte, los recursos adicionales por \$3.500 millones para el Proyecto de Inversión 7867-*Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciudadanía*, serán destinados al proceso de contratación de la iluminación navideña, abarcando las 20 localidades de la ciudad.

En el Proyecto de Inversión 7868-*Desarrollo Institucional para una gestión pública eficiente*, se estima incorporar \$993 millones, con el fin de adicionar y prorrogar los contratos de prestación de servicios para la estrategia de los Archivos Públicos del Distrito Capital, para el fortalecimiento de la apropiación y posicionamiento del relacionamiento internacional de la ciudad en temas de interés para la Alcaldía Mayor como la recuperación económica postpandemia; para adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios para darle cumplimiento a la meta relacionada con el seguimiento a los temas estratégicos de la administración distrital que servirán de insumo para las decisiones de la Alcaldesa Mayor; para dar inicio al análisis y la generación de alternativas de modernización de estructura y funcionamiento distrital en el marco del artículo 154 del Acuerdo 761 de 2020, y para adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios que soportan la estrategia para la recuperación, preservación, difusión y apropiación del patrimonio documental y la memoria histórica de Bogotá.

Con los recursos incorporados en esta adición se atenderá programas prioritarios mediante la ejecución de metas en cada proyecto de inversión mencionado. Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

Cifras en pesos

104-01 Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>8.926.000.000</b>	<b>0</b>	<b>8.926.000.000</b>
<b>O23</b>	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>8.926.000.000</b>	<b>0</b>	<b>8.926.000.000</b>
<b>O2301</b>	<b>Directa</b>	<b>8.926.000.000</b>	<b>0</b>	<b>8.926.000.000</b>
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	8.926.000.000	0	8.926.000.000
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	4.233.000.000	0	4.233.000.000
O2301160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	4.233.000.000	0	4.233.000.000
O2301160339000007871	Construcción de Bogotá-región como territorio de paz para las víctimas y la reconciliación	4.233.000.000	0	4.233.000.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	4.693.000.000	0	4.693.000.000
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	4.693.000.000	0	4.693.000.000
O2301160556000007867	Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciudadanía	3.500.000.000	0	3.500.000.000
O2301160556000007868	Desarrollo Institucional Para Una Gestión Pública Eficiente	993.000.000	0	993.000.000
O2301160556000007873	Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de la Secretaría General	200.000.000	0	200.000.000

Cifras en pesos

104-01 Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>8.926.000.000</b>	<b>0</b>	<b>8.926.000.000</b>

### 0110-Secretaría Distrital de Gobierno - SDG

La entidad requiere adicionar su Presupuesto de Gastos e inversiones 2022 con recursos que contribuirán al cumplimiento de su misionalidad, en los siguientes proyectos de inversión:

Proyecto de inversión 7787-*Fortalecimiento de la capacidad institucional y de los actores sociales para la garantía, promoción y protección de los derechos humanos en Bogotá*, requiere \$790 millones para atender la adición y prórroga de contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, desarrollo de dos ferias de fortalecimiento a las organizaciones étnicas en los diferentes espacios de atención diferenciada, contratación de profesionales que brinden atención jurídica y psicosocial, garantizar las medidas de atención que se brindan, a través contratación de un operador de componente humanitario según ejecución del componente de prevención y protección de las rutas, celebración de un convenio de cooperación internacional para reformulación de las cuatro políticas públicas para los grupos étnicos ya que en esta materia se tenían cuatro (4) Decretos Distritales que ya no se encuentran vigentes, en consecuencia, estos instrumentos de planeación requieren ser reformulados. Por tanto, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la entidad adelantará la reformulación de la Política Pública para Pueblos Indígenas con base en la metodología CONPES D.C. desde un enfoque dialógico y participativo. Se estima desarrollar 15 espacios de diálogo y participación ciudadana para lo cual es indispensable garantizar la participación incidente de los grupos étnicos y el personal técnico que garantice la entrega de los productos al comité del CONPES.

Proyecto de Inversión 7793-*Desarrollo de acciones colectivas y confianza para la convivencia, el diálogo social y la cultura ciudadana en Bogotá*, al cual se estima adicionar \$2.130 millones para adelantar la contratación de servicios profesionales que apoyen la generación de una app con un botón que permita a la ciudadanía notificar en línea a la Secretaría Distrital de Gobierno en acompañamiento de las protestas y movilizaciones sociales en la ciudad, adicionalmente, se plantea la creación del Programa de Diálogo Social desde un enfoque de garantía de derechos, diálogo, concertación y convivencia; ampliar el número de profesionales de 50 gestores de diálogo social vinculados a través de la modalidad prestación de servicios para la implementación de las estrategias que se vienen desarrollando en el fortalecimiento del tejido social, la prevención y la gestión de conflictos al interior de las comunidades en las localidades, igualmente se requiere ampliar el recurso logístico en relación con temas de transporte para el traslado de los equipos de trabajo que realicen tales actividades en zonas de difícil acceso, horarios nocturnos y/o alta demanda en situaciones coyunturales que se generan en las dinámicas propias de la ciudad; a su vez el equipo de diálogo requiere elementos de protección ocular de los miembros del equipo, cascos internos para protección del cráneo de los miembros del equipo y adicionar recursos para cubrir necesidades logísticas y el servicio de transporte del equipo de gestores de diálogo, propias de la atención a las conflictividades latentes en el territorio debido al aumento en tiempo de los acompañamientos que realiza; también se plantea la necesidad de adelantar un proceso de contratación con un organismos de cooperación internacional a través del cual se logre fortalecer las organizaciones sociales, promover el diálogo ciudadano y dar cumplimiento a los productos de política pública integral de derechos humanos.



De otra parte, ante las cambiantes dinámicas juveniles en materia de participación ciudadana se pretende fortalecer los escenarios de participación social articulando acciones desde lo local con el proceso de constructores locales y desde lo central con el fortalecimiento de estrategias y acciones orientadas a mejorar la confianza y el empoderamiento de los jóvenes en lo público, tomando como base las propuestas y votaciones que se llevaron a cabo en el Proceso de Presupuestos Participativos del año 2020, de modo que con la adición de recursos se logre implementar y financiar 90 iniciativas ciudadanas juveniles. En el marco de lo anterior, el IDPAC dio apertura a la convocatoria “Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones Sociales - Jóvenes con Iniciativas – 2022 Fondo de Iniciativas Chikaná” dirigida a organizaciones y prácticas juveniles del Distrito, y con el Equipo de Participación Ciudadana de la SDG se ha convenido con el IDPAC aportar recursos financieros destinados a fortalecer 25 iniciativas ciudadanas juveniles para vincular en la convocatoria al menos a 42 organizaciones o procesos juveniles más. Los recursos adicionales también se estiman para fortalecer las organizaciones a través del apoyo directo al desarrollo de actividades enmarcadas en los pilares del Barrismo Social, asuntos ambientales, deportivos, culturales, de emprendimientos de las barras espacios de formación en arte, cultura y liderazgo de jóvenes, así como para cubrir el operador logístico del Festival.

Para el proyecto de inversión 7799-*Fortalecimiento de las relaciones políticas entre la administración distrital y los actores políticos de los niveles nacional, regional, distrital y local*, se requieren recursos para la contratación de un profesional que coordina los espacios de integración territorial y los mecanismos para asesorar a la entidad en temas relacionados a la implementación de la Ley 2199 de 2022 en el Distrito Capital, concerniente a la ley orgánica de la Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca.

En el proyecto 7800-*Fortalecimiento de la Capacidad y Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno*, se busca continuar con las estrategias de trabajo inteligente y atender compromisos en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial.

Finalmente, en el proyecto 7801-*Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad en las localidades de Bogotá*, se necesita ampliar la logística para el fortalecimiento de espacios de participación ciudadana, programa parceros, consejos locales de Gobierno y adelantar el proceso meritocrático de elección de alcaldías de Fontibón, Ciudad Bolívar, Teusaquillo y Santa Fe, junto a sus gastos conexos. Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

Cifras en pesos

110-01 Secretaría Distrital de Gobierno- SDG		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	3.720.000.000	0	3.720.000.000
O23	Gastos de Inversión	3.720.000.000	0	3.720.000.000
O2301	Directa	3.720.000.000	0	3.720.000.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	3.720.000.000	0	3.720.000.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	790.000.000	0	790.000.000
O2301160104	Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual	790.000.000	0	790.000.000

<b>110-01 Secretaría Distrital de Gobierno- SDG</b>		<b>Recursos Distrito</b>	<b>Transferencias Nación</b>	<b>Total</b>
O23011601040000007787	Fortalecimiento de la capacidad institucional y de los actores sociales para la garantía, promoción y protección de los derechos humanos en Bogotá	790.000.000	0	790.000.000
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	2.130.000.000	0	2.130.000.000
O2301160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	2.130.000.000	0	2.130.000.000
O23011603430000007793	Desarrollo de acciones colectivas y confianza para la convivencia, el diálogo social y la cultura ciudadana en Bogotá	2.130.000.000	0	2.130.000.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	800.000.000	0	800.000.000
O2301160552	Integración regional, distrital y local	90.000.000	0	90.000.000
O23011605520000007799	Fortalecimiento de las relaciones políticas entre la administración Distrital y los actores políticos de los niveles nacional, regional, distrital y local	90.000.000	0	90.000.000
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	250.000.000	0	250.000.000
O23011605560000007800	Fortalecimiento de la Capacidad y Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno	250.000.000	0	250.000.000
O2301160557	Gestión Pública Local	460.000.000	0	460.000.000
O23011605570000007801	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad en las localidades de Bogotá	460.000.000	0	460.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>3.720.000.000</b>	<b>0</b>	<b>3.720.000.000</b>

### **0111-02 Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 02 - Dirección Distrital de Presupuesto**

La Unidad Ejecutora 02 Dirección Distrital de Presupuesto requiere recursos adicionales para los gastos que se estiman para la puesta en marcha de la Región Metropolitana – Bogotá Cundinamarca durante la vigencia fiscal 2022 y para la Empresa Metro de Bogotá en el marco del Convenio de cofinanciación Bogotá-Nación, con el propósito de cubrir el valor que el Ministerio de Transporte no aprobó como pago en especie, conforme al comunicado 20202100617401 del 21 de octubre de 2020 de ese Ministerio.

El antecedente fue que el Distrito Capital realizó en la vigencia 2017 un pago para el proyecto Metro establecido en el numeral 2.3. del convenio de cofinanciación como primer pago de los aportes a su cargo, quedando un saldo pendiente los cuales serían pagados mediante aporte en especie. Después de la evaluación realizada por el Ministerio de Transporte de las condiciones establecidas en la

Resolución 1023 de 2017, dicha entidad sólo avaló pagos en especie por una parte del valor, definiéndose por lo tanto que el Distrito debía aportar en dinero la diferencia, para completar y cumplir con el total del primer pago de los aportes a su cargo.

De otra parte, dada la senda que hasta el momento lleva la variación del IPC, año corrido, a marzo del presente año se ubica en 4,35%; mientras que para la programación de los recursos para el pago de la Vigencia Futura se utilizó una variación del IPC para 2022 de 4,9%, ya aumentada por factores de riesgo frente a los supuestos macro del momento, se hace necesario adicionar el valor programado para el pago de la Vigencia Futura. De acuerdo con la disponibilidad de recursos, se adicionan para tal propósito \$2.000 mil millones.

En relación con los recursos estimados para la operación de la Región Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Planeación presentó un análisis preliminar de la expectativa de aportes del Distrito a la Región Metropolitana, una vez se apruebe por parte del Honorable Concejo Distrital, el ingreso de Bogotá a dicha entidad asociativa. Los costos estimados para su operación se esperan sean asumidos en partes iguales entre la Alcaldía Mayor y la Gobernación de Cundinamarca. Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

Cifras en pesos

<b>0111-02 Secretaría Distrital de Hacienda Unidad Ejecutora 02-Dirección Distrital de Presupuesto</b>		<b>Recursos Distrito</b>	<b>Transferencias Nación</b>	<b>Total</b>
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>46.625.079.000</b>	<b>0</b>	<b>46.625.079.000</b>
<b>O23</b>	<b>Inversión</b>	<b>46.625.079.000</b>	<b>0</b>	<b>46.625.079.000</b>
O233	Transferencias corrientes	46.625.079.000	0	46.625.079.000
O23305	A entidades del gobierno	46.625.079.000	0	46.625.079.000
O2330509	A otras entidades del gobierno general	46.625.079.000	0	46.625.079.000
O2330509054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	1.422.463.000	0	1.422.463.000
O233050905422	Otros organismos	1.422.463.000	0	1.422.463.000
O23305090542210	Otras no clasificadas previamente	1.422.463.000	0	1.422.463.000
O2330509070	Empresas Industriales y Comerciales	45.202.616.000	0	45.202.616.000
O233050907008	Cofinanciación	45.202.616.000	0	45.202.616.000
O23305090700801	Sistema Integrado de Transporte Masivo	45.202.616.000	0	45.202.616.000
O2330509070080101	PLMB - Tramo 1	45.202.616.000	0	45.202.616.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>46.625.079.000</b>	<b>0</b>	<b>46.625.079.000</b>

#### **0111-04 Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 04 Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá**

La Unidad Ejecutora 04 – Fondo Cuenta Concejo de Bogotá requiere efectuar una adición en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2022, con el fin de atender la generalidad de gastos que implican la mudanza a las instalaciones del nuevo edificio del Concejo para trasladar muebles domésticos y de oficina de las oficinas actuales de los Concejales, bienestar e

incentivos, necesidades de mantenimiento locativo, servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos, servicios de instalaciones eléctricas, servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos, servicios integrales de aseo y cafetería y el servicio de fumigación para las instalaciones del Concejo de Bogotá; adición al contrato de vigilancia, adición al contrato de plan de medios, póliza todo riesgos para el nuevo edificio, contratos de prestación de servicios y conectividad Wifi para el nuevo Edificio de la Corporación.

Frente a los recursos de necesidades adicionales de inversión, a continuación, se detallan los proyectos de Inversión:

Para el proyecto de Inversión 7616-*Modernización de la infraestructura física de la sede principal del Concejo de Bogotá*, por \$2.710 millones para culminar la optimización de las instalaciones de la nueva sede del Concejo de Bogotá D.C., en términos de la finalización de la dotación en su estructura funcional y tecnológica, de acuerdo con el convenio suscrito con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas No. 180450 del año 2018.

Para el proyecto de Inversión 7620-*Modernización de la gestión institucional del Concejo de Bogotá*, adición por \$817 millones requeridos en el marco de la estrategia de modernización de la gestión institucional de la Corporación, que hace parte de la meta Plan de Desarrollo 512 Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Concejo. Esencialmente, son para garantizar la operación del servicio del correo electrónico, actualización del sistema de información para la administración de la nómina y el talento humano de la entidad, así como para atender las dimensiones del MIPG en el marco de fortalecer las políticas de Gestión. Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

Cifras en pesos

<b>0111-04 Secretaría Distrital de Hacienda Unidad Ejecutora 04 - Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.</b>		<b>Recursos Distrito</b>	<b>Transferencias Nación</b>	<b>Total</b>
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>7.500.000.000</b>	<b>0</b>	<b>7.500.000.000</b>
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>3.972.984.000</b>	<b>0</b>	<b>3.972.984.000</b>
O212	Adquisición de bienes y servicios	3.972.984.000	0	3.972.984.000
O21201	Adquisición de activos no financieros	90.000.000	0	90.000.000
O2120101	Activos fijos	90.000.000	0	90.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	3.882.984.000	0	3.882.984.000
O2120201	Materiales y suministro	80.000.000	0	80.000.000
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	35.000.000	0	35.000.000
O212020100203	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	20.000.000	0	20.000.000

<b>0111-04 Secretaría Distrital de Hacienda Unidad Ejecutora 04 - Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.</b>		<b>Recursos Distrito</b>	<b>Transferencias Nación</b>	<b>Total</b>
O2120201002032399999	Alimentos precocidos n.c.p.	20.000.000	0	20.000.000
O212020100207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	15.000.000	0	15.000.000
O2120201002072712010	Toallas	15.000.000	0	15.000.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	45.000.000	0	45.000.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	20.000.000	0	20.000.000
O2120201003023219302	Papel sanitario fraccionado	20.000.000	0	20.000.000
O212020100304	Químicos básicos	10.000.000	0	10.000.000
O2120201003043479033	Emulsiones sintéticas	10.000.000	0	10.000.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	15.000.000	0	15.000.000
O2120201003063694002	Utensilios de material plástico para la mesa y cocina	15.000.000	0	15.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	3.892.984.000	0	3.892.984.000
O212020200504	Servicios de construcción	230.000.000	0	230.000.000
O21202020050406	Servicios de instalaciones	230.000.000	0	230.000.000
O2120202005040654619	Otros servicios de instalaciones eléctricas	40.000.000	0	40.000.000
O2120202005040654621	Servicios de fontanería y plomería	60.000.000	0	60.000.000
O2120202005040654699	Otros servicios de instalación n.c.p.	70.000.000	0	70.000.000
O2120202005040754730	Servicios de pintura	60.000.000	0	60.000.000
O212020200605	Servicios de transporte de carga	100.000.000	0	100.000.000
O21202020060565115	Servicios de mudanza de muebles domésticos y de oficina y otros menajes	100.000.000	0	100.000.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	10.000.000	0	10.000.000
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	10.000.000	0	10.000.000

<b>0111-04 Secretaría Distrital de Hacienda Unidad Ejecutora 04 - Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.</b>		<b>Recursos Distrito</b>	<b>Transferencias Nación</b>	<b>Total</b>
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	10.000.000	0	10.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	200.000.000	0	200.000.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	200.000.000	0	200.000.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	200.000.000	0	200.000.000
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	200.000.000	0	200.000.000
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	200.000.000	0	200.000.000
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	720.000.000	0	720.000.000
O21202020070373290	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	720.000.000	0	720.000.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	1.192.984.000	0	1.192.984.000
O21202020080383132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	160.000.000	0	160.000.000
O21202020080383619	Otros servicios de publicidad	40.000.000	0	40.000.000
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	992.984.000	0	992.984.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	105.000.000	0	105.000.000
O21202020080484150	Servicios de transmisión de datos	30.000.000	0	30.000.000
O21202020080484420	Servicios de agencias de noticias para medios audiovisuales	35.000.000	0	35.000.000

<b>0111-04 Secretaría Distrital de Hacienda Unidad Ejecutora 04 - Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.</b>		<b>Recursos Distrito</b>	<b>Transferencias Nación</b>	<b>Total</b>
O21202020080484612	Servicios de transmisión de programas de televisión	40.000.000	0	40.000.000
O212020200805	Servicios de soporte	1.105.000.000	0	1.105.000.000
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	1.000.000.000	0	1.000.000.000
O21202020080585310	Servicios de desinfección y exterminación	15.000.000	0	15.000.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	50.000.000	0	50.000.000
O21202020080585961	Servicios de organización y asistencia de convenciones	25.000.000	0	25.000.000
O21202020080585970	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	15.000.000	0	15.000.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	50.000.000	0	50.000.000
O2120202008078715299	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	50.000.000	0	50.000.000
O212020200809	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	30.000.000	0	30.000.000
O2120202008098912199	Servicios de tipografía n.c.p.	30.000.000	0	30.000.000
O212020200906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	150.000.000	0	150.000.000
O21202020090696511	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	150.000.000	0	150.000.000

Cifras en pesos

<b>0111-04 Secretaría Distrital de Hacienda Unidad Ejecutora 04 - Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.</b>		<b>Recursos Distrito</b>	<b>Transferencias Nación</b>	<b>Total</b>
<b>O23</b>	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>3.527.016.000</b>	<b>0</b>	<b>3.527.016.000</b>
O2301	Directa	3.527.016.000	0	3.527.016.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	3.527.016.000	0	3.527.016.000

<b>0111-04 Secretaría Distrital de Hacienda Unidad Ejecutora 04 - Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.</b>		<b>Recursos Distrito</b>	<b>Transferencias Nación</b>	<b>Total</b>
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	3.527.016.000	0	3.527.016.000
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	3.527.016.000	0	3.527.016.000
O23011605560000007616	Modernización de la infraestructura física de la sede principal del Concejo de Bogotá	2.710.000.000	0	2.710.000.000
O23011605560000007620	Modernización de la gestión institucional del Concejo de Bogotá	817.016.000	0	817.016.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>7.500.000.000</b>	<b>0</b>	<b>7.500.000.000</b>

#### **0112-Secretaría de Educación del Distrito - SED**

Con el propósito de garantizar el correcto desarrollo de las actividades que permiten alcanzar los objetivos misionales y de Plan de Desarrollo, la Secretaría de Educación del Distrito-SED presenta solicitud para la adición presupuestal por valor de \$241.370.766.000 en los siguientes proyectos de inversión:

Proyecto de inversión 7638-*Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la secretaria de educación de Bogotá D.C.*, para adelantar consultorías que permitan generar nuevas infraestructuras educativas para la ciudad y obras de terminación y reforzamiento estructural para ser ejecutados a través del componente de Construcción y terminación. Se requiere la contratación de nuevos diseños y estudios técnicos necesarios para la ejecución de nuevas obras en área urbana y área rural para seis (6) obras de colegios entre nuevos y restituciones, cuatro (4) patrimoniales, seis (6) para ampliación de la oferta en primera infancia y un (1) rural. De otra parte, también se hace necesario en este proyecto, contratar la terminación (fase II) del proyecto Lombardía de la localidad de Suba y realizar el reforzamiento estructural y mejoramiento integral del colegio Los Pinos de la localidad de Santafé.

Proyecto de inversión 7808-*Administración del talento humano al servicio de la educación oficial de Bogotá D.C.*, se plantea la solicitud de recursos adicionales para atender el pago de la nómina docente y toda la planta de personal que presenta un déficit del presupuesto asignado en la vigencia 2022. También se requiere pagar las deudas con docentes que la SED no alcanzó a cubrir vigencia 2021 con recursos propios, en conceptos como Bonificación pedagógica, Aportes parafiscales, Aportes FOMAG. Además, se hace necesario financiar dos actividades que no contaban con presupuesto y que son indispensables en el marco del plan de bienestar de la SED como son la red de niños y jóvenes que se desarrolla en los meses de octubre y noviembre (actividades lúdicas, experienciales y campamentos) y en el mes de diciembre poder realizar el cierre de gestión con reconocimiento de logros institucionales a todos los servidores de la entidad.



De otra parte, con motivo del regreso a la presencialidad y el proyecto distrital educativo de la jornada única y jornada nocturna, se espera un incremento en las horas extras docentes para la vigencia 2022. También se requiere cubrir gastos adicionales en el reemplazo de docentes por aislamientos e incapacidades, cuando las personas que presentan síntomas asociados al Covid-19 deben ser aislados por 7 días, implica que el docente que se encuentre en aislamiento no puede cumplir con su carga académica, dada la modalidad presencial.

Ahora, con las condiciones de la Emergencia Económica, Social y Sanitaria por efecto del Covid-19 y el retorno a la presencialidad de las instituciones educativas, se han identificado diversas situaciones que hacen necesario incrementar los recursos del Programa de Movilidad Escolar. Se evidenció un incremento del movimiento de las familias en la ciudad provocando mayores solicitudes de traslados educativos, cambios de lugar de residencia de los estudiantes y aumento de las condiciones de pobreza en la ciudad como consecuencia de la pandemia por Covid-19. Así mismo se requieren recursos adicionales para atender el programa de Movilidad Escolar, el servicio de transporte a miembros de la comunidad educativa, docentes, directivos docentes y administrativos, en área urbana y rural, así como la Movilidad alternativa y sostenible para estudiantes: uso de la bicicleta, tarifa subsidiada en el Sistema Integrado de Transporte Público y contratación de rutas escolares. Sumado a esto, el retorno a la presencialidad ha evidenciado diversas circunstancias relacionadas con el clima escolar de las Instituciones Educativas, y la necesidad de fortalecer las distintas acciones que realiza la SED en torno a la formación integral de los estudiantes, al arte, el deporte y la apropiación de la ciudad, circunstancias que a su vez exigen un mayor requerimiento de las estrategias de movilidad escolar.

Proyecto de inversión 7643-*Implementación del Programa integral de educación socioemocional, ciudadana y construcción de escuelas como territorios de paz en Bogotá D.C.*, el programa se estructura en las estrategias de Justicia Escolar Restaurativa-JER, Respuesta Integral de Orientación Pedagógica RIO-P, INCITAR para la PAZ y Fortalecimiento Familiar, para los cuales se requiere financiar el proceso editorial y de impresión de materiales didácticos y pedagógicos necesarios para fortalecer a los colegios de Bogotá. Ello demanda disponer de un equipo pedagógico ampliado capaz de realizar acompañamientos semanales a las 240 IED que tienen previsto acoger pedagogías de verdad, memorias, reparación y garantías de no repetición en su vida cotidiana en diálogo con su realidad situada, por lo cual es necesaria la contratación de 20 nuevos profesionales así como fortalecer el equipo de profesionales que realizan el acompañamiento pedagógico, operativo y administrativo a los planes de trabajo y planes de inversión formulados por los equipos pedagógicos que lideran los procesos.

A su vez, el equipo humano territorial de la estrategia RIO-P debe verse incrementado con 28 profesionales adicionales para lograr de manera efectiva el acompañamiento a nivel Distrital de la herramienta del Sistema de alertas de la SED, quienes atienden situaciones de riesgo en contra de estudiantes reportadas por los colegios oficiales y privados de la ciudad, en módulos de abuso y violencias, conducta suicida, consumo de SPA, maternidad y paternidad temprana, accidentalidad y trastornos del aprendizaje.

De otra parte, la SED planea el desarrollo de un convenio interadministrativo a través del cual se genere un proceso de acompañamiento y gestión de situaciones de riesgo o vulneración en el marco del fortalecimiento de las condiciones de salud mental de las comunidades educativas y la educación socioemocional tanto en las niñas, niños y adolescentes como las y los docentes, orientadores,

directivos, administrativos y demás personas que hacen parte de los diferentes estamentos de los colegios, fortaleciendo sus capacidades ciudadanas.

También de cara a las necesidades de las comunidades educativas, en este tránsito a la presencialidad, se hace necesario impulsar la estrategia de Fortalecimiento Familiar con la vinculación de once profesionales más que permitan un mayor y constante acompañamiento en cada una de las localidades. Adicionalmente, a fin de garantizar la atención a la demanda de los gobiernos escolares de un total de 400 establecimientos educativos oficiales y atender solicitudes de asesoría de más de 2000 instituciones educativas del sector privado, distribuidas en las 20 localidades, son necesarios más profesionales para apoyar la implementación del esquema de participación propuesto de cara a la construcción del documento CONPES Distrital de educación, en cuyas fases se cuenta con la consulta permanente a la ciudadanía.

Finalmente, el proyecto de inversión 7746-*Conformación de entornos educativos protectores y confiables en Bogotá D.C.*, requiere recursos adicionales ya que el equipo de gestores territoriales (13 en total para toda Bogotá) no ha sido suficiente para atender las demandas de los territorios derivadas del proceso de retorno a la presencialidad (más de 300 instituciones educativas), que aumentaron también en complejidad por las dinámicas de convivencia y problemas para la resolución de conflictos con y en el entorno educativo. Se requiere entonces la ampliación del equipo humano para fortalecer la cobertura en territorio y un sistema de transporte para fortalecer la gestión, para llegar de forma temprana y preventiva a las comunidades educativas. Por esta razón, el equipo territorial del Programa ECO debe fortalecerse ya que es eje articulador para llegar a acuerdos de intervención tendientes a transformar situaciones que afectan a las comunidades en los territorios. Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

Cifras en pesos

112-01 Secretaría de Educación del Distrito- SED		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	241.370.766.000	0	241.370.766.000
O23	Gastos de Inversión	241.370.766.000	0	241.370.766.000
O2301	Directa	241.370.766.000	0	241.370.766.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	241.370.766.000	0	241.370.766.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	213.288.995.000	0	213.288.995.000
O2301160113	Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural	213.288.995.000	0	213.288.995.000

<b>112-01 Secretaría de Educación del Distrito- SED</b>		<b>Recursos Distrito</b>	<b>Transferencias Nación</b>	<b>Total</b>
O23011601130000007638	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	37.328.389.000	0	37.328.389.000
O23011601130000007736	Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial a través del fomento de estilos de vida saludable, alimentación escolar y movilidad escolar en Bogotá	80.274.374.000	0	80.274.374.000
O23011601130000007808	Administración del Talento Humano al Servicio de la Educación Oficial de Bogotá D.C.	95.686.232.000	0	95.686.232.000
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	28.081.771.000	0	28.081.771.000
O2301160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	20.472.739.000	0	20.472.739.000
O23011603390000007643	Implementación del Programa integral de educación socioemocional, ciudadana y construcción de escuelas como territorios de paz en Bogotá D.C.	20.472.739.000	0	20.472.739.000
O2301160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	7.609.032.000	0	7.609.032.000
O23011603450000007746	Conformación de entornos educativos protectores y	7.609.032.000	0	7.609.032.000

112-01 Secretaría de Educación del Distrito- SED		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
	confiables en Bogotá D.C.			
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>241.370.766.000</b>	<b>0</b>	<b>241.370.766.000</b>

### 0113-Secretaría Distrital de Movilidad - SDM

De acuerdo con la Ley 769 de 2002-Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificada por las Leyes 1383 de 2010 y 2197 de 2022 y la Política Marco de convivencia y seguridad ciudadana del Ministerio de Defensa Nacional de 2019, la entidad requiere incluir en su nómina 150 agentes de tránsito civiles para velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública de la ciudad, para lo cual requerirán \$4.889 millones que afectan el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la entidad, conforme al siguiente detalle:

Cifras en pesos

0113-01 Secretaría Distrital de Movilidad - SDM		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>4.889.173.000</b>	<b>0</b>	<b>4.889.173.000</b>
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>4.889.173.000</b>	<b>0</b>	<b>4.889.173.000</b>
<b>O211</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>4.889.173.000</b>	<b>0</b>	<b>4.889.173.000</b>
O21101	Planta de personal permanente	4.889.173.000	0	4.889.173.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	3.464.953.000	0	3.464.953.000
O2110101001	Factores salariales comunes	3.464.953.000	0	3.464.953.000
O211010100101	Sueldo básico	2.120.737.000	0	2.120.737.000
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.060.368.000	0	1.060.368.000
O211010100108	Prestaciones sociales	273.752.000	0	273.752.000
O21101010010801	Prima de navidad	184.968.000	0	184.968.000
O21101010010802	Prima de vacaciones	88.784.000	0	88.784.000
O211010100109	Prima técnica salarial	10.096.000	0	10.096.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	1.412.578.000	0	1.412.578.000
O2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	382.944.000	0	382.944.000
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	382.944.000	0	382.944.000
O2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	271.252.000	0	271.252.000
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	271.252.000	0	271.252.000
O2110102003	Aportes de cesantías	224.428.000	0	224.428.000
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	224.428.000	0	224.428.000
O2110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	138.598.000	0	138.598.000
O211010200401	Compensar	138.598.000	0	138.598.000
O2110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	222.108.000	0	222.108.000

<b>0113-01 Secretaría Distrital de Movilidad - SDM</b>		<b>Recursos Distrito</b>	<b>Transferencias Nación</b>	<b>Total</b>
O211010200501	Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	222.108.000	0	222.108.000
O2110102006	Aportes al ICBF	103.949.000	0	103.949.000
O2110102007	Aportes al SENA	17.325.000	0	17.325.000
O2110102008	Aportes a la ESAP	17.325.000	0	17.325.000
O2110102009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	34.649.000	0	34.649.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	11.642.000	0	11.642.000
O2110103001	Prestaciones sociales	11.642.000	0	11.642.000
O211010300103	Bonificación especial de recreación	11.642.000	0	11.642.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>4.889.173.000</b>	<b>0</b>	<b>4.889.173.000</b>

### **0118-Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT**

La SDHT presenta solicitudes de adición en el Presupuesto de Gastos de Inversiones por un total de \$39.708 millones para atender requerimientos prioritarios en la actual vigencia, incluidos en metas y proyectos de inversión como se describe seguidamente.

Primeramente, para el proyecto de Inversión 7823-*Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá*, con el fin de poder avanzar en la materialización del objetivo del proyecto y las metas "Beneficiar 15.851 hogares con subsidios para adquisición de vivienda VIS y VIP" y "Beneficiar 3700 hogares con subsidios de arrendamiento del programa mi ahorro mi hogar", se requiere incorporar al Presupuesto de Gastos e Inversiones los recursos por \$9.443 millones, discriminados específicamente en:

- Reintegro de recursos a la Dirección Distrital de Tesorería y pendientes por incorporar al presupuesto de Gastos e Inversiones de la SDHT por la suma de \$6.248 millones. En el marco del desarrollo de los Comités de Elegibilidad la SDHT ha otorgado desde el año 2013 subsidios de vivienda de interés social, cuyos recursos se les ha entregado a las constructoras a través de fiducias de administración y pagos, con el fin de construir y hacer entrega de las unidades habitacionales que se hayan pactado. En el último lustro y producto del cumplimiento de este programa la ciudad ha hecho entrega de más de 9.900 unidades habitacionales de un total de 12.277 unidades, equivalentes a un 80%. Se requiere el reintegro del 20% restante de los recursos situados en los diferentes patrimonios autónomos, que equivale a 2.337 unidades habitacionales, teniendo en cuenta que durante el desarrollo de los proyectos se han presentado diferentes situaciones que no permiten hacer entrega a la ciudad de dichas unidades habitacionales, debido a problemas, tales como: i) cambios en las licencias de construcción; ii) declaratoria de siniestros para algunos proyectos por incumplimiento y; iii) imposibilidad de comercialización de las viviendas por sus condiciones arquitectónicas. Esto motivó a que la SDHT solicitara a las constructoras el reintegro de los recursos pendientes por ejecutar que se ubican en los diferentes patrimonios autónomos constituidos para estos efectos, junto con los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias respectivas. Situación verificada por la SDHT previa revisión de los saldos que deben reintegrarse a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuya operación se viene efectuando desde la vigencia fiscal 2021 por \$12.306.771.912, de los cuales se sustituyó fuentes incorporando los reintegros de los proyectos VIS

por \$6.058 millones. Se solicita entonces adicionar el valor restante, es decir la suma de \$6.248 millones.

-Rendimientos financieros generados en los patrimonios autónomos por la suma de \$505.170.130 con corte a 30 de enero de 2022, por concepto de asignación de subsidios por Comités de Elegibilidad  
-La suma de \$2.690 millones, por concepto de rendimientos financieros que se han generado con corte a 30 de marzo de 2022 del Programa "Mi Casa Ya", cuyos dineros se encuentran en la Fiducia constituida por Fonvivienda, en FiduOccidente. El Programa "Mi Casa Ya" es un subsidio complementario de vivienda al subsidio que entrega el Gobierno Nacional en cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ley de Vivienda y la Resolución 199 de 2017, para la adquisición de vivienda nueva urbana en la ciudad de Bogotá, y como producto de los rendimientos financieros acumulados de los recursos generados en la fiducia, los cuales solo deben ser destinados al desarrollo de este programa, por tanto los recursos a adicionar serán utilizados para asignar más subsidios de vivienda en el Distrito Capital en el marco de dicho programa y se requiere la incorporación al presupuesto de gastos e inversiones de la SDHT en la presente vigencia fiscal antes del mes de agosto.

A su vez, la entidad solicita el reintegro de los recursos consignados en la Tesorería Distrital correspondientes a devolución por \$9.649.785.600 del convenio 206 de 2014, suscrito entre la SDHT y la ERU para el proyecto IDIPRON USME II, el cual no se ejecutó, de acuerdo con acta de Comité Operativo del 29 de noviembre de 2021, a incorporar en el proyecto de inversión 7823.

De otra parte, la SDHT presenta una segunda solicitud de adición al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la presente vigencia, por valor de \$20.614.632.000 con los propósitos y acciones que se registran a continuación en cada proyecto de Inversión:

Al Proyecto 7642-*Implementación de acciones de Acupuntura Urbana en Bogotá*, y con el fin de poder avanzar en la materialización del objetivo del proyecto y la meta "Adecuar 50,800 metros cuadrados de espacio público priorizado con acciones de Acupuntura Urbana", se solicita adicionar \$5.000 millones

El proyecto 7641-*Implementación de la estrategia integral de revitalización Bogotá*, requiere recursos adicionales por \$1.540 millones para poder avanzar en la materialización del objetivo del proyecto y la meta "Realizar 2 estudios o diseños de prefactibilidad y factibilidad para proyectos gestionados de revitalización urbana para la competitividad en torno a nuevas intervenciones públicas de desarrollo urbano". Es necesario contratar un equipo interdisciplinario y la contratación de estudios técnicos que, en el marco de la gestión de procesos relacionados con la activación, regulación y fortalecimiento de las dinámicas sociales, económicas y ambientales, formulen la "AE 20 de Julio" y la "AE ciudadela educativa y del cuidado".

En el proyecto 7659-Mejoramiento Integral Rural y de Bordes Urbanos en Bogotá, se estima coordinar en el corto plazo, la elaboración de un estudio que incluya el inventario de los equipamientos existentes para los centros poblados y los nodos de equipamiento rurales con el objeto de caracterizar su funcionalidad y vocación en el ámbito rural, identificando necesidades y potencialidades, así como propuestas de proyectos a escala local como insumo para la formulación de las Unidades de Planeamiento Local — UPL rurales (Cerros Orientales, Cuenca del Tunjuelo y Sumapaz) a cargo de la SDP. Los estudios técnicos deberán incluir un inventario de vías, servicios públicos, equipamientos incluyendo la identificación de las necesidades de servicios sociales y del cuidado y de espacio público.

Para este último, entendiendo la complejidad de incorporar suelo público al registro inmobiliario del Distrito, se requiere de manera específica adelantar una ruta para el saneamiento predial en suelo rural que determine y resuelva, desde un enfoque jurídico. Se estiman y solicitan \$1.620 millones adicionales.

En cuanto al proyecto 7721-*Aplicación de lineamientos de planeación y política en materia de hábitat en Bogotá*, se solicitan \$1.555 millones con el propósito de poder avanzar en la materialización del objetivo del proyecto y la meta "Desarrollar 1 documento normativo sobre la formulación de los instrumentos de planeación de segundo nivel en unidades deficitarias a cargo de la SDHT". El Plan Maestro de Hábitat y Servicios Públicos tiene un plazo de un año para su adopción y a cargo de la SDHT. La adición se requiere para reforzar al equipo a cargo de su formulación, para que este instrumento integre las propuestas locales que se definirán con la adopción de las Unidades de Planeamiento Local y desarrolle estrategias que de manera general permitan una concreción de políticas, estrategias, metas y proyectos desde una escala local, reglamentación 2022 y dar continuidad y reforzar al equipo de trabajo para fortalecer la definición de diseños urbanísticos generales en la fase de formulación.

Por su parte, el proyecto 7798-*Conformación del banco de proyectos e instrumentos para la gestión del suelo en Bogotá*, necesita adicionarse en \$900 millones con el fin de adelantar acciones necesarias para la formulación del instrumento plan parcial que el POT, en su artículo 495, establece. En la adopción de estos instrumentos se deben involucrar procesos técnicos necesarios para definir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y de reparto equitativo de cargas y beneficios para su ámbito de aplicación.

Para el proyecto 7582-*Mejoramiento progresivo de edificaciones de vivienda de origen informal Plan Terrazas*, se solicita adición por \$5.000 millones, requeridos para cubrir el aumento en los topes de asignación de subsidios de mejoramiento progresivo de vivienda. Dicho tope de asignación pasará de cuarenta y cinco (45) SMLMV a cincuenta y cinco (55) SMLMV.

Finalmente, el Proyecto 7715-*Mejoramiento de Vivienda - Modalidad de Habitabilidad, mediante la asignación e implementación del subsidio en Bogotá*, requiere aumentar su apropiación en \$5.000 millones, recursos que permitirán aumentar el número de adecuaciones programadas para la vigencia 2022, pasando de 1.720 a 1.997 adecuaciones, y así continuar con las mejoras locativas en viviendas las cuales se materializan a través del Subsidio de mejoramiento de vivienda. Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

Cifras en pesos

118-01 Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	39.707.608.000	0	39.707.608.000
O23	Gastos de Inversión	39.707.608.000	0	39.707.608.000
O2301	Directa	39.707.608.000	0	39.707.608.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	33.167.608.000	0	33.167.608.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	33.167.608.000	0	33.167.608.000

<b>118-01 Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT</b>		<b>Recursos Distrito</b>	<b>Transferencias Nación</b>	<b>Total</b>
O2301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	24.092.976.000	0	24.092.976.000
O23011601010000007715	Mejoramiento de vivienda - modalidad de habitabilidad mediante asignación e implementación de subsidio en Bogotá	5.000.000.000	0	5.000.000.000
O23011601010000007823	Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá	19.092.976.000	0	19.092.976.000
O2301160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	9.074.632.000	0	9.074.632.000
O23011601190000007582	Mejoramiento progresivo de edificaciones de vivienda de origen informal Plan Terrazas	5.000.000.000	0	5.000.000.000
O23011601190000007659	Mejoramiento Integral Rural y de Bordes Urbanos en Bogotá	1.620.000.000	0	1.620.000.000
O23011601190000007721	Aplicación de lineamientos de planeación y política en materia de hábitat Bogotá	1.554.632.000	0	1.554.632.000
O23011601190000007798	Conformación del banco de proyectos e instrumentos para la gestión del suelo en Bogotá	900.000.000	0	900.000.000
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	6.540.000.000	0	6.540.000.000
O2301160232	Revitalización urbana para la competitividad	6.540.000.000	0	6.540.000.000
O23011602320000007641	Implementación de la Estrategia Integral de Revitalización Bogotá	1.540.000.000	0	1.540.000.000
O23011602320000007642	Implementación de acciones de Acupuntura Urbana en Bogotá	5.000.000.000	0	5.000.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>39.707.608.000</b>	<b>0</b>	<b>39.707.608.000</b>

### **0119-Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD**

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo y en cumplimiento de su misión, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte-SDCRD, busca impulsar las actividades artísticas y culturales en la ciudad, mediante los programas de cultura, emprendimiento cultural, cultura ciudadana, entre otros, que apuntan a fortalecer el ejercicio de prácticas artísticas y culturales de los diversos agentes. La SDCRD ha venido desarrollando proyectos artísticos y culturales en alianza con entidades adscritas, vinculadas y demás instituciones públicas, con el fin de incentivar el fomento al desarrollo artístico y cultural en Bogotá, para los agentes del ecosistema cultural, artístico, creativo y patrimonial que permiten reunir un conjunto de manifestaciones culturales materiales e inmateriales, provenientes de procesos creativos que abarcan desde música, danza y proyectos audiovisuales, hasta las artes plásticas.

Considerando los notables cambios en el desarrollo de las actividades productivas de la cultura y la creatividad generados por los impactos de la pandemia, la rama económica del sector cultural aparece como una de las más afectadas. De acuerdo con la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Creativa de Bogotá, los sectores más afectados por la pandemia son las artes visuales, escénicas y



espectáculos, el editorial, el fonográfico y actividades manufactureras de la economía creativa como las artesanías. Además, según el DANE, las actividades culturales sufrieron durante la pandemia una contracción del 13,5%, de acuerdo con cifras de los estudios realizados por el Ministerio de Cultura, en alianza con la firma consultora Raddar.

Con los programas de Navidad realizados por la SDCRD a lo largo de los años, se ha logrado impactar significativamente al ecosistema artístico, cultural, creativo y patrimonial de Bogotá a través de la creación, la circulación, las actividades artísticas y culturales, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para la agenda de Navidad del año 2021 se estructuró y ejecutó el proyecto artístico y cultural “Es cultura local a la plaza”, iniciativa que surgió como resultado, primero, de contribuir al fortalecimiento económico del sector cultural, artístico y creativo en la ciudad, segundo, la reactivación del sector cultural, artístico y creativo y, tercero, la necesidad de generar espacios de circulación y comercialización. Como resultado del proyecto, en 2021 se impactaron 1.200 agentes del sector como unidades productivas generadoras de bienes y servicios culturales y mipymes, y se promovió el crecimiento y desarrollo del tejido productivo bogotano a través de la incorporación de elementos potenciadores en materia de competitividad y posicionamiento de la ciudad, en contextos locales, nacionales y/o internacionales.

Por lo expuesto, la adición de recursos por \$9.370 millones solicitada para el proyecto de inversión 7650- *Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.*, se requiere para diseñar y producir un evento de gran formato en la Plaza de Bolívar, con funciones durante 5 días, en el que el “Festival es Cultura Local” se integra con diferentes herramientas tecnológicas como el mapping 3D, la proyección en domo, el láser y los hologramas, para ofrecer un recorrido en el que los artistas de teatro, circo y música acompañen a los ciudadanos y visitantes de Bogotá a tener una vivencia excepcional; este espectáculo permitirá la generación de empleo al vincular a más de 100 artistas, a los emprendedores de las localidades y a más de 1.500 agentes de la cadena de valor del sector cultura de la capital. Esto permitirá que se reactive económicamente el sector artístico y cultural de Bogotá, acorde con la normatividad nacional y distrital vigente relacionada con la emergencia sanitaria y la reactivación económica de los distintos sectores, aportando a la recuperación por la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19. Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

Cifras en pesos

119-01 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte-SDCRD		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>9.370.000.000</b>	<b>0</b>	<b>9.370.000.000</b>
<b>O23</b>	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>9.370.000.000</b>	<b>0</b>	<b>9.370.000.000</b>
<b>O2301</b>	<b>Directa</b>	<b>9.370.000.000</b>	<b>0</b>	<b>9.370.000.000</b>
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	9.370.000.000	0	9.370.000.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	9.370.000.000	0	9.370.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	9.370.000.000	0	9.370.000.000

119-01 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte-SDCRD		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O23011601210000007650	Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	9.370.000.000	0	9.370.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>9.370.000.000</b>	<b>0</b>	<b>9.370.000.000</b>

### 0120-Secretaría Distrital de Planeación - SDP

La entidad requiere efectuar una adición en el Presupuesto de Gastos de Inversiones para la vigencia fiscal 2022, por \$8.597 millones. Como resultado del ejercicio de priorización adelantado, al interior de los proyectos de inversión que la entidad ejecuta, se definieron estrategias para orientar recursos presupuestales a la financiación de parte de las inversiones que se requieren en los proyectos de inversión 7604, 7630, 7633 y 7636, con lo cual se garantiza el cumplimiento de sus objetivos generales planteados para la vigencia, en especial los orientados al equipo de reglamentación, formulación UPL y actuaciones estratégicas necesarias para la implementación del POT en el Distrito Capital, conforme se especifica a continuación.

En el proyecto 7604-*Diseño de modelo colaborativo para la participación ciudadana en los instrumentos de planeación, los ejercicios de rendición de cuentas distritales y locales y los presupuestos participativos*, que tiene por objetivo general «Definir e implementar lineamientos y metodologías para la participación ciudadana en los instrumentos de planeación bajo los principios de gobierno abierto», se requieren \$968 millones con destino a la contratación de recurso humano de 7 procesos contractuales nuevos y adicionar los contratos de prestación de servicios que actualmente adelanta el despliegue territorial de la primera ronda para la implementación de las estrategias de participación en la formulación de las Unidades de Planeamiento Local UPL y Actuaciones Estratégicas, procesos contenidos en el Decreto 555 de 2021 por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., que requieren una amplia divulgación en la ciudadanía y promoción de procesos participativos que legitimen las propuestas de la administración distrital en torno a estos instrumentos del POT. Con este equipo humano se adelanta: i) la formulación del Sistema de Participación Territorial; ii) la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Local UPL actuaciones estratégicas; iii) el seguimiento al contrato de Bolsa Logística y; iv) elaborar los estudios técnicos para la formulación y desarrollo del plan de acción 2022 del Consejo Territorial De Planeación Distrital-CTPD.

Para el proyecto 7630-*Formulación, concertación y reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial con enfoque regional Bogotá*, se solicitan \$6.973 millones con el propósito de adelantar la caracterización de las estructuras de ordenamiento para cada Unidad de Planeamiento Local-UPL, precisando y priorizando las actuaciones urbanísticas y proyectos a adelantar que se enmarquen en los programas y proyectos del POT y sus instrumentos de gestión y financiación, para acordar formas de apropiación y corresponsabilidad, en relación con los entornos de vida local. Para lograr estos cometidos se requieren recursos con el fin de establecer los requerimientos funcionales del sistema de seguimiento y monitoreo; el desarrollo del sistema como tal; el desarrollo e implementación de las herramientas de visualización; la construcción de la agenda de evaluaciones, así como evaluaciones específicas para los próximos dos años. Los objetos de gastos son: Fortalecimiento Equipo UPL's, Estudios Institucional (UPL+Localidad), Foro Urbanismo de Proximidad, Plan de Medios, Comunicación Outdoor, Impresos, Equipo comunicaciones y Seguimiento y Evaluación POT. Con los

recursos adicionales se apalancará la reglamentación de los diferentes instrumentos que contempla el POT y no se verán afectadas las magnitudes propuestas para la presente vigencia.

Respecto al Proyecto 7633-*Fortalecimiento de aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá Región*, los recursos requeridos por \$256 millones con el fin de atender prioridades de inversión dispuestas por la Alta Dirección de la Entidad, mediante la adición de contratos tanto del equipo actual de la Dirección de Operaciones Estratégicas, que apoyan actividades relacionadas con la elaboración del lineamientos para la formulación e implementación de las Actuaciones Estratégicas-AE establecidas en el POT vigente, como para el equipo de la oficina de prensa y comunicaciones que apoya la planeación participativa en la escala local generando contenidos pedagógicos para brindar información permanente, clara y oportuna sobre los beneficios que el Plan de Ordenamiento Territorial – POT Bogotá Reverdece 2022-2035. Por tanto, la entidad proyecta: i) elaborar 6 documentos técnicos de soporte de diagnóstico y formulación para las actuaciones urbanas integrales enfocados hacia la regeneración urbana y la revitalización socioeconómica y el fortalecimiento de las centralidades y, ii) implementar tres estrategias de participación para las actuaciones urbanas integrales que involucre y refleje los aportes y recomendaciones de los actores relevantes. Esta necesidad se enmarca en el programa 52 «Integración regional, distrital y local».

Por último, en el proyecto 7636-*Fortalecimiento Institucional de la SDP*, los recursos son necesarios para fortalecer el Sistema de Gestión en el marco de las políticas de MIPG y adecuar la infraestructura para el desempeño de las funciones de la SDP, de tal forma que se contribuya al mejoramiento de la gestión y los procesos de la Entidad y al cumplimiento de los resultados de gestión. Para el efecto, y teniendo en cuenta que la entidad no tiene personal suficiente en la planta, es importante garantizar la continuidad de los contratistas que en este momento prestan sus servicios de apoyo de manera transversal en los diferentes procesos y proyectos estratégicos y misionales que fortalecen la comunicación de la entidad y que brindan asistencia en el diseño e implementación de estrategias de comunicación con destino a los diferentes grupos de interés a través de diferentes canales y actividades. Para el cumplimiento de los objetivos y metas se estima (i) implementar el 100 % de las actividades de intervención del Clima Laboral y, (ii) realizar el 100 % de servicios de divulgación y publicación de la SDP. Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

Cifras en pesos

120-01 Secretaría Distrital de Planeación-SDP		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	8.596.794.000	0	8.596.794.000
O23	Gastos de Inversión	8.596.794.000	0	8.596.794.000
O2301	Directa	8.596.794.000	0	8.596.794.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	8.596.794.000	0	8.596.794.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	8.596.794.000	0	8.596.794.000
O2301160551	Gobierno Abierto	968.361.000	0	968.361.000

<b>120-01 Secretaría Distrital de Planeación-SDP</b>		<b>Recursos Distrito</b>	<b>Transferencias Nación</b>	<b>Total</b>
O2301160551000000 7604	Diseño de modelo colaborativo para la participación ciudadana en los instrumentos de planeación, los ejercicios de rendición de cuentas distritales y locales y los presupuestos participativos	968.3601.000	0	968.361.000
O2301160552	Integración regional, distrital y local	7.228.433.00 0	0	7.228.433.000
O2301160552000000 7630	Formulación, concertación y reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial con enfoque regional Bogotá	6.972.833.00 0	0	6.972.833.000
O2301160552000000 7633	Fortalecimiento de aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá Región	255.600.000	0	255.600.000
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	400.000.000	0	400.000.000
O2301160556000000 7636	Fortalecimiento Institucional de la SDP	400.000.000	0	400.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>8.596.794.00 0</b>	<b>0</b>	<b>8.596.794.00056</b>

### **0122-Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS**

La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos. Ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. Se plantea una adición presupuestal en Gastos de Inversión, para los proyectos que se describen a continuación.

El proyecto de inversión 7748-*Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá*, para garantizar la prestación de los servicios en los diferentes equipamientos ubicados en las veinte (20) localidades de la ciudad. Por el aumento de la demanda de servicios con ocasión del regreso progresivo a la normalidad en los jardines infantiles, se hace necesario adicionar recursos para adelantar procesos de contratación del servicio de manipulación de alimentos, aseo y cafetería, mantenimiento de bienes muebles, fumigación y lavado de tanques, poda, suministro de papelería y elementos de archivo, brigadas e higienización, en las unidades operativas de 266 jardines infantiles. También es obligatorio garantizar el mantenimiento de los equipos de conservación de alimentos, gasodomésticos, electrodomésticos, lavadoras domésticas, recarga de extintores, purificadores de agua, equipos de medición de peso, entre otros. También, por norma sanitaria, es imprescindible el lavado de tanques para una mejor potabilidad del agua. El servicio de fumigación y poda se atiende de acuerdo con el aumento de las solicitudes, indispensables en épocas altas de precipitaciones de lluvia para evitar la presencia de vectores como roedores, plagas, mosquitos, virus y posibles accidentes por altura excesiva del césped. A su vez se precisa del suministro, distribución y entrega de material didáctico y elementos tales como papelería, plastilina, equipos psicomotores, centros de actividades con tobogán, gusanos modulares, parques laberintos, set de títeres e

instrumentos musicales, entre otros. Igualmente, es necesario atender el servicio de Gestión Documental y archivo de los jardines infantiles para la conformación de las historias sociales.

Con cargo al proyecto *7565-Suministro de Espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá*, la SDIS debe suscribir un contrato de arrendamiento donde funcionará la sede del Centro de Atención Integral a la Diversidad, en la localidad de Kennedy, que contribuirá además en la generación de más oportunidades de inclusión social a las personas de los sectores sociales de LGTBI.

Por su parte, el proyecto de inversión *7756-Compromiso Social por la Diversidad en Bogotá*, cuyo objetivo general es “Generar estrategias de inclusión social para las personas de los sectores sociales LGTBI de Bogotá”, se encuentra enmarcado dentro del programa estratégico “Sistema Distrital de cuidado” y del programa general “Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual”. Con la adición de recursos se busca poner en operación el Centro de Atención Integral Diversidad Sexual y de géneros Zona Sur Occidente para la atención de las personas de los sectores LGTBI de las localidades de Bosa y Kennedy. Allí se contará con dos unidades operativas para la promoción y desarrollo de capacidades, atención en salud, referenciación a rutas de derechos, participación y disfrute de actividades culturales, recreativas y el fortalecimiento de tejido social, dinamizar la prestación de servicios sociales establecidos en la Resolución interna 0509 del 2021 como atención psicosocial a personas de los sectores sociales LGTBI, sus familias y redes de apoyo, discriminación para el acceso a la justicia y garantía de derechos, desarrollo de capacidades y habilidades y apoyos multicolor. El recurso de adición permitirá también la entrega de seis Transferencias Monetarias para personas LGTBI.

En cuanto al proyecto de inversión *7744-Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá*, su objetivo general es “Contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes con enfoque diferencial y de género de Bogotá, para lo cual se requiere incorporar recursos a fin de garantizar la atención de 71.000 niños, niñas y gestantes y 20.998 atendidos en el marco del Rescate Social, para servicio de transporte mediante la operación de las modalidades de Jardines Infantiles diurnos y nocturnos, convenio de asociación suscrito con la Caja de Compensación Familiar-Cafam; garantizar la continuidad de aproximadamente 1.473 maestras que brindarán el servicio en jardines infantiles, cobertura en la modalidad jardines infantiles diurnos y nocturnos, casas de pensamiento intercultural, espacio rurales.

De otra parte, también se solicita adicionar recursos al proyecto de inversión *7745-Compromiso por una alimentación integral en Bogotá*, que busca identificar población en territorios con situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social para brindarles apoyo alimentario, económico e inclusión social en el marco de la política pública de seguridad alimentaria de Bogotá D.C. Se pretende contribuir a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria de la población identificada en los territorios de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social, con acceso y consumo de una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua y acompañada con procesos de inclusión social e implementar una estrategia de nutrición, alimentación y salud basada en “1000 días de oportunidades para la vida” dirigida a las mujeres gestantes, en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años participantes de los servicios sociales de la SDIS. Es necesario también dar continuidad a la operación de los Comedores Comunitarios – Cocinas Populares CCCP con la suscripción de los nuevos convenios tomando en consideración la reactivación de todos los servicios con una presencialidad del 100%. También para paquetes alimentarios de 6, 12 y 26 días.

En cuanto al proyecto de inversión 7757-*Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá*, en el marco del Decreto 019 del 2022, se ha hecho necesario fortalecer la atención a la población carretera, quienes hacen uso del espacio público en torno a la obtención de recursos básicos de autocuidado y subsistencia. A partir del ejercicio de Georreferenciación 2019 que da cuenta del análisis de las dinámicas territoriales de los habitantes de calle en Bogotá, se identificaron 606 localizaciones de esta población con carretas durante el día. A su vez se busca adelantar acciones interinstitucionales entre la UAESP, el IDIPRON y la SDIS de autocuidado, autogestión, cuidado de la ciudad y del espacio público, y en general, la dignificación de la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle que usan carretas como medios de obtención de recursos. Para ello se requiere también reforzar el equipo humano que atiende a la población habitante de calle con carretas en jornadas móviles y al interior de 5 Centros Transitorios de Cuidado al Carretero. Se incluye también la entrega de refrigerios a la población habitante de calle con carretas durante seis meses.

Por último, el proyecto de inversión 7770-*Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente*, cuyo objetivo general es “desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención con participación ciudadana y enfoques territorial, género y diferencial” centra la importancia de la participación ciudadana de las personas mayores que, como parte de un proceso de envejecimiento activo, concibe estas como parte de una comunidad social, política y económica que se expresa de manera tangible en los territorios. Este proyecto requiere recursos para la oferta de cupos para personas mayores en el servicio de apoyos económicos, proporcionándoles un ingreso económico para mejorar su autonomía y calidad de vida, razón por la cual es necesaria la adición presupuestal con los cuales se podrá avanzar con los giros de los meses de julio y agosto de 2022. Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

Cifras en pesos

0122-01 Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	124.108.146.000	0	124.108.146.000
O23	Gastos de Inversión	124.108.146.000	0	124.108.146.000
O2301	Directa	124.108.146.000	0	124.108.146.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	124.108.146.000	0	124.108.146.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	95.897.070.000	0	95.897.070.000
O2301160103	Movilidad social integral	1.400.000.000	0	1.400.000.000
O2301160103000007757	Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá	1.400.000.000	0	1.400.000.000
O2301160104	Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual	755.000.000	0	755.000.000
O2301160104000007756	Compromiso social por la diversidad en Bogotá	755.000.000	0	755.000.000

<b>0122-01 Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS</b>		<b>Recursos Distrito</b>	<b>Transferencias Nación</b>	<b>Total</b>
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	102.742.070.000	0	102.742.070.000
O2301160106000007565	Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá	175.000.000	0	175.000.000
O2301160106000007744	Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá	45.534.043.000	0	45.534.043.000
O2301160106000007745	Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	48.033.027.000	0	48.033.027.000
O2301160106000007770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	9.000.000.000	0	9.000.000.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	19.211.076.000	0	19.211.076.000
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	19.211.076.000	0	19.211.076.000
O2301160556000007748	Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá	19.211.076.000	0	19.211.076.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>124.108.146.000</b>	<b>0</b>	<b>124.108.146.000</b>

### **0126- Secretaría Distrital de Ambiente - SDA**

La Secretaría Distrital de Ambiente solicita adición en el Presupuesto de Gastos de Inversiones por \$12.100 millones para atender requerimientos prioritarios incluidos en 4 proyectos de inversión, que se detallan a continuación.

De un lado, el proyecto de inversión *7657-Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá*, está dirigido a fortalecer y continuar con la implementación del programa “Mujeres que Reverdecen”, creado para mitigar el impacto causado por la situación presentada debido a la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2, asociado al Plan de Cambio y Rescate social de Bogotá, busca reforzar los conocimientos y mejorar las capacidades de las mujeres en condición de vulnerabilidad participantes en torno a nuevos esquemas de intervención como la implementación de diseños de restauración en las áreas de interés ambiental y la creación de nuevos esquemas asociativos para brindarles apoyo a aquellas que se vieron beneficiadas en la primera etapa del programa que desarrolló un ejercicio específico de formación en torno a las actividades de conservación, protección y recuperación de la biodiversidad de áreas de la Estructura Ecológica Principal-EEP en Bogotá.

En cuanto al proyecto de inversión *7769-Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá*, está encaminado a implementar el plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales, en lo que corresponde a la SDA. Con los recursos adicionales se gestionará la conservación y mejoramiento de la conectividad ecológica de todos los componentes y elementos de la EEP, se implementará el plan de manejo de las áreas protegidas Distritales y acciones de manejo para la consolidación de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, extendiendo también la

conectividad de los ecosistemas, paisajes, el aumento de la permeabilidad y coberturas vegetales verdes en el Distrito y la recuperación ambiental de los corredores hídricos y la instalación de señalización indicativa en las áreas de interés ambiental.

El proyecto de inversión 7794-*Fortalecimiento de la gestión ambiental sectorial, el ecourbanismo y cambio climático en el D.C.*, incluye dentro de sus temáticas la gestión y seguimiento a la aplicación de los determinantes ambientales proyectos de ciudad, la cual consiste en promover el ecourbanismo y la construcción sostenible en la ciudad. En cuanto a la gestión empresarial, propone establecer una estrategia de crecimiento verde que vincule la producción más limpia para el sector empresarial, buscando mejorar eficiencia en el uso de recursos mediante la adopción de buenas prácticas, así como, mecanismos para el crecimiento económico, bajo un enfoque de innovación, economía circular y sostenibilidad. Complementariamente, se propone avanzar en el fortalecimiento de la gestión del cambio climático, desde tres perspectivas: la gestión ambiental, la gestión del riesgo de desastres y la gestión del cambio climático. Para el cumplimiento de lo expuesto en este proyecto se necesita contar con mayores recursos para fortalecer la temática reglamentaria adicionando contratos de prestación de servicios (10 profesionales técnicos y 2 cargos administrativos), desarrollar actividades necesarias en proyectos de economía circular del programa Proredes y transición energética establecida en el POT.

Por último, en el proyecto 7814-*Fortalecimiento de la administración y monitoreo áreas protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá*, la adición cubre el aumento de 19 a 21 áreas protegidas por el aumento de la Estructura Ecológica Principal-EEP que incluye, entre otros elementos, las áreas protegidas distritales que se incrementaron de una extensión de 96 mil hectáreas a 123 mil hectáreas, el mejoramiento de la conectividad ecológica de todos los componentes y elementos de la EEP y el plan de manejo de las áreas protegidas Distritales, las acciones de manejo para la consolidación de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, paisajes, el aumento de la permeabilidad y coberturas vegetales verdes en el Distrito y la recuperación ambiental de los corredores hídricos. Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

Cifras en pesos

0126-01 Secretaría Distrital de Ambiente – SDA		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>12.100.000.000</b>	<b>0</b>	<b>12.100.000.000</b>
<b>O23</b>	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>12.100.000.000</b>	<b>0</b>	<b>12.100.000.000</b>
<b>O2301</b>	<b>Directa</b>	<b>12.100.000.000</b>	<b>0</b>	<b>12.100.000.000</b>
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	12.100.000.000	0	12.100.000.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	12.100.000.000	0	12.100.000.000
O2301160122	Transformación cultural para la conciencia ambiental y el cuidado de la fauna doméstica	8.900.000.000	0	8.900.000.000
O23011601220000007657	Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación,	8.900.000.000	0	8.900.000.000



<b>0126-01 Secretaría Distrital de Ambiente – SDA</b>		<b>Recursos Distrito</b>	<b>Transferencias Nación</b>	<b>Total</b>
	participación y comunicación en Bogotá			
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	3.200.000.000	0	3.200.000.000
O2301160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	200.000.000	0	200.000.000
O23011602270000007794	Fortalecimiento de la gestión ambiental sectorial, el ecorurbanismo y cambio climático en el D.C. Bogotá	200.000.000	0	200.000.000
O2301160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	3.000.000.000	0	3.000.000.000
O23011602280000007769	Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá	800.000.000	0	800.000.000
O23011602280000007814	Fortalecimiento de la administración y monitoreo áreas protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá	2.200.000.000	0	2.200.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>12.100.000.000</b>	<b>0</b>	<b>12.100.000.000</b>

### **0137-Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ**

A partir de marzo de 2022 se evidenciaron denuncias de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, particularmente en establecimientos educativos, situaciones que fueron tratadas en consejos de seguridad por la alcaldesa mayor y autoridades administrativas con el fin de proteger y garantizar los derechos de esta población que tiene especial protección constitucional, para lo cual se dispusieron acciones a seguir relacionadas con rutas en las casas de justicia, adecuación de infraestructura, ampliación del recurso humano, verificación de la atención recibida, entre otros.

La Secretaría revisó las necesidades de operación de las rutas con el fin de dar lineamientos para cubrir los mínimos requeridos en la atención y solución a usuarios que denuncian problemáticas asociadas a distintos tipos de violencia, ponderando adecuaciones y traslados de infraestructura y necesidades del recurso humano en 2022 en 6 casas de justicia. La puesta en marcha requiere contratar personal para cada una de las casas de justicia donde opera la ruta, así como trasladar las actuales casas a predios o inmuebles con mayor capacidad ya que la actual infraestructura es limitada o restringida.

Los recursos adicionales solicitados no impactan la magnitud de las metas del Plan de Desarrollo y las acciones propuestas aportan a su cumplimiento, lo que está acorde con el lineamiento establecido por la alcaldesa mayor para apoyar el mejoramiento de acceso a la justicia y la disminución de la problemática de violencia presentada en la ciudad.

Por lo expuesto, se requiere adicionar \$4.000.000.000 al proyecto 7783- *Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá*, recursos que no afectan el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” dado que se considera pertinente fortalecer la atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes en las Casas de Justicia, implementando rutas de atención que permitan de manera temprana identificar y abordar las diferentes violencias de las cuales son víctimas, bajo un modelo de articulación interinstitucional que genere respuestas en tiempos adecuados, que se detalla en el siguiente cuadro:

Cifras en pesos

0137-02 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	4.000.000.000	0	4.000.000.000
O23	Gastos de Inversión	4.000.000.000	0	4.000.000.000
O2301	Directa	4.000.000.000	0	4.000.000.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	4.000.000.000	0	4.000.000.000
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	4.000.000.000	0	4.000.000.000
O2301160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	4.000.000.000	0	4.000.000.000
O23011603480000007783	Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá	4.000.000.000	0	4.000.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>4.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>4.000.000.000</b>

### 0201 Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS

La entidad requiere adelantar el trámite de una adición al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2022, por valor de \$238.340 millones, de los cuales \$236.400 millones van de la fuente de financiación Recursos del Balance de aporte ordinario de Libre Destinación y \$1.940 millones de la fuente Recursos del Balance de la Cuenta Maestra de Salud Pública. Está encaminada a cubrir el déficit presupuestal registrado en proyectos de inversión con los cuales se garantiza la gestión de la salud pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PSPIC para toda la población de Bogotá y que hacen parte de programas y propósitos del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 a cargo del Sector Público de la Salud.

En su conjunto, estos proyectos permiten garantizar las intervenciones para la promoción de la salud; prevención de la enfermedad; gestión del riesgo en salud e inspección, vigilancia y control sanitario y epidemiológico que forman parte del PIC Bogotá D.C., reglamentadas en el Código Único Sanitario Nacional (Ley 9 de 1979), en la Ley 715 de 2001 y en la Ley 1122 de 2007. Desarrollan acciones

integradas en los cinco entornos de vida cotidiana donde transcurre la vida de las personas y las comunidades de la ciudad: Hogar, Institucional, Educativo, Laboral y Comunitario.

Así mismo, las acciones se constituyen en una de las prioridades estratégicas del sector salud y de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para 2022; en la medida en que forman parte integral del “Plan de rescate por la salud de Bogotá D.C.” que contiene acciones en salud materna e infantil, sexual y reproductiva, mental, seguridad alimentaria y nutricional, condiciones crónicas, Vacunación del Plan de Intervenciones Colectivas, éste último con retos como la inmunización para el 100% de la población de Bogotá en la vacunación contra el COVID-19 y reducir la mortalidad evitable por las principales causas y eventos. Para estos proyectos contenidos en el PIC se requiere la financiación de 6 meses de la contratación con las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud -SRISS de la Red pública distrital adscrita, a un promedio mensual de facturación de \$22.000 millones y \$15.000 millones para vacunación (ATENEA).

Al priorizar los recursos al interior del presupuesto de Inversión del FFDS, se solicita adición para los siguientes proyectos de inversión:

Para el caso del Proyecto 7826-Asistencia: discapacidad, cuidado, salud e inclusión Bogotá, los recursos de adición se requieren teniendo en cuenta que las necesidades en salud colectiva y gestión de riesgos colectivos en salud para la población en Bogotá se realizan por medio de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PSPIC y las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública-GSP, generando acciones individuales y colectivas para la identificación, reconocimiento y atención integral a las necesidades, prioridades y expectativas diferenciales en salud e inclusión, con énfasis en la promoción de la salud mental de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadoras/es, a su vez el mejoramiento de las acciones integrales y diferenciales para la población con discapacidad, en los programas y servicios de salud, rehabilitación funcional, rehabilitación integral y rehabilitación basada en comunidad, para desarrollar capacidades, autonomía, autogestión y empoderamiento.

Para el proyecto 7828-Servicio: condiciones favorables para la salud y la vida Bogotá, los recursos se adicionan con el fin de garantizar la ejecución de los convenios entre el FFDS y la Subredes Integradas de Servicios de Salud-SISS para fortalecer la atención del PIC en salud mental, que articule las estrategias y acciones con enfoque diferencial, incluyendo el consumo de sustancias psicoactivas; incrementar el desarrollo de acciones individuales de alta externalidad y colectivas que favorezcan el abordaje integral de los entornos laborales; mejorar los procesos de salud colectiva, de gestión de la salud pública y poblacional para la atención integral y diferencial en salud de factores de riesgo, detección temprana y seguimiento de enfermedades transmisibles: ampliar la capacidad de respuesta sectorial e intersectorial para brindar atención oportuna e integral a la población del Distrito afectada por los brotes, urgencias y emergencias en salud pública, desarrollo de biológicos; fortalecer las acciones de los enfoques territorial, poblacional, diferencial y de género, en el marco de la Ruta de promoción y mantenimiento de la salud y el nuevo modelo de atención en salud para Bogotá basado en APS. Y en general para lograr la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PSPIC a través de convenios para aunar esfuerzos con cada una de las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud-SISS.

El proyecto 7829-Asistencia: nuevas generaciones, salud e inclusión Bogotá, necesita los recursos para fortalecer las acciones de atención integral y oportuna a personas gestantes, puérperas y recién nacidos para la gestión del riesgo en salud; también para las acciones de atención integral para la

prevención del embarazo en la adolescencia y juventud con enfoque diferencial en el marco de la gestión de la salud pública y colectiva con abordaje diferencial para poblaciones especiales.

Al proyecto 7830-Asistencia: Infancia imparable Bogotá, se solicitan recursos para reducir la malnutrición en niños y niñas de 0 a 5 años, incrementar la detección temprana y manejo integral de niños y niñas con defectos congénitos, a través de intervenciones orientadas a la promoción de la salud y la gestión del riesgo preconcepcional, prenatal y postnatal, disminuir los casos de sífilis congénita en el Distrito Capital y aumentar las coberturas de vacunación en población menor de 1 año y de 1 año. Esto a través de intervenciones individuales y colectivas (PSPIC) en los diferentes entornos de la vida cotidiana: hogar, comunitario, educativo, trabajo e institucional.

En cuanto al proyecto 7831-Saneamiento salud ambiental Bogotá, es necesario fortalecer acciones que incrementen la cobertura de establecimientos sobre los cuales se verifican las condiciones higiénico-sanitarias con enfoque de riesgo, incluyendo los sistemas de abastecimiento del agua en la ciudad; fortalecer el sistema de vigilancia de eventos transmisibles de origen zoonótico de interés en salud pública, la vigilancia centinela de eventos respiratorios y cardiovasculares para monitorear episodios de contaminación del aire en la ciudad con el fin de fortalecer la vigilancia epidemiológica; y para ejecutar las actividades en el marco de la estrategia de entornos ambientalmente saludables a nivel urbano y rural en territorios priorizados. En general, la adición de recursos se requiere para atender necesidades de atención en salud y gestión de riesgos colectivos como son las personas, familias y comunidades que viven y se desarrollan en un ámbito territorial (urbano, rural y rural disperso) en Bogotá, por medio de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PSPIC y las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública-GSP.

Los recursos adicionales para el proyecto 7832-Asistencia: *abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial Bogotá*, serán destinados a fortalecer las acciones de los procesos de atención psicosocial que permitan la reconstrucción de vínculos, el tejido social y la cohesión sociocultural de la población víctima del conflicto armado, así como fortalecer el diseño, implementación y evaluación de estrategias de atención psicosocial que incluyan enfoques diferenciales y la interseccionalidad como apuesta para reconciliación y la paz.

Por su parte, en el proyecto 7833-Asistencia: *MujerEs, salud incluyente y diferencial Bogotá*, los recursos adicionales se destinarán a garantizar el acceso, oportunidad y calidad de los servicios de salud del PIC para las mujeres, aportar al abordaje integral en salud con enfoque de género de la violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual y para contribuir al mejoramiento de la capacidad de respuesta a estas problemáticas por razones de género, a través de canales no presenciales (líneas y plataformas).

A través del proyecto 7822-*Fortalecimiento del aseguramiento en salud con acceso efectivo Bogotá*, se garantiza la atención en salud de la población más vulnerable residente en el Distrito Capital. Teniendo en cuenta lo conceptuado por el Ministerio de Salud y Protección Social, los migrantes con permanencia irregular en el territorio nacional o que no han regularizado su situación ante la autoridad migratoria colombiana, no pueden afiliarse o ser afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), sin embargo, tienen derecho a recibir atención de urgencias en salud. Se requiere entonces adicionar recursos a este proyecto de inversión para el pago a las Subredes por los servicios de urgencias a la población fronteriza en condición de irregularidad, del periodo julio de 2020 y marzo del 2021 por \$20.000 millones y para el periodo abril a agosto de 2021 por \$9.400 millones.

Los recursos para el proyecto 7904-*Implementación y Fortalecimiento de la Red Distrital de Servicios de Salud*, son indispensables para cubrir la necesidad de la EPS Capital Salud SAS para continuar con la implementación del Plan de asesoría y asistencia técnica a la EPS y las Subredes, con miras a fortalecer su articulación, complementariedad y sostenibilidad (financiera y técnica). Conforme a los resultados del cierre de 2021, esta EPS cumple con el indicador de capital mínimo pero aún falta el cumplimiento del indicador de patrimonio adecuado y régimen de inversión de reserva técnica. Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

Cifras en pesos

0201-01 Fondo Financiero Distrital de Salud		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	1.940.264.000	236.400.000.000	238.340.264.000
O23	Gastos de Inversión	1.940.264.000	236.400.000.000	238.340.264.000
O2301	Directa	1.940.264.000	236.400.000.000	238.340.264.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	1.940.264.000	236.400.000.000	238.340.264.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	1.324.977.000	204.530.420.000	205.855.397.000
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	0	1.295.952.000	1.295.952.000
O2301160106000007826	Asistencia: discapacidad, cuidado, salud e inclusión Bogotá	0	1.295.952.000	1.295.952.000
O2301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud 2	0	89.400.000.000	89.400.000.000
O2301160107000007822	Fortalecimiento del aseguramiento en salud con acceso efectivo Bogotá	0	29.400.000.000	29.400.000.000
O2301160107000007904	Implementación y fortalecimiento de la Red Distrital de Servicios de Salud	0	60.000.000.000	60.000.000.000
O2301160109	Prevención y cambios para mejorar la salud de la población	1.324.977.000	86.326.967.000	87.651.944.000
O2301160109000007828	Servicio: condiciones favorables para la salud y la vida Bogotá	1.324.977.000	86.326.967.000	87.651.944.000
O2301160110	Salud para la vida y el bienestar	0	6.483.731.000	6.483.731.000
O2301160110000007829	Asistencia: nuevas generaciones, salud e inclusión Bogotá	0	6.483.731.000	6.483.731.000
O2301160111	Salud y bienestar para niñas y niños	0	21.023.770.000	21.023.770.000
O2301160111000007830	Asistencia: Infancia imparable Bogotá	0	21.023.770.000	21.023.770.000

<b>0201-01 Fondo Financiero Distrital de Salud</b>		<b>Recursos Administrados</b>	<b>Aportes Distrito</b>	<b>Total</b>
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	615.287.000	26.060.338.000	26.675.625.000
O2301160235	Manejo y prevención de contaminación	615.287.000	26.060.338.000	26.675.625.000
O2301160235000007831	Saneamiento salud ambiental Bogotá	615.287.000	26.060.338.000	26.675.625.000
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	0	5.809.242.000	5.809.242.000
O2301160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	0	5.118.498.000	5.118.498.000
O2301160339000007832	Asistencia: abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial Bogotá	0	5.118.498.000	5.118.498.000
O2301160341	Sin machismo ni violencia contra las mujeres, las niñas y los niños	0	690.744.000	690.744.000
O2301160341000007833	Asistencia: MujerEs, salud incluyente y diferencial Bogotá		690.744.000	690.744.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>1.940.264.000</b>	<b>236.400.000.000</b>	<b>238.340.264.000</b>

### **0211 Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD**

El IDRD solicita realizar una adición en el Presupuesto de Gastos de Inversiones para la vigencia 2022 por valor de \$29.762 millones, los cuales serán asignados a los proyectos de inversión 7850, 7851 y 7852, como se expone a continuación:

Para el proyecto 7850-*Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá*, se requieren recursos por valor de \$4.918.241.267 con el fin de fortalecer el Sistema Deportivo de Bogotá a través de la adquisición de elementos deportivos para el desarrollo y ejecución de los diferentes programas del Equipo Bogotá como son los Centros de Psicomotricidad, Escuelas de mi barrio, Escuelas de Natación, Talento y Reserva Deportiva, Rendimiento. Igualmente, garantizar la continuidad de los servicios ofertados en dichos programas, toda vez que se requiere la adición de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y entrenadores permitiendo con ello el acceso de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos durante toda la vigencia 2022. En aras de fortalecer los procesos de preparación deportiva de los atletas y paratletas del registro de Bogotá, con miras a la participación de la ciudad en los próximos Juegos Nacionales y Paranales 2023, es necesario facilitar recursos que permitan generar cúmulo de experiencia deportiva competitiva, así como la participación de deportistas y atletas del Sistema Deportivo Distrital en los certámenes deportivos pre-juegos y/o clasificatorios a Juegos Deportivos Nacionales y Juegos

Paranacionales 2023 que sean programados por las Federaciones deportivas y el Ministerio del Deporte, de acuerdo a la normatividad que sea promulgada por estos organismos deportivos de orden nacional, así como el apoyo a las actividades de preparación deportiva como concentraciones y competencias. Los recursos destinados para el apoyo a deportistas y atletas que participarán en tales eventos se organizan bajo los criterios establecidos en la Resolución No. 777 de 2021 "Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo, y se deroga la resolución No 406 de 2013". En razón a la densidad de competencias y concentraciones derivados de los planes de entrenamiento y de acción presentados por entrenadores y ligas deportivas distritales de la vigencia 2022, así como la expedición y modificación de los reglamentos deportivos de las justas por parte de Federaciones y Mindeporte, se hace necesario contar con recursos adicionales al presupuesto proyectado.

En la búsqueda de posicionar a la ciudad como sede de certámenes y eventos deportivos, se ha realizado la gestión ante organismos deportivos nacionales e internacionales para que la ciudad sea anfitriona de estos, aunado a la estrategia de facilitar el cúmulo de experiencia deportiva a deportistas y atletas del registro de Bogotá, es necesario garantizar la financiación que permitan la organización de certámenes deportivos en articulación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte distritales y/o nacionales, en el marco de la navidad en la ciudad hacia la finalización de la vigencia, así como la realización de un evento mundial a gestionar en deportes representativos de la ciudad como Levantamiento de Pesas y/o fútbol de salón femenino.

En cuanto al proyecto 7851-*Recreación y deporte para la IDRD formación ciudadana en Bogotá*, se solicitan \$5.082.835.666, los cuales aportarán a la financiación del desarrollo de acciones recreativas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos dentro de las cuales se encuentran Ecoaventuras (caminatas en los senderos ecológicos y humedales de Bogotá) permitiendo que niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad conozcan e interactúen con los espacios, senderos y recorridos ambientales que se encuentran en la ciudad y sus entornos, contribuyendo en la formación de principios y fortalecer los valores promovidos desde el proyecto como son solidaridad, confianza, trabajo en equipo y apropiación del espacio público a través de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, garantizando nuevas alternativas de encuentros y disfrute del espacio público, incrementando el número de actividades de 790 a 1.140. También se proyecta realizar en las 46 UPZ priorizadas un campeonato de Fútbol de salón denominado "Torneo nocturno-En la jugada por Bogotá", que busca identificar zonas inseguras vincular la participación de amigos, vecinos y familia, buscando brindar además de un espacio de juego el fortalecimiento y apropiación de valores como el juego limpio y apropiación del espacio público, principalmente en horas de la noche en las 19 localidades de la ciudad y con un diseño especial de participación para la localidad de Sumapaz.

Se proponen eventos en escenarios emblemáticos de la ciudad como los parques Simón Bolívar, Tunal y un tercer espacio por definir con la tradicional noche de velitas, "navidad al parque", verbenas y caminatas navideñas en torno al tradicional alumbrado y un gran espectáculo navideño en un parque administrado por el IDRD. Con la adición presupuestal, en la vigencia 2022 se aumenta principalmente la magnitud de la meta "Desarrollar acciones recreativas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos", en 350 actividades, pasando de 20.929 a 21.279.

Finalmente, la adición de recursos con destino al proyecto de inversión 7852-*Construcción de comunidades IDRD activas y saludables en Bogotá*, por valor de \$19.760.923.067, busca activar en mayor medida la realización de actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de

la vida activa, para lo cual es necesaria la contratación de recurso humano aproximadamente de 250 profesores exclusivos para la atención de los puntos en los horarios establecidos, y para el apoyo de labores administrativas, adquisición de implementación deportiva, material de difusión y uniformes, entre otros. La ampliación del servicio representará un aumento de aproximadamente 46.080 actividades y un evento especial que beneficiará a los usuarios y a las usuarias de estas Manzanas del cuidado. También se asignarán recursos adicionales a la carrera programada denominada “Carrera atlética 5k Bogotá Brilla” que es uno de los eventos de navidad con mayor impacto e importancia, permitiendo a la población de la ciudad de Bogotá disfrutar de un evento gratuito en el cual pueden desarrollar todo su potencial en cuanto a actividad física se refiere.

Igualmente, se incrementará el desarrollo de actividades de promoción del uso de la bicicleta. Actualmente el programa Escuela de la Bici presta sus servicios de manera itinerante en 5 Manzanas del Cuidado, 2 veces al mes. La adición de recursos permitirá aumentar el servicio de forma permanente en 20 manzanas, de lunes a sábado, a doble jornada (6:00 am - 12m y 12m - 6:00 pm) acorde a las necesidades de la comunidad. Lo anterior requiere la contratación de 120 Guías, 10 mecánicos, 1 apoyo operativo y 1 administrativo; en relación con la infraestructura, es necesario aumentar la flota de bicicletas, el stock de repuestos, los contenedores, el material lúdico, los ciclo parqueaderos y el material de difusión, entre otros. La apertura de los 20 puntos fijos se realizará en las diferentes localidades y representará un aumento aproximado de 7.650 actividades que beneficiarán a la población objetivo del programa Manzanas del Cuidado en el marco del Sistema Distrital del Cuidado. También se asignarán recursos adicionales a la icónica ciclovía nocturna de navidad, evento especial realizado en época navideña en el cual más de 2 millones de bogotanos disfrutaron de la jornada y salen a realizar actividad física. Finalmente, en navidad se espera realizar el evento ciclista de cierre de año que tendrá lugar para los y las ciclistas de la ciudad el cual contará con una salida MTB y una carrera ciclista Bogotá Brilla.

Con la adición presupuestal al proyecto 7852, en la vigencia 2022 se aumenta la magnitud de las metas relacionadas con actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa en 46.081 actividades, pasando de 100.655 a 146.736, y aumenta la magnitud de la meta de actividades de promoción del uso de la bicicleta en 7.650 actividades, pasando de 4.949 a 12.599. Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

Cifras en pesos

0211-01 Instituto Distrital de Recreación y Deporte		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>0</b>	<b>29.762.000.000</b>	<b>29.762.000.000</b>
<b>O23</b>	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>0</b>	<b>29.762.000.000</b>	<b>29.762.000.000</b>
<b>O2301</b>	<b>Directa</b>	<b>0</b>	<b>29.762.000.000</b>	<b>29.762.000.000</b>
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	0	29.762.000.000	29.762.000.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	0	29.762.000.000	29.762.000.000
O2301160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	0	29.762.000.000	29.762.000.000



<b>0211-01 Instituto Distrital de Recreación y Deporte</b>		<b>Recursos Administrados</b>	<b>Aportes Distrito</b>	<b>Total</b>
O2301160120000000 7850	Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá	0	4.918.241.00 0	4.918.241.000
O2301160120000000 7851	Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá	0	5.082.836.00 0	5.082.836.000
O2301160120000000 7852	Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá	0	19.760.923.0 00	19.760.923.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>0</b>	<b>29.762.000.0 00</b>	<b>29.762.000.000</b>

### 0213-Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC

Los Columbarios hacen parte del área de afectación del Cementerio Central, declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito nacional (Resolución 4311 de 2018 del Ministerio de Cultura) y como patrimonio distrital (Resolución 197 de 2021 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte).

El IDPC adelanta proyecto para su recuperación y estudios técnicos y la Subdirección de Protección e Intervención realizó el programa arquitectónico, paisajístico y de áreas, siguiendo los lineamientos tanto del Ministerio de Cultura como del IDRD. Este programa dividió el diseño del Parque en espacios abiertos, con áreas duras y áreas blandas o paisajísticas y construcciones de equipamientos complementarios. Los componentes de los estudios técnicos de detalle comprenden: 1. Estudios preliminares. 2. Estudios de valoración patrimonial. 3. Estudio geotécnico – suelos. 4. Diseños paisajísticos del predio. 5. Estudios y diseños estructurales. 6. Estudios y diseños hidrosanitarios. 7. Estudios y diseños eléctricos. 8. Autorizaciones, licencias, resoluciones y permisos de intervención del predio. 9. Expensas licencias de construcción. 10. Presupuesto detallado del proyecto. 11. Diseños arquitectónicos y técnicos complementarios de los Columbarios (fase II) 12. Componente social y, 13. Interventoría.

El proyecto de recuperación de los Columbarios se desarrolla a través de las siguientes acciones: 1) Primeros auxilios a las estructuras funerarias (culminados) 2) Acciones de participación ciudadana (en ejecución). 3) Actividades de investigación documental e histórica (en ejecución). 4) Exploraciones mediante geo radar y lineamientos del Plan de Manejo Arqueológico (en ejecución). 5) Diseño del Parque como espacio de reflexión, articulando el diseño con el PEMP del Cementerio (en ejecución). 6) Gestión y articulación con intervenciones artísticas realizadas en el Parque: Auras anónimas de Beatriz González y Bosque de los Ausentes de Doris Salcedo (en ejecución). 7) Elaboración de estudios técnicos para el reforzamiento estructural (en ejecución) (Fase I). 8) Estudios técnicos del Parque (inicio 2022). 9) Diseño de la museografía del Parque (inicio en 2023).

El valor de los estudios requeridos se estimó en la suma de \$1.417 millones. De estos recursos el IDPC cuenta en su presupuesto con \$370 millones (provenientes del Impuesto Nacional al Consumo –INC y distribuidos por el Ministerio de Cultura). Se requiere entonces adicionar al presupuesto de la vigencia del IDPC, proyecto 7612- *Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá*, recursos por valor de \$1.047 millones. Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

Cifras en pesos

0213-01 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	0	1.047.000.00 0	1.047.000.000
O23	Gastos de Inversión	0	1.047.000.00 0	1.047.000.000
O2301	Directa	0	1.047.000.00 0	1.047.000.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	0	1.047.000.00 0	1.047.000.000
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	0	1.047.000.00 0	1.047.000.000
O2301160342	Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza	0	1.047.000.00 0	1.047.000.000
O2301160342000000 7612	Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	0	1.047.000.00 0	1.047.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>0</b>	<b>1.047.000.00 0</b>	<b>1.047.000.000</b>

### 0218 Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBJCM

El Jardín Botánico requiere incorporar recursos adicionales a su Presupuesto de Gastos e Inversiones por valor de \$5.879 millones, de una parte, con el propósito de fortalecer metas y objetivos incorporados en 2 proyectos de inversión mediante los cuales se adelantan actividades del programa “Mujeres que reverdecen Bogotá”, y de otra, solicita adicionar: i) recursos administrados provenientes del recaudo por venta de boletería por taquilla para el ingreso a las instalaciones del Jardín Botánico y ii) el valor de Superávit resultante al cierre de 2020.

A continuación, se describen las acciones que la entidad estima adelantar en los proyectos de inversión a su cargo:

A través del proyecto 7677-*Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá*, se planifica la infraestructura verde urbana en la ciudad y su conexión con las coberturas vegetales periurbanas y rurales. Con la llegada de la pandemia en el 2020, el impacto económico para las mujeres en Bogotá fue devastador generando así una vulnerabilidad en las familias que dependen de ellas. La población femenina, especialmente, afronta limitadas oportunidades de progreso económico e inclusión social, situación que se ha visto agravada por la emergencia económica y sanitaria por Covid-19, que ha incrementado el desempleo de mujeres. Estas causas, entre otras, impulsaron a que el Jardín Botánico en conjunto con la Secretaría Distrital de Ambiente, presentaran en la vigencia 2021 ante el Concejo de Bogotá, el programa de “Mujeres que reverdecen a Bogotá”, asociado al Plan de Cambio y Rescate social, buscando solucionar necesidades económicas de las mujeres en condición de vulnerabilidad y contribuir a la reducción del riesgo social a través de su inclusión en dinámicas relacionadas con apropiación del conocimiento y actividades de restauración ecológica y aquellos otros que propendan por la preservación y recuperación de los ecosistemas estratégicos de la ciudad.

Para el efecto, y concordante a los objetivos y metas del proyecto de inversión, el programa vincula este tipo de población vulnerable en el desarrollo de diversas actividades dirigidas a la atención de

individuos y coberturas vegetales, tales como plateo, riego, poda, fertilización edáfica, fertilización y foliar y retutorado. Para el fortalecimiento de estas labores es necesaria la adquisición de herramientas, diversos insumos y la contratación del personal profesional que orienta la ejecución de las actividades, razón por la cual se requiere la adición presupuestal para la vigencia 2022 por \$3.500 millones.

Así mismo, en este proyecto también se contempla plantar 80.000 árboles en espacio urbano, realizar mantenimiento a 400.000 de los existentes, plantar 5.000 m<sup>2</sup> de jardines en espacio público, mantenimiento a 140.000 m<sup>2</sup> de los existentes y plantar y mantener 225.000 individuos vegetales con criterios de recuperación ecológica en zona rural.

De otra parte, el proyecto de inversión 7681-*Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá*, incluye el programa “Mujeres que Reverdecen Jardín Botánico”, que inició en octubre de 2021 y al momento se ha contado con la participación activa de 1.119 mujeres de estratos 1, 2 y 3, con edades de los 22 a 63 años, que han participado en el proceso de formación en diferentes temas tales como agricultura urbana, jardinería, arbolado, propagación vegetal y naturaleza, salud y cultura. La vinculación de mujeres en condiciones de vulnerabilidad tiene como finalidad que se formen en técnicas de agricultura urbana, así como la promoción del consumo de alimentos sanos e inocuos. Han participado en jornadas de formación teórica y práctica y han realizado emprendimientos relacionados con productos obtenidos a partir de coberturas vegetales del distrito, comercializados en espacios gestionados por el Jardín Botánico de Bogotá. De tal manera que el objetivo de la vinculación de las beneficiarias consistirá en formarlas en técnicas agroecológicas para la producción en huertas urbanas. Para desarrollar y fortalecer estos propósitos es necesario contar con una adición presupuestal por valor de \$1.000 millones.

Para el proyecto de inversión 7666-*Fortalecimiento de la educación y la participación para la promoción de la cultura ambiental en el Jardín Botánico de Bogotá*, con los recursos adicionales se busca desarrollar e implementar estrategias para la concertación social en torno a la solución de problemas y conflictos ambientales de alta criticidad, de corresponsabilidad socioambiental, cultura y ciudadanía con enfoque territorial y vincular a 1.440.000 ciudadanos a las estrategias de cultura, participación y educación ambiental con enfoque territorial diferencial y de género.

En el proyecto de inversión 7651-*Conservación de la diversidad florística de Colombia en el Tropicario del Jardín Botánico Bogotá*, se busca desarrollar un protocolo de manejo de especies a exhibir en el Tropicario e implementar una estrategia pedagógica para generar procesos de apropiación social del conocimiento sobre la flora representativa.

En cuanto al proyecto de inversión 7667-*Fortalecimiento para la gestión de la información ambiental, la comunicación y el mercadeo del Jardín Botánico de Bogotá*, se requieren recursos adicionales para realizar acciones de fortalecimiento de las estrategias de comunicación interna, comunicación digital y de mercadeo.

Para el proyecto de inversión 7679-*Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la Región y Bogotá*, recursos destinados a realizar investigaciones sobre la flora de Bogotá.

Finalmente, para el proyecto de inversión 7683-*Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá*, los recursos se dirigen a la actualización y ejecución de la planeación estratégica de la entidad. Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

Cifras en pesos

<b>0218 Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBJCM</b>		<b>Recursos Distrito</b>	<b>Recursos Administrados</b>	<b>Total</b>
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>4.500.000.000</b>	<b>1.378.702.000</b>	<b>5.878.702.000</b>
<b>O23</b>	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>4.500.000.000</b>	<b>1.378.702.000</b>	<b>5.878.702.000</b>
<b>O2301</b>	<b>Directa</b>	<b>4.500.000.000</b>	<b>1.378.702.000</b>	<b>5.878.702.000</b>
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	4.500.000.000	1.378.702.000	5.878.702.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	1.000.000.000	372.925.000	1.372.925.000
O2301160122	Transformación cultural para la conciencia ambiental y el cuidado de la fauna doméstica	0	372.925.000	372.925.000
O23011601220000007666	Fortalecimiento de la educación y la participación para la promoción de la cultura ambiental en el Jardín Botánico de Bogotá	0	372.925.000	372.925.000
O2301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	1.000.000.000	0	1.000.000.000
O23011601240000007681	Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá	1.000.000.000	0	1.000.000.000
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	3.500.000.000	201.379.000	3.701.379.000
O2301160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	0	14.917.000	14.917.000
O23011602280000007651	Conservación de la diversidad florística de Colombia en el Tropicario del Jardín Botánico Bogotá	0	14.917.000	14.917.000
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	3.500.000.000	186.462.000	3.686.462.000
O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3.500.000.000	186.462.000	3.686.462.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	0	804.398.000	804.398.000
O2301160553	Información para la toma de decisiones	0	149.170.000	149.170.000
O23011605530000007667	Fortalecimiento para la gestión de la información ambiental, la comunicación y el mercadeo del Jardín Botánico de Bogotá	0	149.170.000	149.170.000
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	0	655.228.000	655.228.000
O23011605560000007679	Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la Región y Bogotá	0	133.134.000	133.134.000

Cifras en pesos

0218 Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBJCM		Recursos Distrito	Recursos Administrados	Total
02301160556000007683	Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá	0	522.094.000	522.094.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>4.500.000.000</b>	<b>1.378.702.000</b>	<b>5.878.702.000</b>

### 0222-Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

La solicitud de adición de recursos presentada por la entidad por valor de \$9.945 millones, permitirá fortalecer en cuatro de sus 13 proyectos de inversión, la planeación y ejecución de actividades para el fomento, circulación, formación y apropiación de las múltiples expresiones artísticas y culturales, que hacen parte de políticas, planes y programas dirigidos a fomentar prácticas artísticas y culturales en el Distrito Capital y a facilitar el acceso de la ciudadanía a la oferta cultural de calidad, tanto en espacios públicos como en escenarios a su cargo. La entidad propone la incorporación presupuestal de recursos a los siguientes proyectos de inversión y sus propósitos:

De una parte, se requiere adicionar el proyecto 7614- *Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.*, para fortalecer la programación artística y cultural del equipamiento aprobado por Comité directivo del Convenio en sesión No. 45 del 18 de noviembre de 2021 (Convenio de asociación 000334 de 2009 entre SDCRD, IDARTES y Fundación amigos del Teatro Mayor), que contribuye a la oferta del Teatro Mayor y del Teatro estudio con enfoque nacional e internacional y el fomento de la programación en artes escénicas modalidad híbrida. Así mismo, desde la Subdirección de Equipamientos culturales, se busca vigorizar la oferta artística de artes vivas, plásticas, de ciencia y tecnología que incluya a públicos de todas las edades, poblaciones y sectores sociales, hecho que aporta a la fidelización de públicos, generación de ingresos y sustentabilidad de equipamientos administrados y propios a cargo de la entidad. Incluye estrategias como Programación fiesta de Bogotá, actividades de navidad, festival joropo al parque, entre otras. Para ello se solicita adición por \$1.700 millones.

Mediante la adición presupuestal al proyecto 7902-*Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá*, se busca dar continuidad a la emisión de publicaciones impresas (libros, publicaciones seriadas, catálogos, cartillas) como fuentes de consulta, guardianes de la memoria de la sociedad y registro del pensamiento artístico del momento histórico en el que se imprimen. La impresión en papel es un soporte que permite llevar el conocimiento a diversos públicos que no cuentan con acceso a internet o no están familiarizados con el lenguaje digital, además de su conservación en cumplimiento de la ley de depósito legal. El área de Comunicaciones requiere avanzar en el proceso editorial y de impresión de las publicaciones del Instituto ya que se encarga de recopilar, organizar, editar, diseñar, imprimir y difundir hacia la ciudadanía las diferentes publicaciones generadas por las unidades de gestión, para lo cual requiere la contratación de personal que realiza la coordinación editorial, corrección de estilo, diseño gráfico y organización y almacenamiento en depósitos, de cada trabajo editorial que posteriormente será impreso y entregado a la ciudadanía.

También la contratación de la empresa que imprime los trabajos editoriales finalizados como libros, revistas, catálogos y cartillas mediante los cuales se dan a conocer investigaciones, trabajos artísticos (exposiciones o de música) e historias de vida de artistas, trabajos que permiten el acceso a la información de arte y expresiones artísticas de la ciudad. Este proyecto incluye la meta “Integrar los sistemas de información de la entidad para aseguramiento y flujo de datos” que busca la modernización institucional con el fortalecimiento tecnológico integrando los sistemas de información y proporcionando las condiciones de tecnología mediante un modelo de interoperabilidad para lo cual requiere mayores recursos a fin de dar continuidad a los proyectos de Sistema de información institucional para la gestión PANDORA y Sistemas de información misional A LA REDONDA. A su vez el objetivo específico de la meta demanda aumentar recursos en las unidades de gestión para apoyos a la gestión, profesionales, técnicos y asistenciales que garantizan el cierre fiscal 2022 y apertura 2023. Para estos propósitos se requieren recursos adicionales por \$500 millones.

En cuanto al proyecto de inversión 7585-*Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades*, se dirigen acciones a la garantía de derechos culturales teniendo en cuentas diversas realidades sociales, culturales, manifestaciones de prácticas artísticas y sus dimensiones de apropiación, circulación, creación, formación e investigación en una ciudad intercultural, incluyente y contemporánea. El IDARTES adelanta actividades para garantizar condiciones óptimas, tanto técnicas como logísticas, en todas las fases de la producción de eventos bajos estándares de calidad y cumplimiento que, con el retorno a la presencialidad, exigen mayor inversión para eventos de asistencia masiva, de modo que los recursos solicitados por \$7.345.000.000 se distribuirán: \$4.900 millones para atender necesidades de producción técnica y logística que comprende logística, servicios de salud, producción técnica de pequeño, mediano y gran formato, backline, servicios de alimentación, transporte, tiquetes aéreos, alojamiento, vallas, cabinas sanitarias, plantas eléctricas, pabellones, pisos, carpas y mobiliario, generando impacto en la industria de la producción y fuentes de empleo directos e indirectos. Y \$2.445 millones para apoyar festivales al parque (Red UNESCO Ciudades creativas), las labores de medición y sondeo del Observatorio de culturas a través de instrumentos de seguimiento a las actividades culturales, la fiesta de Bogotá como un espacio de reconocimiento cultural, unión de comunidades creativas y de la ciudadanía, la Apertura de la navidad y la promoción y circulación de artistas y agrupaciones en la ciudad.

El proyecto 7607-*Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.*, fue formulado para renovar la infraestructura de los equipamientos culturales para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales y para dotarlos de modo que brinde acceso de calidad y moderno a la ciudadanía. En este sentido, se ha identificado la necesidad de dotación técnica de equipos especializados, tanto tecnológicos como de acondicionamiento acústico, en la Cinemateca de Bogotá, así como la actualización, mejoramiento y dotación de condiciones físicas del equipamiento en áreas como los talleres de edición, los Labs, Sala E y Galería, que permitirán ampliar y mejorar la oferta de servicios al sector de las artes audiovisuales, para lo cual se solicitan \$400 millones. Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

Cifras en pesos

0222-01 - Instituto Distrital de las Artes		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	0	9.945.000.000	9.945.000.000
O23	Gastos de Inversión	0	9.945.000.000	9.945.000.000
O2301	Directa	0	9.945.000.000	9.945.000.000

<b>0222-01 - Instituto Distrital de las Artes</b>		<b>Recursos Administrados</b>	<b>Aportes Distrito</b>	<b>Total</b>
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	0	9.945.000.000	9.945.000.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	0	9.445.000.000	9.445.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	0	9.445.000.000	9.445.000.000
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	0	7.345.000.000	7.345.000.000
O23011601210000007607	Actualización e Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	0	400.000.000	400.000.000
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	0	1.700.000.000	1.700.000.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	0	500.000.000	500.000.000
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	0	500.000.000	500.000.000
O23011605560000007902	Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá	0	500.000.000	500.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>0</b>	<b>9.945.000.000</b>	<b>9.945.000.000</b>

### **0228 - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP**

La UAESP presenta solicitud de adición en el Presupuesto de Gastos de Inversiones por \$2.100 millones para garantizar la atención a la población carretera de la ciudad. La problemática de la población carretera, históricamente excluida, impacta el desarrollo social de la ciudad y evidencia la importancia de regular su situación para atender temas como la protección del espacio público, alternativas para sectores de economía informal, la inclusión social, solución de problemas de seguridad y prevención del delito, atención prioritaria de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo, acciones para otorgar a los animales en tenencia de esta población escenarios de vida óptima, entre otras. La población carretera frecuentemente se encuentra en situación de vulnerabilidad y pobreza pues no cuentan con redes de apoyo ni permanencia en su sitio estable, lo que requiere la atención de necesidades básicas teniendo en cuenta que se dedican de manera informal a actividades como reciclaje, comercialización de alimentos y bienes, transporte, entre otras actividades, como fuente de ingresos. La Corte Constitucional (Sentencia T/291 de 2009) llegó a la conclusión que los recicladores son un grupo social tradicionalmente marginado, excluido y discriminado.

Concordante con ello, la población carretera enfrenta escenarios similares por lo que el Distrito ha adoptado medidas afirmativas tendientes a garantizar el principio de igualdad en condiciones materiales. Mediante la Directiva 004 de 2021 la Alcaldía Mayor estableció directrices y lineamientos para las entidades de la Administración Distrital sobre la atención a la población carretera en Bogotá, definiendo responsabilidades y compromisos de los diferentes sectores para atender de manera

integral a esta población a través de la disposición de espacios dignos para ubicación de carretas, servicios de asistencia básica y social para esta población y sus animales de compañía, adecuada alimentación, promoción de salud, cuidado de sí mismo, reducción de riesgos, capacitación en reciclaje avanzando en la garantía de los derechos y el mejoramiento de su calidad de vida. Todo mediante el abordaje interinstitucional para la resolución de sus necesidades e intereses.

Para ello, la Directiva dispuso que cada sector de manera individual y conforme a sus competencias misionales, asumiría los compromisos que le sean propios con el fin de atender las necesidades identificadas de la población carretera.

Como acciones complementarias a la garantía de la atención de esta población, la Alcaldía Mayor expidió el Decreto 019 de 2022, "Por medio del cual adopta medidas de protección para la población carretera y dicta otras disposiciones", y ordena a la UAESP, la caracterización e identificación de la población carretera en la actividad de aprovechamiento. Para el efecto entonces la UAESP viene adelantando acciones administrativas a favor de esta población dirigidas a brindar herramientas de solución en la atención de sus necesidades, en virtud de lo cual la UAESP formulo el proyecto interinstitucional Centro Transitorio de Cuidado a Carreteros CCTC, consistente en el proyecto de inversión a través del cual las diferentes entidades distritales, en el marco de sus competencias, podrán brindar apoyo, cuidado y garantías a la población carretera.

La UAESP, dentro de su competencia misional y funcional, ha gestionado la disposición y arrendamiento de diferentes inmuebles (bodegas) para que la población carretera cuente con un espacio físico donde puedan desarrollar diferentes actividades, conforme a los objetivos señalados en la Directiva 004 de 2021 relacionados con:

- Disposición de espacios adecuados y suficientes para la ubicación de las carretas, así como la desinfección y almacenaje de estas últimas, promoviendo el acceso a servicios sociales.
- Formación y capacitación en el oficio de reciclar. Así mismo, en formalizarlos en esta actividad.

Por lo expuesto, para garantizar la atención a la población carretera, la Alcaldía Mayor consideró la adición de \$3.500 millones, distribuidos así:

1. Recursos por \$2.100 millones (60%) adicionados al presupuesto de Inversión de la UAESP, destinados a acciones operativas y administrativas a favor de la población carretera.
2. Recursos por \$1.400 millones (40%) adicionados al presupuesto de la Secretaría de Integración Social-SDIS destinados a acciones administrativas a favor de la población carretera.

Los recursos por \$2.100 millones se requieren para adicionar en la UAESP el proyecto 7569-*Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá*, con el fin de atender el arrendamiento de bodegas destinadas como equipamientos CCTC, la contratación de recurso humano para apoyar el funcionamiento operativo de los CCTC, contratación de vigilancia, así como el pago de servicios públicos e insumos para preservar, controlar y mantener el buen funcionamiento de estos equipamientos a cargo de la UAESP. Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:



Cifras en pesos

0228-01 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>0</b>	<b>2.100.000.000</b>	<b>2.100.000.000</b>
<b>O23</b>	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>0</b>	<b>2.100.000.000</b>	<b>2.100.000.000</b>
<b>O2301</b>	<b>Directa</b>	<b>0</b>	<b>2.100.000.000</b>	<b>2.100.000.000</b>
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	0	2.100.000.000	2.100.000.000
<b>O23011602</b>	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	<b>0</b>	<b>2.100.000.000</b>	2.100.000.000
O2301160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	0	2.100.000.000	2.100.000.000
O23011602380000007569	Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá	0	2.100.000.000	2.100.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>0</b>	<b>2.100.000.000</b>	<b>2.100.000.000</b>

### 0235 – Contraloría de Bogotá, D.C.

La Contraloría de Bogotá requiere \$2.000 millones, con el propósito de continuar ejerciendo un adecuado y oportuna labor de control fiscal para la vigencia 2022, en el marco de sus funciones y competencias, requiere contar con los recursos necesarios para continuar con el fortalecimiento de su capacidad institucional y con el objetivo de responder a los nuevos desafíos técnicos que impone la actual administración del Distrito Capital.

La Entidad actualmente ejecuta el Plan de Auditoría Distrital-PAD 2022, en el cual tiene contemplada la realización de 211 auditorías en las diferentes Direcciones Sectoriales.

Cabe resaltar que, con corte al 31 de mayo de 2022, el PAD tiene un avance del 44,5% del total de auditorías programadas, que equivalen a 94 auditorías, de las cuales se han terminado un total de 34, así: 21 de regularidad, 10 de desempeño y 3 de cumplimiento. Asimismo, se encuentran en ejecución 60 auditorías: 47 de regularidad, 9 de desempeño y 4 de cumplimiento.

De junio de 2022 en adelante se tiene previsto ejecutar y terminar el restante 55,5%, es decir, 117 auditorías; de las cuales son: 14 de cumplimiento, 86 de desempeño y 17 de regularidad.

En este orden de ideas, las Direcciones Sectoriales de la entidad, requieren el fortalecimiento del equipo Auditor, con el apoyo de equipos interdisciplinarios que serán vinculados mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en aras de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Plan de Auditoría Distrital – PAD 2022.

Por lo anterior, la adición de los recursos se destina al proyecto de inversión 7627-*Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG, MIPG y la Capacidad Institucional. Bogotá*, a la Meta 7 dirigida a

apoyar la ejecución del Plan de Auditoría Distrital del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal. Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

		Cifras en pesos		
<b>0235 Contraloría de Bogotá, D.C</b>		<b>Recursos Distrito</b>	<b>Transferencias Nación</b>	<b>Total</b>
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000.000</b>
<b>O23</b>	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000.000</b>
<b>O2301</b>	<b>Directa</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000.000</b>
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	2.000.000.000		2.000.000.000
<b>O23011605</b>	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	<b>2.000.000.000</b>		2.000.000.000
O2301160551	Gobierno Abierto	2.000.000.000		2.000.000.000
O23011605510000007627	Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG, MIPG y la Capacidad Institucional. Bogotá	2.000.000.000		2.000.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>2.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000.000</b>

## V. IMPACTO FISCAL

Ley 819 de 2003, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, establece:

*“Artículo 7. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. (...)*

*Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.”*

El presente Proyecto de Acuerdo no genera impacto fiscal, toda vez que los recursos que soportan la adición provienen de recursos del Superávit Fiscal de Libre Destinación de la vigencia 2021, es decir: recursos existentes en la Dirección Distrital de Tesorería; mayores recursos por dividendos del Grupo de Energía de Bogotá, aprobados en asamblea; liberación de recursos ordinarios por mayor valor recibido de FOME para Fondo de Estabilización Tarifaria-FET; excedentes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, recursos del cupo de deuda del Acuerdo Distrital 781 de 2020, reintegro de subsidios de vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat, recursos del balance Cuenta Maestra de Salud Pública del Fondo Financiero Distrital de Salud, recursos administrados y del balance del Jardín

Botánico y recursos por venta de lote de la Caja de Vivienda Popular a la Secretaría de Educación del Distrito.

**FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL**  
Alcalde Mayor de Bogotá D.C. (e)

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Juan Carlos Thomas Bohórquez – Subsecretario Técnico SDH  Martha Cecilia García Buitrago – Directora Distrital de Presupuesto  Leonardo Arturo Pazos Galindo – Director Jurídico SDH		
Revisado por:	Dora Alicia Sarmiento Mancipe– Subdirectora de Infraestructura y Localidades (e)  Jimmy Alexis Rodríguez Rojas– Asesor  José Vicente Castro Torres – Subdirector de Finanzas Distritales  Manuel Ávila Olarte – Subdirector Jurídico de Hacienda		
Proyectado y consolidado por:	Mireya Daza Díaz-Profesional Subdirección de Finanzas Distritales		

**PROYECTO DE ACUERDO N° 279 DE 2022****PRIMER DEBATE**

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 65 y 71 del Decreto - Distrital 714 de 1996.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Adicionar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022, en la suma de Setecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Dieciséis Millones Quinientos Treinta y Dos Mil pesos M/Cte. (\$796.716.532.000), conforme al siguiente detalle:

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O12 Recursos de capital	793.397.566.000	0	793.397.566.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>793.397.566.000</b>	<b>0</b>	<b>793.397.566.000</b>

**ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS****201-FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O12 Recursos de capital	1.940.264.000	0	1.940.264.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>1.940.264.000</b>	<b>0</b>	<b>1.940.264.000</b>

**218-JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O11 Ingresos corrientes	640.747.000	0	640.747.000
O12 Recursos de capital	737.955.000	0	737.955.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>1.378.702.000</b>	<b>0</b>	<b>1.378.702.000</b>

**ARTÍCULO 2º.** Contracreditar en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022, la suma de Tres Mil Doscientos Setenta Millones de pesos M/Cte. (\$3.270.000.000), conforme al siguiente detalle:

**121 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O23 Inversión	3.270.000.000	0	3.270.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>3.270.000.000</b>	<b>0</b>	<b>3.270.000.000</b>

**ARTÍCULO 3º.** Adicionar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022, en la suma de Setecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Pesos M/Cte. (\$799.986.532.000), conforme al siguiente detalle:

**104 SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SG**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O23 Inversión	8.926.000.000	0	8.926.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>8.926.000.000</b>	<b>0</b>	<b>8.926.000.000</b>

**110 SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - SDG**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O23 Inversión	3.720.000.000	0	3.720.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>3.720.000.000</b>	<b>0</b>	<b>3.720.000.000</b>

**111-02 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O23 Inversión	46.625.079.000	0	46.625.079.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>46.625.079.000</b>	<b>0</b>	<b>46.625.079.000</b>

**111-04 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA UNIDAD EJECUTORA 04 FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ**

	Recursos Distrito	Transferencia s Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	3.972.984.000	0	3.972.984.000
O23 Inversión	3.527.016.000	0	3.527.016.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>7.500.000.000</b>	<b>0</b>	<b>7.500.000.000</b>

**112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SED**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O23 Inversión	241.370.766.000	0	241.370.766.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>241.370.766.000</b>	<b>0</b>	<b>241.370.766.000</b>

**113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	4.889.173.000	0	4.889.173.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>4.889.173.000</b>	<b>0</b>	<b>4.889.173.000</b>

**118 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT - SDHT**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O23 Inversión	39.707.608.000	0	39.707.608.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>39.707.608.000</b>	<b>0</b>	<b>39.707.608.000</b>

**119 SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SDCRD**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O23 Inversión	9.370.000.000	0	9.370.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>9.370.000.000</b>	<b>0</b>	<b>9.370.000.000</b>

**120 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O23 Inversión	8.596.794.000	0	8.596.794.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>8.596.794.000</b>	<b>0</b>	<b>8.596.794.000</b>

**122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O23 Inversión	124.108.146.000	0	124.108.146.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>124.108.146.000</b>	<b>0</b>	<b>124.108.146.000</b>

**126 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE- SDA**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O23 Inversión	12.100.000.000	0	12.100.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>12.100.000.000</b>	<b>0</b>	<b>12.100.000.000</b>

**137 SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - SDSCJ**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O23 Inversión	4.000.000.000	0	4.000.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>4.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>4.000.000.000</b>

**ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS****201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O23 Inversión	1.940.264.000	236.400.000.000	238.340.264.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>1.940.264.000</b>	<b>236.400.000.000</b>	<b>238.340.264.000</b>

**211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O23 Inversión	0	29.762.000.000	29.762.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>29.762.000.000</b>	<b>29.762.000.000</b>

**213 INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O23 Inversión	0	1.047.000.000	1.047.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>1.047.000.000</b>	<b>1.047.000.000</b>

**218 JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS" - JBJCM**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O23 Inversión	1.378.702.000	4.500.000.000	5.878.702.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>1.378.702.000</b>	<b>4.500.000.000</b>	<b>5.878.702.000</b>

**222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

	<b>Recursos Administrados</b>	<b>Aportes Distrito</b>	<b>Total</b>
O23 Inversión	0	9.945.000.000	9.945.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>9.945.000.000</b>	<b>9.945.000.000</b>

**228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP**

	<b>Recursos Administrados</b>	<b>Aportes Distrito</b>	<b>Total</b>
O23 Inversión	0	2.100.000.000	2.100.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>2.100.000.000</b>	<b>2.100.000.000</b>

**235 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ**

	<b>Recursos Administrados</b>	<b>Aportes Distrito</b>	<b>Total</b>
O23 Inversión	0	2.000.000.000	2.000.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>2.000.000.000</b>

**ARTÍCULO 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA**  
Presidente

**FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL**  
Alcalde Mayor de Bogotá D.C. (e)



## **PROYECTO DE ACUERDO N° 280 DE 2022**

### **PRIMER DEBATE**

#### **“POR EL CUAL SE NOMBRA ANTONIO MARÍA MORALES ARRIETA AL ESTADIO DE SÓFTBOL UBICADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL”**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **I. OBJETO DEL PROYECTO**

El presente Proyecto de Acuerdo tiene por objeto nombrar Antonio María Morales Arrieta al Estadio de Sóftbol ubicado en la Unidad Deportiva el Salitre en Bogotá Distrito Capital.

#### **II. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA INICIATIVA**

El doctor Antonio María Morales Arrieta nació el 5 de agosto de 1955 en la Clínica Vargas de la ciudad de Cartagena de Indias, siendo el último de los siete hijos nacidos en el hogar conformado por Juan Morales Polo, electricista de profesión, y Francia Elena Arrieta Sánchez, quien se desempeñó como docente y rectora de colegios. Casado con la Trabajadora Social y especialista en Salud Ocupacional Rosa Elena Trujillo Tovar, de cuya unión nacieron sus tres hijos: Giara Carolina, Juan Camilo y María Ximena.

Bachiller del Colegio La Esperanza de su ciudad natal y abogado de profesión egresado de la Universidad Externado de Colombia, se desempeñó como consultor, litigante, Conjuer del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, y ocupó varios cargos públicos tales como: Contralor Delegado para el sector Defensa, Justicia y Seguridad de la Contraloría General de la República, Secretario Privado del despacho del Secretario Distrital de Tránsito y Transporte de Bogotá, Asesor de la Procuraduría General de la Nación, Jefe de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, entre otros.

Desde muy niño, esto es, a partir de los 7 años, influenciado en parte por sus tíos Alcides y Luis Morales, connotados jugadores de baseball conocidos en el argot de la “pelota caliente” como los “Cabecitas Morales”, el doctor Morales Arrieta se vinculó como deportista jugando baseball en categoría infantil en la posición de Jardinero Izquierdo (left fielder) en el equipo “Confecciones Bebé”; desde entonces, fue un asiduo y entusiasta aficionado y jugador de sóftbol, sin que faltara un solo fin de semana al estadio para alentar desde el “dugout” a su equipo de todos los tiempos, “San Diego”,

novena que conformó y dirigió su tío Remberto Ríos, llamado cariñosamente en los campos como “Mucio Ríos”.

Ya en sus albores de estudiante universitario en la Universidad Externado de Colombia jugó en el equipo de sóftbol de esa institución educativa participando en los diferentes torneos universitarios. También jugó en categoría B en la ciudad de Bogotá haciendo parte de la novena “Los Orioles” que dirigía entonces Walfredo Omedo “El Polaco”.

Sus inicios en la dirigencia deportiva se remontan al año 1978, cuando contaba apenas con 23 años de edad, lo cual no fue impedimento para que se le designara como secretario de la Liga de Sóftbol de Bogotá, institución que presidía el doctor Jaime Romero, quien además lo designó como delgado ante la Federación Colombiana de Sóftbol. Ese mismo año fue nombrado por el director de Coldeportes, Mike Forero, como miembro del comité provisional de la Liga de Boxeo de Bogotá dada la intervención de que fue objeto esa entidad. A partir de allí y hasta su fallecimiento a causa del COVID-19 el 21 de mayo de 2021, se mantuvo en la dirigencia deportiva.

En 1980 fue elegido como presidente de la Liga de Sóftbol de Bogotá, dignidad que ocupó por más de 15 años como muestra de su entrega y dedicación a dicha labor, en la que consiguió varios trofeos y medallas para las selecciones femenina y masculina de Bogotá a nivel nacional, la realización de torneos nacionales e internacionales, además de posicionar de manera ininterrumpida los campeonatos distritales en las distintas categorías. Debe destacarse que durante este periplo dirigiendo el sóftbol bogotano gestionó ante el IDRD, hasta lograrlo, la construcción del estadio de sóftbol de la ciudad que hoy se encuentra ubicado en la Unidad Deportiva El Salitre; esto, debido a que el antiguo estadio se encontraba en condiciones precarias dada su antigüedad a más de estar llamado a su demolición por la construcción de lo que se conoce como “Salitre Mágico”.

En acuerdo con su familia y dada la entrega que supuso hacerse cargo de la Liga de Sóftbol de Bogotá durante tantos años, renunció al cargo con la firme pretensión de disfrutar su amado deporte como un aficionado más, intención que no pudo concretar en atención a que los distintos dirigentes del deporte lo postularon para ser presidente de la Federación Colombiana de Sóftbol, que para entonces atravesaba una difícil situación administrativa y financiera.

Fue en ese contexto y debido su irreductible amor al sóftbol, que salió elegido como presidente de la Federación Colombiana, dirigiendo los destinos del deporte a nivel nacional hasta el año 2013, periodo en el que logró superar la crisis que travesaba la institución, además de conseguir importantes triunfos por parte de las selecciones Colombia, así como organizar y llevar a cabo torneos suramericanos, panamericanos y otras justas internacionales, a más de conformar las comisiones técnicas de los torneos internacionales de sóftbol de todo el orbe.

Funjiendo como presidente de la Federación, fue elegido como presidente de la Confederación Suramericana de Sóftbol y posteriormente, una vez había dejado su cargo en la Federación Colombiana, también fue elegido como Vicepresidente Mundial para América Latina de la Confederación Internacional de Baseball y Sóftbol (WBSC por sus siglas en inglés), siendo reconocido

como miembro del hall internacional de la fama de la misma WBSC que congrega a los países de América, Asia, África y Oceanía.

Al momento de su partida de este mundo, el doctor Antonio María Morales Arrieta seguía fungiendo como presidente de la Confederación Suramericana de Sóftbol y Vicepresidente Mundial para América de la WBSC.

El invaluable y meritorio palmarés como dirigente del Sóftbol de Bogotá D.C., de Colombia y del mundo que ostenta este sinigual ser humano, profesional y hombre de familia, constituyen un legado de mayúsculas proporciones que debe ser reconocido y mostrado como ejemplo a las generaciones venideras, enalteciendo la labor de quienes, como el doctor Morales Arrieta, a través de entregar su vida al deporte, impulsan al desarrollo del ser humano y a la realización de sus más altos valores.

En tal virtud, se propone que el nombre del estadio de sóftbol de la Unidad Deportiva el Salitre se denomine “Estadio de Sóftbol Antonio María Morales Arrieta”, en honor a quien con su decidido apoyo, trabajo y amor por este deporte no sólo logró enaltecerlo a nivel distrital, nacional e internacional, sino también gestionó e impulsó la construcción de dicho escenario deportivo que alberga a todos los amantes del deporte tanto residentes en la ciudad como visitantes.

Para finalizar, es importante mencionar que el presente Proyecto de Acuerdo nace a petición de la comunidad que conforma la Liga de Sóftbol de Bogotá y la Liga de Béisbol de Bogotá.

### **III. MARCO JURÍDICO**

#### **Constitución Política de Colombia:**

**ARTÍCULO 52.** *<Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000. El nuevo texto es el siguiente:> El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

*El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*

*Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*

*El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*

#### **Leyes:**

**LEY 181 DE 1995** “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”.

#### **OBJETIVOS GENERALES Y RECTORES DE LA LEY**

**ARTÍCULO 1o.** Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

### **PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

**ARTÍCULO 4o. DERECHO SOCIAL.** <Aparte tachado INEXEQUIBLE> El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y ~~constituyen gasto público social~~, bajo los siguientes principios:

*Universalidad.* Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

*Participación comunitaria.* La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

*Participación ciudadana.* Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

*Integración funcional.* Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

*Democratización.* El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

*Ética deportiva.* La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

## **IV. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ**

- El artículo 313 de la Constitución Política establece las funciones de los concejos:

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

- El Estatuto Orgánico de Bogotá, Decreto Ley 1421 de 1993 establece:

**ARTÍCULO 12. Atribuciones.** *Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:*

*13. Regular la preservación y defensa del patrimonio cultural.*

- **DECRETO 2759 DE 1997 “por el cual se modifica el artículo 5o del Decreto 1678 de 1958”.**

**Artículo 1o.** *El artículo quinto (5o) del Decreto 1678 de 1958 quedará así:*

*“Los Ministerios del Despacho, Gobernadores y Alcaldes quedan encargados de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente para prohibir en adelante la designación, con el nombre de personas vivas, de las divisiones generales del territorio nacional, los bienes de uso público y los sitios u obras pertenecientes a la Nación, los Departamentos, Distritos, Municipios o a entidades oficiales o semioficiales.*

*Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso.*

**Parágrafo Único.** *Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación.”*

## **V. IMPACTO FISCAL**

El artículo 7 de la Ley 819 de 2003, establece lo siguiente:

*“Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

*Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.*

El presente Proyecto de Acuerdo no tiene impacto fiscal ya que no genera gasto adicional para la Administración Distrital.

## **VI. TÍTULO – ATRIBUCIONES - CONSIDERANDOS**

**PROYECTO DE ACUERDO N° 280 DE 2022****PRIMER DEBATE**

“POR EL CUAL SE NOMBRA ANTONIO MARÍA MORALES ARRIETA AL ESTADIO DE SÓFTBOL UBICADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL”

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 13 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 1 del Decreto 2759 de 1997 y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor ANTONIO MARÍA MORALES ARRIETA fue elegido en 1980 como presidente de la Liga de Sóftbol de Bogotá, dignidad que ocupó por más de 15 años como muestra de su entrega y dedicación a dicha labor, en la que consiguió varios trofeos y medallas para las selecciones femenina y masculina de Bogotá a nivel nacional, la realización de torneos nacionales e internacionales, además de posicionar de manera ininterrumpida los campeonatos distritales en las distintas categorías.

Que durante este periplo dirigiendo el sóftbol bogotano gestionó ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), hasta lograrlo, la construcción del estadio de sóftbol de la ciudad que hoy se encuentra ubicado en la Unidad Deportiva El Salitre.

**ACUERDA****I. ARTICULADO**

**ARTÍCULO 1°.** Nómbrase ANTONIO MARÍA MORALES ARRIETA al estadio de sóftbol ubicado en la Unidad Deportiva El Salitre en Bogotá Distrito Capital.

**ARTÍCULO 2°.** Le corresponderá al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), darle cumplimiento al presente Acuerdo.

**Parágrafo.** En reconocimiento y como ejemplo para las generaciones venideras, fijará en la edificación del estadio el nombre “Estadio de Sóftbol Antonio María Morales Arrieta”.

**ARTÍCULO 3°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Autor:**

**SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA**

Concejal de Bogotá

Partido Liberal Colombiano

**PROYECTO DE ACUERDO N° 281 DE 2022****PRIMER DEBATE****“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FESTIVAL DE MÚSICA ELECTRÓNICA AL PARQUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

Este proyecto tiene como objeto la creación de un espacio que permita a los habitantes de Bogotá y del resto del país, participar anualmente de un evento musical gratuito en el que el sector poblacional que: produce, compone, consume, disfruta, colecciona y, en términos generales, se suscribe al gremio de la música electrónica para que tenga un festival que genere una plataforma para establecer un espacio en el que se puedan apreciar, difundir, fortalecer, potencializar y visibilizar todos los procesos que, en torno a este género musical, se desarrollan en la ciudad Capital. Lejos de ser una propuesta diferencial, se erige y centraliza en la búsqueda inaplazable por establecer un escenario que fortalezca de manera eficaz y participativa a un sector musical y productivo que cada vez consigue más seguidores y adeptos en el Distrito. Por tal motivo, pretendemos con esta iniciativa brindar un espacio que este a la altura de los eventos internacionales de música electrónica y que posicione a Bogotá como uno de los epicentros de las expresiones artísticas más importantes y contemporáneas del planeta, igualmente buscamos ofrecer este tipo de contextos para desarrollar iniciativas que ratifiquen la multiculturalidad de nuestro país.

**2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

P.A. 195 DE 2015 “Por medio del cual se crea el festival de música electrónica al parque y se dictan otras disposiciones” (mayo de 2015)	<b>Ponencia Positiva:</b> H.C. Patricia Mosquera H.C. German García Zacipa Archivado por no haberse alcanzado a debatir.
P.A. 268 DE 2015 “Por medio del cual se crea el festival de música electrónica al parque y se dictan otras disposiciones”	<b>Ponencia Positiva:</b> H.C. Antonio Sanguino Páez H.C. Javier Palacios Archivado por no haberse alcanzado a debatir.
P.A. 367 DE 2015 “por medio del cual se crea el festival de música electrónica al parque y se dictan otras disposiciones”	<b>Ponencia Positiva:</b> H.C. Carlos Roberto Sáenz H.C. Severo Antonio Correa Mojica Archivado por no haberse alcanzado a debatir.

P.A. 09 DE 2016 "Por medio del cual se crea el festival de música electrónica al parque y se dictan otras disposiciones"	<b>Ponencia Positiva:</b> H.C. Nelson Castro Rodríguez H.C. Horacio José Serpa Archivado por no haberse alcanzado a debatir.
P.A. 246 DE 2016 "Por medio del cual se crea el festival de música electrónica al parque y se dictan otras disposiciones"	<b>Ponencia Positiva:</b> H.C. Nelson Castro Rodríguez <b>Ponencia Negativa:</b> H.C. Jorge Lozada Valderrama Archivado por no haberse alcanzado a debatir.
P.A. 343 DE 2017 "Por medio del cual se crea el festival de música electrónica al parque y se dictan otras disposiciones"	<b>Ponencia Positiva:</b> H.C. Cesar García Vargas <b>Ponencia Negativa:</b> H.C. José David Castellanos Archivado por no haberse alcanzado a debatir.
P.A. 005 DE 2018 "Por medio del cual se crea el festival de música electrónica al parque y se dictan otras disposiciones"	Radicado para las sesiones ordinarias del mes de mayo; el Proyecto de Acuerdo no fue sorteado.
P.A. 138 DE 2018: "Por medio del cual se crea el festival de música electrónica al parque y se dictan otras disposiciones"	Radicado para las sesiones ordinarias del mes de febrero; el Proyecto de Acuerdo no fue sorteado.
P.A. 270 DE 2018: "Por medio del cual se crea el festival de música electrónica al parque y se dictan otras disposiciones"	<b>Ponencia Positiva:</b> H.C. Pedro Javier Santiesteban Millán <b>Ponencia Negativa:</b> H.C. María Victoria Vargas Silva Archivado por no haberse alcanzado a debatir.
P. A. No. 393 DE 2018: "Por medio del cual se crea el festival de música electrónica al parque y se dictan otras disposiciones"	Radicado para las sesiones ordinarias del mes de noviembre; el Proyecto de Acuerdo no fue sorteado. Archivado por no haberse alcanzado a debatir.
P. A. No. 003 DE 2019: "Por medio del cual se crea el festival de música electrónica al parque y se dictan otras disposiciones"	No fue sorteado
P. A. 130 DE 2019: "Por medio del cual se crea el festival de música electrónica al parque y se dictan otras disposiciones".	No fue sorteado
P. A. 253 de 2019. "Por medio del cual se crea el Festival de Música Electrónica al parque y se dictan otras disposiciones"	No fue sorteado
P.A 004 de 2020: "Por medio del cual se crea el Festival de Música Electrónica al parque y se dictan otras disposiciones"	Ponencia Positiva: H.C. Álvaro Acevedo Leguizamon Ponencia Negativa: H.C. María Victoria Vargas Silva.



	Archivado por no haberse alcanzado a debatir.
P.A 091 de 2020: "Por medio del cual se crea el Festival de Música Electrónica al parque y se dictan otras disposiciones"	Retirado según Acuerdo de la Junta de Voceros
P.A.154 de 2020: "Por medio del cual se crea el festival de música electrónica al parque y se dictan otras disposiciones"	Ponencias Positiva con modificaciones de los concejales Carlos Alberto Carrillo Arenas y ponencia positiva del concejal Álvaro Acevedo Leguizamón
P.A. 300 de 2020: "Por medio del cual se crea el festival de música electrónica al parque y se dictan otras disposiciones"	Se solicita desarchivo tal y como lo establece el parágrafo del artículo 79 del Reglamento interno, los ponentes ratificaron ponencias.
P.A. 002 de 2021:"Por medio del cual se crea el festival de música electrónica al parque y se dictan otras disposiciones"	Ponencias positivas de los Concejales Samir José Abisambra Vesga y Diego Guillermo Laserna Arias
P.A. 129 de 2021: "Por medio del cual se crea el festival de música electrónica al parque y se dictan otras disposiciones"	Se solicita desarchivo del P.A 002 de 2021 tal y como lo establece el parágrafo del artículo 79 del Reglamento interno, los ponentes ratificaron ponencias.
P.A. 258 de 2021: "Por medio del cual se crea el festival de música electrónica al parque y se dictan otras disposiciones"	Se solicita desarchivo del P.A 129 de 2021 tal y como lo establece el parágrafo del artículo 79 del Reglamento interno, los ponentes ratificaron ponencias.
P.A. de 415 de 2021"Por medio del cual se crea el festival de música electrónica al parque y se dictan otras disposiciones"	Se solicita desarchivo del P.A 258 de 2021 tal y como lo establece el parágrafo del artículo 79 del Reglamento interno, los ponentes ratificaron ponencias.

### 3. CONTEXTO INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL

#### 3.1.CONTEXTO INTERNACIONAL

Partamos de la reseña del festival por excelencia, Woodstock<sup>15</sup> es uno de los festivales de rock y congregación hippie más famosos. Ha sido de los mejores festivales de música y arte de la historia.

<sup>15</sup> Tuvo lugar en una granja de Bethel, Nueva York, los días 15, 16, 17 y la madrugada del 18 de agosto de 1969. El festival tiene el nombre de Woodstock porque inicialmente estaba programado para que tuviese lugar en el pueblo de Woodstock en el condado de Ulster, Estado de Nueva York. La población local siempre se opuso al evento, pero Sam Yasgur convenció a su padre, Max Yasgur, para acoger al concierto en los terrenos de la familia, localizados en Sullivan Country, también en el Estado de Nueva York.

Woodstock fue una gran promoción para la música de esos momentos. Y no sólo para la música, sino para todo el estilo de vida que involucraba. Fue un hito porque logró reunir a tanta gente con tanta cobertura. Por primera vez se hacía algo así de grande y masivo. Así define Carlos Morales (Guitarrista de Aguaturbia) el festival que tuvo lugar en 1969.

Congregó a cerca de 500.000 espectadores. La entrada costaba 18 dólares americanos de la época para los 3 días<sup>16</sup>.

Estos festivales se han mantenido y hoy tenemos grandes eventos de este tipo reconocidos, en el caso europeo estos se dan por excelencia con la llegada de la primavera, entre los meses de junio y agosto. Todos estos festivales se celebran por uno o dos días y tienen un costo que oscila entre los 53 y los 250 euros.

<b>Festival</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Descripción</b>
Festival de Roskilde	Dinamarca	Data de los años 70, es de los más grandes del norte de Europa. Además de conciertos, también ofrece actividades culturales y fiestas las 24 horas.
Festival de Sziget	En la Isla de Óbudai, Budapest. <a href="#">Hungria</a>	Con más 350 mil espectadores y con una agenda de más de 1000 artistas
Festival INmusic	<a href="#">isla del Lago de Jarun en Croacia</a>	<a href="#">Este evento contempla músicos del indie rock, heavy metal y la música electrónica.</a>
Exit	Serbia	<a href="#">Junto con INmusic y el festival de Taksirat en Macedonia, el festival de Exit forma parte de un proyecto que promueve la multicultural de la música</a>
Rock Werchter	Werchte <a href="#">Bélgica</a>	Ha logrado reunir hasta 140 mil personas, se reúnen por 4 días. Música electrónica, pistas de baile y nuevos artistas son todo parte del itinerario.
<a href="#">Rock am Ring &amp; Rock im Park</a>	Nürburgring & Núremberg Alemania	Es uno de los festivales más grandes del mundo, su boletería se agota el día que sale a la venta.
Festival Pinkpop	Holanda	Con la celebración del Pentecostés, llega este festival musical, uno de los más antiguos del mundo <sup>17</sup>

Entre los mejores festivales de música electrónica están el Creamfields de Buenos Aires, Sónar de España, Tomorrowland de Bélgica, Sensation en NY, entre otros. En los últimos años, la música

<sup>16</sup> <https://litteramedia.wordpress.com/2011/11/22/raymond-williams-mauro-wolf-los-estudios-culturales-y-la-musica/>

<sup>17</sup> <http://eneuropa.about.com/od/Festivales-musica-Europa/tp/Top-Festivales-De-Musica-En-Europa.htm>

electrónica y todo lo relacionado con ella han hecho una gran explosión no solo en Europa, ha adquirido mucha popularidad alrededor del mundo.

<b>Festival</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Descripción</b>
Trance Energy	Holanda	Su primera versión se hizo en 1999
Aquasella	Arriondas, España	Surgió en 1997
Boom Festival	Portugal	Algo que lo ha caracterizado desde 2004 es su autosustentabilidad y buena relación con el medio ambiente, ya que utilizan energía solar y eólica.
Global Gathering	Reino Unido	Ha logrado expandirse a Polonia, Rusia, Ucrania y Bielorrusia llevando países del continente europeo. En 2006 salieron de Europa hacia Miami.
Creamfields		Desde 1998 en Liverpool surgió con la idea de ofrecer a los británicos un buen festival de música electrónica al aire libre. Gracias al éxito obtenido en el Reino Unido, ha trasladado su concepto de entretenimiento y música al aire libre a países como Perú, España, Uruguay, Brasil, Australia, Chile, Uruguay, entre otros.
Mysteryland		Con 20 años de experiencia, además de realizarse en Haarlemmermeer (Países Bajos) también se lleva a cabo en Nueva York y Chile El concepto es similar al del Tomorrowland, ya que consiste en un camping de 3 días y fiesta todo el día.
Sónar	España	Fundado en 1994 se ha realizado en 3 ciudades más, dos en Japón y la última en Islandia: Tokyo (6 ediciones), Osaka y Reyjavik. El año pasado anunciaron su parada en México con un "Save The Dates"
Electric ZOO	Nueva York	Comenzó en 2009 con 26 mil asistentes y desde entonces se realiza el fin de semana correspondiente al Día del Trabajo en Randall's Island.
Electric Daisy Carnival		De la mano de Insomniac llega un concepto completamente innovador: música, baile, colores y juegos mecánicos. Tuvo sus inicios en 1997 y se ha realizado en 4 países diferentes: Estados Unidos, Inglaterra, Puerto Rico y México.
Tomorrowland Tomorrowworld	/ Boom, Bélgica	Este festival es de los más populares alrededor del mundo. Comenzó el 14 junio

		de 2005, desde entonces se celebra en época de verano cada año.  Gracias a la fama y el prestigio logrado, llegó a América con Tomorrow World, el mismo concepto belga, este año se realizará por segunda ocasión en Chattahoochee Hills, Estados Unidos, durante el mes de septiembre. En julio del año en curso, Tomorrow Land cumple 10 años y para celebrarlo el festival se realizará durante dos fines de semana.
Ultra Music Festival	Miami	Se convierte en la pista de baile más grande del mundo bajo el mando de los <i>beats</i> que tocan los DJ más prestigiosos y famosos. Desde sus inicios hasta 2006 el festival duraba sólo un día, después se alargó a tres días, en 2013 se celebró durante dos fines de semana, en 2014 fueron 3 días consecutivos bajo una atmósfera electrónica.

### 3.2. CONTEXTO NACIONAL

Colombia no ha sido ajena a esta dinámica, el Summerland es un festival de música electrónica al aire libre que tiene lugar en la ciudad de Cartagena. Se celebra anualmente en los primeros días del mes de enero. Es una iniciativa de orden privado, su primera edición fue en 2013, con la participación de varios de los DJ más importantes del mundo.

Por su parte, en Medellín se celebra el Festival Freedom en los pabellones Verde y Blanco de Plaza Mayor. Esta fiesta abrió sus puertas desde las 12 del día del sábado 15 de marzo hasta las 4 am del domingo 16 de marzo de 2014. Cerca de casi 4000 personas estuvieron disfrutando de este espectáculo sin precedente en la ciudad.

Luego del éxito conseguido por el Summerland de Cartagena, el Estéreo Picnic en Bogotá, llega a Colombia una gran fiesta electrónica más grande del mundo, Life in Color<sup>18</sup>, que es un festival que visita anualmente más de 30 países con 200 conciertos. Este festival, además de un show de luces también incluye uno de pintura. Este evento se hará en Bogotá y Medellín.

Estas nuevas fiestas y apertura de bares temáticos dejan ver que nuestro país no es ajeno a la movida mundial, cada vez son más las empresas de espectáculos los que ven en Colombia un potencial de esta movida.

<sup>18</sup> : <http://www.vanguardia.com/actualidad/colombia/280862-life-in-color-la-fieta-electronica-mas-grande-del-mundo-llega-a-medellin>

### 3.3. CONTEXTO LOCAL

Bogotá ha sido un ejemplo de espectáculos masivos gratuitos, ofreciendo a los ciudadanos la posibilidad de conocer grupos importantes. Rock al Parque es el primer y más conocido espectáculo gratuito de Latinoamérica, es resultado de una programación que contiene diversidad de géneros e impulsa la participación de bandas distritales, nacionales e internacionales<sup>19</sup>. El evento no se queda en las meras presentaciones de los artistas, también hay actividades académicas y de emprendimiento.

Rock al Parque es una política pública que le apuesta a lo cultural y lo social, tan ha sido así, que hoy contamos con varios festivales al parque que se comprometen con los diferentes géneros musicales que tienen sus públicos.

<b>FESTIVAL</b>	<b>FECHAS</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>
<b>Rock al Parque</b>	<b>Julio</b>	<b>Géneros musicales: Rock, metal, punk, ska, reggae, alternativa y otras ramificaciones del rock. Durante 3 días el Parque Simón Bolívar.</b>
<b>Jazz al Parque</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Géneros musicales: Jazz y sus subgéneros derivados. Importante espacio para la muestra de bandas universitarias y locales.</b>
<b>Hip Hop al Parque</b>	<b>Octubre</b>	Hip Hop al Parque nació de la evolución del festival Rap a la Torta en 1996. Su objetivo es difundir los ritmos urbanos y callejeros y los artistas que lo realizan en la ciudad. Además de los conciertos también hay competencias de baile, freestyle y graffiti.
<b>Salsa al Parque</b>	<b>Agosto</b>	Géneros musicales: Salsa, trova, son y jazz. Es el festival más latino y con más sabor tropical, es también una gran vitrina para que las bandas bogotanas que hacen esta música se den a conocer al igual que las caribeñas o caleñas. Es un espacio para los coleccionistas de esta música y para los mejores bailarines
<b>Ópera al Parque</b>	<b>Noviembre</b>	Géneros musicales: Ópera, zarzuela, coral y otros géneros de música culta. Este festival es el único que no se celebra en grandes plazas de eventos y que se prolonga por varias semanas. Sus conciertos y recitales son para públicos reducidos y en auditorios especialmente diseñados para esta clase de música.
<b>Colombia al Parque</b>	<b>Julio</b>	Géneros musicales: Cumbia, bambuco, pasillo, música llanera, carranga, porro y todas las representaciones musicales autóctonas de Colombia. El festival reúne en un evento lo mejor de la música colombiana, ritmos contemporáneos y las danzas típicas de las regiones; cuenta a su vez con muestras culturales y artesanales de las regiones, muestras gastronómicas y actividades académicas.

Los Festivales al Parque son eventos culturales que se celebran a lo largo del año; son seis festivales con tendencias musicales y culturales diferentes que convocan en cada edición a miles de espectadores por medio del rock, el hip-hop, el jazz, la ópera, la salsa y la música colombiana. El común denominador de estos festivales es que propenden por el apoyo de las bandas y artistas locales que se presentan, los cuales son seleccionados por medio de concursos y puedan compartir escenario con agrupaciones de mayor reconocimiento. Estos festivales se complementan con

<sup>19</sup> <http://www.rockalparque.gov.co/rock-al-parque-en-sus-20-os-hizo-historia>

actividades adicionales a los conciertos como talleres, exposiciones, clínicas musicales y conferencias.

Bogotá se ha convertido en un escenario atractivo para este tipo de música debido a la cantidad de seguidores. Llega uno de los eventos más atractivos en este género que hasta ahora se hacía en países como Argentina, Chile, Estados Unidos, Brasil y Alemania, el *Lolla Palooza*. Este evento de grandes proporciones se realizará en octubre del año 2016 en el Parque Simón Bolívar, al cual podrán acceder aquellas personas que cuenten con los recursos para sumir los costos de las boletas.

#### **4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO**

La música es un complejo sistema de sonidos, melodías y ritmos que el hombre ha ido descubriendo y elaborando para obtener una infinidad de posibilidades. En este caso específico, y yendo más allá de lo netamente instrumental o estético, centraremos la atención en las vivencias sociales e individuales que propicia y que le atribuyen un carácter ritual a la música.

Esta es una expresión artística, es una manera de mantener tradiciones e identidades, cada país tiene su música y bailes típicos que cuentan su historia, que relatan y escenifican sus logros y actividades. Cada religión tiene sus cantos y cada ceremonia campesina también; hay fiestas para recibir el verano y canciones bailes y rituales para pedir la llegada de la lluvia que mejore la cosecha. La música es una forma de expresión cultural.

A pesar del carácter identitario atribuido a la música, la globalización como un agente facilitador de intercambios culturales, hace que la música entre a ese escenario, ahora tenemos la posibilidad de conocer ritmos que antes era impensable acceder a ellos, es el caso de la música electrónica que, desde finales de los años 60, y gracias a la disponibilidad de tecnología musical, permitió que la música producida por medios electrónicos se hiciera cada vez más popular. En la actualidad, la música electrónica presenta una gran variedad técnica, compositiva y cada vez con más seguidores en el mundo.

Con la creación de este espacio se busca integrar diversos grupos sociales bajo un mismo ritmo. La capital del país, debe convertirse en el mejor escenario electrónico del país, tal cual las grandes capitales del mundo. El crecimiento del público, el auge de festivales con componentes electrónicos y la solidez de la industria de la música, bares y conciertos que tienen como protagonista estos ritmos sintéticos, la posicionan como una ciudad atractiva para abrir un espacio gratuito para los residentes y visitantes de Bogotá.

Sin embargo, estas grandes fiestas han estado en manos de particulares, lo que implica altos costos en la boletería, restringiendo el acceso y disfrute de este tipo de espectáculos. Pero la administración de Bogotá tiene toda la experiencia en cuanto a montajes de este tipo de eventos. Esto facilitaría que más personas de la ciudad tengan la posibilidad de acceder a este tipo de espectáculos, sin que el factor económico sea la restricción.

De acuerdo a lo anterior, se propone que el Festival de Música Electrónica al Parque, se realice en el Marco de Rock al Parque ó en el Festival de Verano de Bogotá, los cuales son eventos masivos de reconocimiento distrital y nacional donde se promueven diversas actividades siendo la música parte fundamental y protagonista como una forma de expresión cultural.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que en el año 2017, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, mediante el radicado 20171700236451 de 12 de julio de 2017, manifestó: “(...) Si en la presentación de propuestas a las convocatorias distritales se evidencia una demanda significativa por parte de los creadores del género electrónico, podrá incluirse una actividad enfocada a esta expresión dentro del programa de Festivales al parque”; es decir que la Administración Distrital de acuerdo a la disponibilidad de escenarios y/o conveniencia tomará la decisión de donde incluirlo.

En este proyecto de acuerdo se realizó una modificación al articulado presentado en los proyectos anteriores, teniendo en cuenta las sugerencias contenidas en la Ponencia que el concejal Carlos Alberto Carrillo Arenas le hizo al Proyecto de Acuerdo 154 de 2020. Es así como hizo una modificación de forma en el artículo primero y se eliminó el párrafo del artículo 3, el cual se refería a que las actividades industriales, comerciales o de servicios, realizadas con ocasión o en desarrollo a la actividad del “Festival de Música Electrónica al Parque”, estarían gravadas con el impuesto de Industria y comercio.

## 5. SOPORTE JURÍDICO Y ANTECEDENTES NORMATIVOS

### 5.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

**Artículo 7.** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

**Artículo 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

**Artículo 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

### 5.2. AMBITO LEGAL

**LEY 397 DE 1997.** Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural,

fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. En especial los siguientes artículos:

Artículo 1º.- De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. (Negrilla fuera de texto)

8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. (Negrilla fuera de texto)

9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.

11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma. (Negrilla fuera de texto)

13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados (Negrilla fuera de texto)

Artículo 17º.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De Los Estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para



integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (Negrilla fuera de texto)

ACUERDO 120 DE 2004: "Por el cual se declara el Festival de Rock al Parque de Bogotá, D.C., como un evento de interés cultural"

## 6. COMPETENCIA DEL CONCEJO

El Decreto Ley 1421 expresa en el artículo 12, numeral 1, lo siguiente:

*“Artículo 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley:*

*1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.*

*(...)*

*25. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.*

## 7. PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

El artículo 13 del nuevo Plan de Desarrollo, establece el Programa estratégico Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes. Por su parte, éste mismo artículo, contempla la Meta estratégica: Realizar el 100% de las acciones para el fortalecimiento de los estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los **procesos culturales, artísticos** y patrimoniales. (Negrilla fuera de texto). Éste programa hace parte del propósito uno del Acuerdo de Plan de Desarrollo.

## 8. IMPACTO FISCAL

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento del Artículo 7° de la Ley 819 de 2003, aclaramos que la presente iniciativa no genera un impacto fiscal que implique una modificación en el marco fiscal de mediano plazo, toda vez que no se incrementará el Presupuesto del Distrito, ni ocasionará la creación de una nueva fuente de financiación, en la medida en que el presupuesto fue proyectado dentro del marco del Plan de Desarrollo Distrital, tal como está establecido en el numeral 7° de éste documento.

**Cordial Saludo,**

**EDWARD ARIAS RUBIO**

Autor

**PROYECTO DE ACUERDO N° 281 DE 2022****PRIMER DEBATE****“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FESTIVAL DE MÚSICA ELECTRÓNICA AL PARQUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”****EL CONCEJO DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Crear el festival "Electrónica al Parque" de Bogotá D.C., con el fin de integrar a la población seguidora de este género musical y fomentar la participación y visibilidad de los mejores creadores distritales de música electrónica, en un evento gratuito, en el que se promueva la sana convivencia y el respeto por las normas legales vigentes.

**Artículo 2°.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte, se encargará de coordinar las diferentes iniciativas culturales y generar las condiciones necesarias para fomentar y realizar el Festival "Electrónica al Parque" en Bogotá D.C., dentro del marco de sus competencias.

**Artículo 3°.** La Administración Distrital promoverá la participación de los/las representantes de la industria cultural para la realización del Festival "Electrónica al Parque".

**Artículo 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**